BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, Miércoles 23 de Julio de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.861

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

—o—

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Asociación «Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Posadas». — Se mantiene en todo su vigor el Decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

C — 7 — 1930. — Vistos: que por Decreto de 28 de Julio de 1924 se retiró el goce de la personalidad jurídica a la asociación «Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Posadas» en razón de no haber dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre remisión de inventarios y testimonio de las actas de sus asambleas; atento que las autoridades sociales demuestran con la documentación de fojas veintidós (22) a cincuenta y cinco (55) que la asociación se halla en funcionamiento y cumple satisfactoriamente los propósitos que originaron su creación, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Mantiénese en todo su vigor el Decreto de fecha 10 de Abril de 1905, por el que se concede personería jurídica a la mencionada asociación; quedando sin efecto, en consecuencia, el de 28 de Julio de 1924 que derogaba al anterior.

Art. 2. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

Sociedad Anónima «Banco Comercial» — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

B — 36. — 1929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas de los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia la reforma de fojas ciento diez y siete vuelta (117 vuelta) introducida, por la asamblea realizada el 18 de Mayo de 1929, en los estatutos de la sociedad anónima «Banco Comercial», que consiste en el cambio de su actual denominación por la de «Banco Comercial del Plata».

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Compañía Sito, Sociedad Anónima Argentina de Tejidos». Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

S — 7 — 1930. — Vistos: resultando que los accionistas de la sociedad «Compañía Sito, Sociedad Anónima Argentina de Tejidos», en asamblea debidamente celebrada el 28 de Diciembre de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, por no poderse cumplir los fines para que fué creada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de fecha 6 de Marzo de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 3 de Diciembre de 1927.

Art. 2. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Industrial Lanera Hispano Americana S. A.». — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

I — 18 — 1930. — Vistos: atento que los accionistas de la Soc. Ano. «Industrial Lanera Hispano Americana, S. A.», en asamblea debidamente celebrada el 11 de Abril de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de 24 de Noviembre de 1921, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 15 de Mayo de ese año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«La Gazzetta Degli Italiani» Sociedad Anónima Editorial. — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

G — 7 — 1930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad «La Gazzetta Degli Italiani» Sociedad Anónima Editorial, en asamblea debidamente celebrada el 12 de Abril de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, por no poderse cumplir los fines para que fué creada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justica,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de 24 de Agosto de 1925, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anonima, que fué constituída en esta Capital el 15 de Junio de ese año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

Sociedad Anónima «Institución Científica Americana, Grandes Laboratorios S. A.». — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

I — 29 — 1929. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima «Institución Científica Americana, Grandes Laboratorios S. A.» no ha dado cumplimiento a las prescripciones del C. de Comercio sobre realización de asambleas ordinarias, con relación a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1927 y en igual fecha de 1928 y que, a pesar de las averiguaciones practicadas, no ha sido posible determinar si esa sociedad funciona actualmente, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de fecha 27 de Octubre de 1926 por el que se autorizó el funcionamiento de esa sociedad, que había sido constituída en esta Capital el 15 de Mayo de ese año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«La Reforma Sociedad Anónima de Seguros». — Se deroga el Decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

R — 20 — 1929. — Vistos: resultando que en la junta de acreedores de la sociedad «La Reforma Sociedad Anónima de Seguros», celebrada el 9 de Octubre de 1929 por ante el señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Eritos, Secretaría del doctor Giménez Bustamante se rechazó el concordato propuesto y la liquidación de bienes declarándose en quiebra a la sociedad; atento lo dispuesto en el inciso 2o. del artículo 370 del Código de Comercio, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de 7 de Agosto de 1923 por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 12 de Abril de ese año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut». — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

G — 3 — 1930. — Vistos: resultando que los accionistas de la «Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut» han resuelto en asamblea debidamente celebrada en Trelew (Chubut) el 27 de Diciembre de 1929, la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poderse cumplir los fines de su creación, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de 14 de Mayo de 1917, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en Trelew, Territorio del Chubut, el 26 de Julio de 1916.

Art. 2. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

Compañía Financiera «Argentina» S. A. — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

A — 23 — 1930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad Compañía Financiera «Argentina» S. A., en asamblea celebrada el 28 de Marzo de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poderse cumplir los fines para que fué creada; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de 17 de Febrero de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima que fué constituída en esta Capital el 15 de Noviembre de 1927.

Art. 2. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

Sociedad Anónima «Unión Médica Argentina» Compañía de Seguros Generales. — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

U — 3 — 1930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Unión Médica Argentina» Compañía de Seguros Generales, en asamblea debidamente celebrada el 9 de Noviembre de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de fecha 16 de Octubre de 1925, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima que fué constituída en esta Capital el 20 de Agosto de ese año.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«La Pampeana» Ganadería y Productos de Lechería. — Se deroga su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

P — 12 — 1930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «La Pampeana» Ganadería y Productos de Lechería, en asamblea debidamente celebrada el 28 de Marzo último han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de 16 de Abril de 1925 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 30 de Enero de ese año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, anótese, expídase testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«La Capital» Compañía Argentina de Seguros. — Se deroga el Decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

C — 151 — 1929. — Vistos: atento que la sociedad anónima «La Capital» Compañía Argentina de Seguros ha sido declarada en quiebra por el señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Lobougle (Secretaría del doctor Curutchet); atento lo que dispone el inciso 2o. del artículo 370 del Código de Comercio y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de 14 de Junio de 1922 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital con el nombre de «Cervantes, Compañía Argentina de Seguros Generales», el 12 de Diciembre de 1921.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

Compañía de Autos Omnibus «Unión y Trabajo». — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

U — 23 — 1929. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima Compañía de Autos Omnibus «Unión y Trabajo», en asamblea debidamente celebrada el 10 de Noviembre de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, por no poderse cumplir los fines para que fué creada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de 21 de Noviembre de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima que fué constituída en esta Capital el 2 de Octubre de ese año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Pescaderías Argentinas Sociedad Anónima». — Se deroga el Decreto de autorización para funcionar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

P — 16 — 1930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad «Pescaderías Argentinas Sociedad Anónima», en asamblea debidamente celebrada el 6 de Mayo de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el De-

creto de 31 de Enero de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, que fué constituída en esta Capital el 21 de Noviembre de 1927.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Udaondo Limitada Sociedad Anónima Fundadora de Pueblos y Colonias». — Se deroga el Decreto que autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

U — 18 — 1929. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad «Udaondo Limitada Sociedad Anónima Fundadora de Pueblos y Colonias», se halla en estado de liquidación desde principios del año 1928, y que no ha celebrado las asambleas que debieron considerar sus dos últimos ejercicios; de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1924, por el que se autorizó el funcionamiento de esa sociedad, que fué constituída en esta Capital el 30 de Octubre del mismo año.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Compañía Sud Americana de Construcciones». — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires Julio 8 de 1930.

S — 5 — 1930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Compañía Sud Americana de Construcciones», en asamblea debidamente celebrada el 25 de Enero de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de 18 de Mayo de 1927, por el que se autorizó para funcionar a la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 29 de Abril de 1927.

Art. 2. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Centro de Clases de la Armada». — Declarando que no corresponde el retiro de la personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

C — 24 — 1929. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con la situación creada en la asociación «Centro de Clases de la Armada» a raíz de las incidencias ocurridas en varias asambleas que culminaron en los actos de violencia y destrucción de la urna que contenía los votos de los socios para la renovación de la Comisión Directiva del Centro, producidos en la que se realizó el 4 de Marzo último; que estos hechos determinaron la orden general número 38 del Ministerio de Marina retirando la autorización concedida al personal de clases para formar parte de esa asociación, acordando el plazo de un mes para disolverla y facultando la creación de una Caja Mutual del Personal Subalterno; que en las asambleas realizadas posteriormente en la casa central de esa entidad en ésta y en la filial de Punta Alta, en los días 6 y 7 de Abril próximo pasado, para considerar esa orden, la moción de disolver la asociación obtuvo 8 votos sobre 69 en la primera y en la segunda la unanimidad de los presentes que eran 57, y que en la primera de esas asambleas se entregó al Inspector de Justicia presente en el acto, una nota que suscriben 35 socios activos, en situación de retiro militar, manifestando su voluntad de continuar sosteniendo la asociación.

Considerando:

Que el artículo 35 de los estatutos sociales dispone que «la asamblea no podrá resolver la disolución de la asociación mientras existan treinta socios activos dispuestos a sostenerla»; en cuya virtud la voluntad de 35 socios activos expresada en tal sentido en la nota que se alude precedentemente, bastaría para no hacer lugar a la disolución de la misma y consiguiente retiro de la personalidad jurídica de que goza, resuelto por esas últimas asambleas;

Que, además, de la investigación practicada por la Inspección General de Justicia en esa asociación, cuyas conclusiones se transcriben a fs. 8, resulta que en la misma se cumplen amplia y satisfactoriamente los fines para que fuera creada; y

Que en ninguna de las incidencias referidas se han puesto en tela de juicio la eficiencia de la acción desarrollada por el Centro en el logro de sus objetos;

Por ello,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que no corresponde el retiro de la personería jurídica a la asociación «Centro de Clases de la Armada».

Art. 2º. — Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación «Institución de Patronato de Liberados». — Rectifícase el Decreto por el que se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

I — 2 — 1930. — Vistos: de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto de fecha 1º. de Febrero de 1919, por el que se le concede personería jurídica a la «Institución de Patronato de Liberados», en la parte que se refiere al nombre de esa asociación que, según resulta de la documentación que se acompaña a sus estatutos es «Patronato de Liberados».

Art. 2º. — Publíquese, anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Compañía Argentina de Seguros «Protección Agrícola». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

P. 18/930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima Compañía Argentina de Seguros «Protección Agrícola», en asamblea debidamente celebrada el 27 de marzo de 1930, han resuelto la liquidación anticipada y disolución de la sociedad, por no poderse cumplir los fines de su creación; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de 22 de Junio de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 10 de mayo de ese año.

Art. 2º. — Publíquese, anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Asociación de Damas Pro Escuelas y Talleres de Ingeniero Maschwitz». — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

C. 13/1930. — Vistos: resultando que las socias de la «Asociación de Damas Pro Escuelas y Talleres de Ingeniero Maschwitz», en asamblea debidamente celebrada el 20 de diciembre de 1929, han resuelto la disolución de esa entidad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de 6 de diciembre de 1923 por el que se concedió personalidad jurídica a la mencionada asociación, que fué constituída en esta Capital, el 11 de agosto de 1921.

Art. 2º. — Destínase al Consejo Nacional de Educación el edificio muebles y material didáctico de la Escuela que esta asociación fundó en el pueblo de Ingeniero Maschwitz, así como el saldo de sus bienes que, conforme al artículo 37 de los estatutos sociales, deben pasar a ser propiedad del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sociedad Anónima Borateras Jujeñas». — Se deroga decreto autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

B. 6/930. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la «Sociedad Anónima Borateras Jujeñas», ha perdido casi totalmente su capital; que la última asamblea fué realizada el 28 de enero de 1928, y en ella no pudo elegirse nuevo Directorio porque ninguno de los accionistas presentes aceptó cargo alguno; que no ha sido posible celebrar asamblea de debenturistas por no haber concurrido ninguno de ellos a las dos citaciones hechas; que designado por el señor Juez de Comercio un fideicomisario interino para esta sociedad, por haber renunciado el nombrado por los debenturistas, aquél no aceptó el cargo.

Por ello, atento que no ha sido posible obtener se regularice la situación de la sociedad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de 31 de Julio de 1916, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 15 de Mayo de ese año.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Enrique Weygand Limitada - Sociedad Anónima Comercial e Industrial». — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

W. 14/929. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad «Enrique Weygand Limitada - Sociedad Anónima Comercial e Industrial», no ha podido comenzar a funcionar por haberse producido el fallecimiento del señor Enrique Weygand antes de haber transferido a la sociedad los bienes de su propiedad cuya explotación constituía el objeto de ella, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de fecha 18 de julio de 1927, por el que se autorizaba el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que se constituyó en esta Capital, el 17 de mayo de 1927.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Credit Foncier Sud Americaine» (Crédito Territorial Sud Americano). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

C. 56/930. — Vistos: resultando de estas actuaciones que los accionistas de la sociedad anónima, constituída en Amberes (Bélgica), «Crédit Foncier Sud Americaine» (Crédito Territorial Sud Americano), han resuelto la disolución y liquidación de la misma, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de 1º de septiembre de 1913, por el que se autorizó a la mencionada sociedad anónima, para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Compañía General Comercial». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

G. 6/930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Compañía General Comercial», en asamblea debidamente celebrada el 30 de diciembre de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de 17 de marzo de 1919, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 2 de diciembre de 1918.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«La Gráfica Editorial Argentina». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

G. 5/930. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima «La Gráfica Editorial Argentina», no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia sobre celebración de asambleas y publicación de balances, atento que, a pesar de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital, no ha sido posible determinar si la sociedad funciona actualmente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de 11 de enero de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 10 de noviembre de 1927.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«A. Motteau Limitada, Sociedad Anónima Industrial». — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

M. 38/929. — Vistos: resultando del acta de la sesión celebrada el 31 de octubre de 1929, por el Directorio de la sociedad «A. Motteau Limitada Sociedad Anónima Industrial», que se ha perdido más del 75 % de su capital, por cuya circunstancia, conforme a lo dispuesto por el artículo 369 del Código de Comercio, está disuelta de pleno derecho, habiéndose adoptado en esa misma sesión las medidas del caso para la liquidación y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de 13 de diciembre de 1922, por el que se autorizaba el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 15 de noviembre del mismo año.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Shepherd, Bell y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

S. 39/929. — Vistos: resultando que los accionistas de la sociedad «Shepherd, Bell y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera», en asamblea debidamente celebrada el 4 de septiembre de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poderse cumplir los fines para que fué creada,

y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Derógase el Decreto de fecha 18 de junio de 1928, por el que se autorizaba el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 12 de mayo de ese año.
Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Establecimientos Americanos Gratry». — Declárase incorporadas a los estatutos reformas aprobadas.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
E. 5/930. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima extranjera recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma consiste en la prórroga de la duración de la sociedad y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad anónima constituída en Bélgica, «Establecimientos Americanos Gratry», la reforma introducida por la asamblea realizada en Bruselas el 6 de marzo de 1926, en el artículo 4º de los estatutos sociales, en la forma que figura en la traducción que corre de fs. ciento cincuenta y dos (152) a fs. ciento cincuenta y cuatro (154).
La sociedad deberá dar previamente cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«J. Hausheer y Compañía Limitada. Importación de Tejidos y Representaciones». — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
H. 4/930. — Vistos: resultando de lo informado por la Policía de la Capital que la sociedad anónima «J. Hausheer y Compañía Limitada, Importacion de Tejidos y Representaciones», ha dejado de funcionar, según manifiesta uno de sus directores; atento que esa sociedad no ha celebrado la asamblea ordinaria que debió considerar el ejercicio cerrado al 30 de abril de 1929, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Derógase el Decreto de 6 de agosto de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 5 de diciembre de 1927.
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«La Metalúrgica Argentina Limitada». — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
M. 45/929. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «La Metalúrgica Argentina Limitada», en asamblea debidamente celebrada el 6 de Diciembre de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Derógase el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1922, por el que se autorizó el funcionamiento de esa sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 28 de diciembre de 1921.
Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Orenstein y Koppel - Arthur Koppel Aktiengesellschaft». — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer agencia o sucursal en la República.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
O. 10/929. — Vistos: resultando que en el Exp. O. 7/928, al solicitarse autorización para el funcionamiento de la sociedad «Orenstein y Koppel Sociedad Anónima», que fué concedida por decreto de 26 de noviembre de 1929, se pide la cancelación de la que se concedió a la sociedad «Orenstein y Koppel, Arthur Koppel Aktiengesellschaft», por ser aquélla sucesora de ésta; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Derógase el Decreto de fecha 28 de enero de 1910, por el que se autorizó para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República a la sociedad, constituída en Berlín, «Orenstein y Koppel, Arthur Koppel Aktiengesellschaft».
Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Sociedad Anónima Ganadera y Comercial José Montes». — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer agencia o sucursal de sus negocios.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
M.—8—930. — Vistos: resultando que la «Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Jose Montes», constituída en la República de Chile, ha resuelto dejar de operar en este país por haber vendido todos los bienes que en el tenia, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. - Derógase el decreto de 7 de noviembre de 1912 por el que se autorizaba a la mencionada sociedad anónima para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.
Art. 2º.—Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Casa de Arte Francés» Sociedad Anónima (Maison de L'Art Française S. A.). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.
C. —37— 930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad «Casa de Arte Francés» Sociedad Anónima (Maison de L'Art Française S. A.), en asamblea debidamente celebrada el 21 de marzo de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, por no poderse cumplir los fines para que fuera creada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. Derógase el decreto de 29 de agosto de 1923, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima que fué constituída en esta Capital el 27 de julio de ese año.
Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Compañía Central de Teléfonos». — Se deroga decreto autorizando su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
G.-10-930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Compañía General de Teléfonos» en asamblea debidamente celebrada el 6 de mayo de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, por no poderse cumplir los fines para que fuera creada; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Derógase el decreto de fecha 31 de Agosto de 1910, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima que fué constituída en esta Capital el 8 de Julio de ese año.
Art. 2º. — Publíquese, anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

Sociedad Anónima «Empresa Periodística Gancedo Limitada». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
E. —34— 929. - Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima «Empresa Periodística Gancedo Limitada» no ha celebrado la asamblea ordinaria que debió considerar el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1928; que las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital para determinar si esta sociedad funciona actualmente y donde tiene instaladas sus oficinas, no han dado resultado alguno; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Derógase el decreto de 4 de febrero de 1927 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que había sido constituida en esta Capital el 11 de enero de ese año.
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

Editorial Olympia de Publicaciones Argentinas». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
E. —51— 929. - Vistos: resultando de estas actuaciones que los accionistas de la sociedad anónima «Editorial Olympia de Publicaciones Argentinas», en asamblea debidamente celebrada el 30 de septiembre de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poderse cumplir el objeto de su constitución, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Derógase el decreto de fecha 2 de octubre de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima que fué constituida en esta Capital el 11 de septiembre de ese año.
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Eltom Manufacturing Company». — Se deroga el decreto autorizando su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
E. —1— 930. - Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Eltom Manufacturing Company», en asamblea debidamente celebrada el 29 de noviembre de 1929 han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Derógase el decreto de fecha 26 de Marzo de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima mencionada, que fué constituida en esta Capital el 11 de enero de ese año.
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otorguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Sociedad Ganadera La Esmeralda». Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.—
Buenos Aires, 8 de Julio de 1930.
E. —16— 930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Sociedad Anónima Ganadera La Esmeralda», en asamblea debidamente celebrada el 12 de mayo de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad por no poderse cumplir los fines para que fuera creada; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Derógase el decreto de 13 de mayo de 1921 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, anónima que fué constituida en esta Capital el 9 agosto de 1920.
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Editorial Claridad». — Se deja sin efecto el decreto por el que se autorizaba su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
E. —20— 928. - Vistos: atento que la sociedad anónima «Editorial Claridad» no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 319 del Código de Comercio con referencia a su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de sus estatutos, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto de 4 de junio de 1928 por el que se autorizaba el funcionamiento de esa sociedad, que había sido constituida en esta Capital el 30 de diciembre de 1927.
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional anótese y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«John Wright And Sons Limited Contratistas Constructores». — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
W. —4— 930. - Vistos: atento que, según resulta del testimonio agregado a fs. 41, en el juicio de acreedores de la sociedad anónima «John Wright And Sons Limited Contratistas Constructores», el señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan José Britos (hijo), por auto de fecha 1º. de abril de 1930, aprobó la adjudicación de bienes resuelta por la junta de acreedores; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Derógase el decreto de 10 de octubre de 1918, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituida en esta Capital el 20 de agosto de ese año.
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

———

"Naamlooze Vennotschap Centrale Maatschappij Voor Electrotechnische en Industrieele Ondernemingen". — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
N. 1/930. — Vistos: atento que el representante de la sociedad anónima, constituída en Amsterdam (Holanda), "Naamlooze Vennotschap Centrale Maatschappij Voor Electrotechnische en Industrieele Ondernemingen", que fué autorizada para operar en la República, manifiesta que su representada ha resuelto retirar la sucursal establecida en ésta, por haberse terminado los negocios que tenía pendientes en el país; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Derógase el decreto de 21 de Marzo de 1928, por el que se autorizó a la mencionada sociedad anónima para establecer en la República, agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

"Aluminum Company Of South América". — Derógase decreto autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

A. 29|930. — Vistos: resultando de estas actuaciones que, conforme a las constancias de la documentación cuya copia corre de fojas ochenta y nueve (89) a noventa y ocho (98), la sociedad anónima, constituída en Pennsylvania, Estados Unidos de América, "Aluminum Company Of South América", ha resuelto clausurar la sucursal que tenía establecida en el país y que la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio ha sido cancelada por orden del Juez competente, a solicitud del representante de la misma sociedad; de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 21 de Noviembre de 1916, por el que se autorizó a la mencionada sociedad anónima para establecer en la República, agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

"Argentine Jujuy Land Syndicate Limited". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

A. 46|929. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con la sociedad anónima constituída en Inglaterra, "Argentine Jujuy Land Syndicate Limited", que fué autorizada para operar en la República; atento que, a pesar de las averiguaciones practicadas, no ha sido posible determinar si funciona actualmente y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 16 de Abril de 1919, por el que se le concedía a la nombrada sociedad anónima, autorización para establecer en la República, agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

"Compañía Argentina de Carnes y Anexos Limitada". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

A. 10|930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Carnes y Anexos Limitada", en asamblea debidamente celebrada el 27 de Diciembre de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, por no poderse cumplir los fines para que fuera creada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 16 de Diciembre de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 30 de Junio de ese año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima "La Plomífera, Fundición de Plomo". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

P. 9|930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "La Plomífera, Fundición de Plomo", en asamblea debidamente celebrada el 27 de Febrero de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 30 de Junio de 1924 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 23 de Mayo de ese año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

"Compañía Edificadora y Financiera La Gloria". — Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

E. 2|930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Edificadora y Financiera La Gloria" Sociedad Anónima, en asamblea debidamente celebrada el 27 de Diciembre de 1929, resolvieron la liquidación y disolución de la misma; y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 10 de Agosto de 1925, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Edificadora y Financiera La Gloria" Sociedad Anónima, que había sido constituída en esta Capital, el 14 de Julio de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sociedad Anónima Argentine Produce C.o Ltd». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

A. 56/929. — Vistos: resultando que los accionistas de la «Sociedad Anónima Argentine Produce C.o Ltd.», en asamblea debidamente celebrada el 30 de Septiembre de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el decreto de 5 de Abril de 1922, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 12 de Abril de 1921.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Giornale D'Italia» Sociedad Anónima Editorial. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

E. 18/930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad «Giornale D'Italia» Sociedad Anónima Editorial, en asamblea debidamente celebrada el 19 de Abril de 1930, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad por no poderse cumplir los fines para que fuera creada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el decreto de 4 de Febrero de 1925, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 22 de Noviembre de 1924.

Art. 2.o — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

J. 6/929. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad «Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora)», han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por venta de su activo y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el decreto de 19 de Marzo de 1929, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, con el nombre de «Guillermo Johnston and Campbell Limitada» (Sociedad Anónima Introductora), el 14 de Enero de ese año.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Traful-Agrícola, Pastoril e Industrial». — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

T. 7/930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Traful-Agrícola, Pastoril e Industrial», en asamblea debidamente celebrada el 28 de Abril de 1930, han resuelto la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación, por no poderse cumplir los fines para que fuera creada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el decreto de 6 de Mayo de 1925 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima que fué constituída en esta Capital, el 20 de Noviembre de 1924.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Banco Proveedor de Casas, Campos y Chacras». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

B. 44/929. — Vistos: atento que la sociedad anónima «Banco Proveedor de Casas, Campos y Chacras», no ha convocado la asamblea que debía considerar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928 ni ha remitido sus balances de 1928 hasta la fecha, lo que importa una infracción de las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y de las Leyes números 5125 y 6788; atento que la sociedad ha retirado sus oficinas del domicilio registrado en la Inspección General de Justicia, sin haber constituído otro, y que no ha sido posible determinar si la misma funciona actualmente, a pesar de las averiguaciones practicadas; de acuerdo con lo aconsejado por la citada Inspección General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el decreto de 27 de Mayo de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 10 de Abril de 1925.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación «Les Enfants de Beranger». — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

E. 7/930. — Vistos: resultando de estas actuaciones que el señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Ortega, al proceder al allanamiento del local de la asociación «Les Enfants de Beranger», comprobó que en él se infringían las disposiciones de la ley sobre juegos de azar; atento que, en ocasión de haberse constatado análoga infracción por parte de los miembros de la asociación, le fué retirada la personería jurídica, con fecha 31 de Enero de 1925, la que le fué reintegrada el 15 de Julio del mismo año, estableciéndose en el decreto respectivo, fojas 64, la prevención de que, en la primera transgresión a las disposiciones de la ley sobre juegos de azar, se le aplicaría la sanción del decreto de 6 de Febrero de 1892;

Por ello,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el decreto de 28 de Febrero de 1921, por el que se concedió personalidad jurídica a la mencionada asociación.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Corporación Minera de Famatina». — Mantiénese en todo su vigor el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

C. 6/929. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima «Corporación Minera de Famatina», funciona actualmente y que de la investigación practicada por la Inspección General de Justicia, aparece la conveniencia de restituirle la autorización para funcionar que se le retiró por decreto de 3 de Septiembre de 1929, fojas 64,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Mantiénese en todo su vigor el decreto de 10 de Abril de 1918, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima; quedando sin efecto, en consecuencia, el de 3 de Septiembre de 1929, que derogaba el primero.

Art. 2.o — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ministerio de Guerra

Pensión

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

75. — Visto el presente expediente H. 33.475|929, (D. G. P.), lo dictaminado por señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Naión,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al 12 de Diciembre de 1929, la pensión mensual de ($ 340,00 m|n.) tresientos cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán D. José F. Hormaechea, a su viuda doña Eugenia Cichero de Hormaechea.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, Comuníquese, dése al Registro Naional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Alta de un cirujano

Buenos Aires, Junio 11 de 1930.

76. — Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1.°, al dotor en Medicina D. Martín Francisco Ragno.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, extiéndase el correspondiente despacho, y archívese.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Designando a un Cirujano en comisión de estudios en Europa

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

77. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra F. N.° 12.476, (D. G. P.),

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase para trasladarse a Europa, por el término de nueve meses, en comisión de estudios, al Cirujano de Regimiento, asimilado a Capitán, doctor D. Ludovico Facio, del Hospital Militar Central, a fin de que pueda concurrir a las Clínicas de Austria y Francia, debiendo continuar revistando en su actual destino.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1930.

78. — Visto el presente expediente M. 12.383, (D. G. P.), lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 27 de Febrero del corriente año, la pensión mensual de ($ 340,00 m|n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán D. Desiderio Manrique, a su hija soltera señorita Clara Matilde Manrique.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1930.

79. — Visto el presente expediente T. N.° 29.412|929, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 2 de Septiembre de 1929, la pensión mensual de ($ 214,20 m|n.) doscientos catorce pesos con veinte centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido en retiro el Capitán D. José R. Tobal, a su viuda doña María Angélica Torres Fotheringhan de Tobal y a su hijo menor José Luis Tobal.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1930.

80. — Visto el expediente R. 18.619-929, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquese el Decreto de fecha 31 de Agosto de 1918, (B. M. 5146), por el que se acordó pensión a la Sra. Carmen Zambrini de Ríos, Juan Carlos, Raúl Enrique y Luis Nicolás Ríos, viuda e hijos legítimos y menores, respectivamente, del Capitán D. Nicolás Ríos, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 420,00 m|n.) cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, inciso II, A. apartado 8 del Reglamento General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Aprobando planos, cómputos métricos, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de diversas obras en el Cuartel del C. 4;

Buenos Aires, Abril 30 de 1930.

82. — Visto este expediente, (C. 1181|29 corresponde 25, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros informa respecto a los desperfectos causados por un ciclón, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N°. 4 de Caballería, en Villa Mercedes, San Luis, y evidencia al mismo tiempo la necesidad de ampliar los alojamientos de tropa, opinión con la cual coincide la Dirección General de Sanidad, y

Considerando:

1°. — Que no es posible conseguir en la guarnición otro edificio donde alojar la citada Unidad.

2°. — Que es de premiosa urgencia arbitrar un cómodo e higiénico alojamiento a la tropa.

3°. — Que es la única solución posible, reparar las dependencias actuales del Cuartel, y aumentar la capacidad de los alojamientos de tropa.

4°. — Que no se dispone de partida a la cual imputar el gasto que demanda la ejecución de dichas obras.

5°. — Que por tratarse de la seguridad y salud de la tropa, el grado de urgencia que revisten estas obras se halla plenamente justificado y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3) del Art. 33 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébanse los planos, cómputos métricos, presupuesto y pliegos de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N°. 4 de Caballería, en Villa Mercedes, San Luis:

a) Obras de reparación que requiere el Casino de Oficiales. Mayoría, alojamiento de oficiales, baños de tropa, armería y depósito de forrajes del Cuartel, cuyo costo asciende a pesos 27.723,68 m|n., que acrecido en $ 1.386,18 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 2 772,36 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., hace un total de $ 31.882,22 m/n.

b) Construcción de dos galpones de concentración, cuyo costo se presupone en $ 62.901,30 m/n., que acrecido en $ 3.145,03 m/n., (5 %) para imprevistos, y $ 6.290,13 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., hace un total de $ 72.336,49 m/n.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3°. — La suma de $ 104 218.71 m/n. (ciento cuatro mil doscientos diez y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional), en que se presuponen estas obras, se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tome nota el Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J Dellepiane. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta. — J. de la Campa. — Elpidio González.

Autorizando las construcciones necesarias para almacenar material de comunicaciones en la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Junio 16 de 1930.

83. — Visto este expediente, (D. 158/30, corresponde 1 D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el expediente iniciado por la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, solicitando la autorización correspondiente, para proceder por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, para la ejecución de las construcciones necesarias para almacenar el material de comunicaciones de la citada Dirección General; atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros, hallándose el caso previsto en el inciso 3°., artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad, y de conformidad con lo prescripto en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por administración licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda a invertir hasta la cantidad de $ 60.000.00 m/n. en las construcciones necesarias para la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en Campo de Mayo, para los materiales de comunicaciones.

Art. 2°. — La Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, proveerá el personal y elemento cuyo concurso sea necesario.

Art. 3°. — La suma de ($ 60.000,00 m/n.) sesenta mil pesos moneda nacional a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en ($ 3.000,00 m/n.) tres mil pesos moneda nacional, (5 %) para «imprevistos», y en ($ 6.000,00 m/n.) seis mil pesos moneda nacional, (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, que forman la cantidad de ($ 69.000,00 m/n.) sesenta y nueve mil pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 10 del Presupuesto del año 1929.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta. — J. de la Campa. — Elpidio González.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 29 de 1930.

84

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Comandante de la 3ª. División de Ejército, al señor General de Brigada don Aníbal J. Vernengo, de la Disponibilidad.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Aprobando el cómputo métrico y presupuesto para la ejecución de algunos trabajos de reparo en las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Junio 18 de 1930.

85. — Visto este expediente, (C. 15/23. Cde. 4513), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para ejecutar algunos trabajos de reparo en las cuatro Caballerizas del Cuartel de Caballería, en Curuzú Cuatiá, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de algunos trabajos de reparo en las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería, en Curuzú Cuatiá, y cuyo importe asciende a la suma de $ 7.964.16 m/n.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende a la Empresa José Luis Pellerini, la ejecución de los trabajos de reparo mencionados.

Art. 3°. — La suma de $ 7 934.16 m/n., importe de los trabajos autorizados, acrecida de $ 79[illegible] m/n. (10 %) para gastos técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forman un total de $ 8.760,57 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem. 1, partida 5, Presupuesto 1923.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Direccion General de Ingenieros a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J Dellepiane. — J. B. Abalos. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — Tomás Zurueta.

Aprobando el cómputo métrico y presupuesto para la liquidación del importe de trabajos ejecutados en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930.

86. — Visto este expediente, (I. 370/23, corresponde 7349), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de la documentación técnica que ha compilado, para la liquidación del importe de los pisos de mosaicos, ejecutados por la empresa José Figuerola, en el pabellón, cocina y baños calientes para tropa, y galería de comunicación entre los pabellones comedor y cocina para ídem, en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1°. — Que la ejecución de los pisos de mosaicos en el pabellón cocina y baños calientes para tropa y galería de comunicación ya citados, fué encomendada directamente al señor José Figuerola, sin llenar los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, en lo referente a la contratación de obras, a fin de acelerar la habilitación de esas construcciones y en mérito de haber ejecutado dicho empresario, con anterioridad, todos los pisos de mosaicos en el pabellón comedor y casino para tropa de ese mismo Cuartel, a completa satisfacción de la mencionada Dirección General.

2°. — Que los pisos de mosaicos expresados, se han hecho en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones en vigencia en la citada Dirección General, tanto en lo referente a la calidad de los materiales empleados como en la bondad de la obra de mano ejecutada, y bajo el contralor permanente de la misma.

3°. — Que las superficies de los pisos de mosaicos ejecutados, se han establecido mediante mediciones efectuadas en obra por la expresada Dirección General, aplicando los precios unitarios ya convenidos anteriormente con ese mismo empresario, para la ejecución de trabajos similares en el pabellón comedor y casino para tropa antes citado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el cómputo métrico y presupuesto, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la liquidación del importe de los pisos de mosaicos ejecutados por el señor José Figuerola, en el pabellón cocina y baños calientes para tropa y galería de comunicación entre los pabellones comedor y cocina para ídem, en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que certifique a favor del señor José Figuerola, la cantidad de $ 6.273,72 m/n., a que ascienden los referidos pisos de mosaicos.

Art. 3°. — La suma de $ 6 273,72 m/n., que importan los trabajos aprobados, acrecido en $ 627,37 m/n., (10 %) para gastos técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma un total de $ 6.90[illegible] m/n., que se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1923.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta. — J. de la Campa. — Elpidio González.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 21 de 1930.

87

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Comandante de la 4ª. División de Ejército, al señor General de Brigada don Basilio B. Pertiné, de la Disponibilidad.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Promoción

Buenos Aires, Junio 21 de 1930.

88. — Visto el expediente que antecede, R. Nº. 304, (D. G. P.), y los informes producidos, y de acuerdo a lo determinado por los Nos. 16 y 79 del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 49),

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la clasificación de egreso de 6.53 29 puntos, obtenida por el cadete de IV Año del Colegio Militar, Orlando R. Roumieu y promuévesele al grado de Subteniente en el arma de Infantería, con antigüedad al 30 de Diciembre de 1929.

Art. 2º. — Extiéndase el correspondiente despacho, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
Dellepiane
L. J. Dellepiane

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

591. — Visto el expediente que antecede, R. Nº. 20.493, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento 8 de Infantería Montada, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1º. doctor don Martín Francisco Ragno, con antigüedad al 11 de Junio corriente, fecha de su alta en el Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1930.

592. — Visto el expediente que antecede, C. Nº. 20233 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese cuarenta días de licencia, para trasladarse a la República de los Estados Unidos del Brasil, al Capitán don Alberto Correa, de la D. 4.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

593. — Visto el expediente que antecede, S. Nº. 20.287, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios, a la Escuela de Comunicaciones, el Capitán don Hermenegildo San Martino, del II Ac.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Junio 23 de 1930

594. — Visto el expediente que antecede, G. Nº. 20778 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios:

Al grupo de Reconocimiento, adscripto a la Escuela de Artillería, el Teniente 1º. don Adolfo Orandi y Teniente Rodolfo C. Perazzo, del I. G. M.

Al Regimiento 2 de Infantería «General Balcarce», el Teniente don Roberto A. Carbonell, del I. G. M.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

595

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento 3 de Infantería el Subteniente don Luis R. M. Dóllera, del II R. 15.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Autorizando a un oficial a interrumpir sus estudios por el corriente año en la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, Junio 26 de 1930.

596. — Visto el expediente que antecede, R. Nº. 20.629 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a interrumpir sus estudios en el Curso I A. de la Escuela Superior de Guerra, por el corriente año, al Capitán don Rafael Ruiz Bates, debiendo pasar a continuar prestando sus servicios al Regimiento Nº. 6 de Caballería.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

Dellepiane

Tedeum y formación de tropas en conmemoración del 114º. aniversario de la declaración de la Independencia Argentina.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

597. — Debiendo celebrarse el día 9 de Julio próximo, a las 13 horas, en la Iglesia Catedral, un solemne Tedeum, y luego el desfile de las tropas de la Armada y del Ejército, en conmemoración del 114º. aniversario de la declaración de la Independencia Argentina actos a que asistirá el Excelentísimo señor Presidente de la República

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Tomarán parte en el desfile del día 9 de Julio próximo, y se encontrarán formadas, (uniforme número 1), a las 13 horas, las siguientes Unidades:

a) Agrupación de Marina.

b) Agrupación de Infantería.
Jefe: Teniente Coronel don Domingo Yañez.
Batallón de Infantería del Colegio Militar.
Batallón de Infantería de la Escuela de Suboficiales.
Escuela de Mecánica.
Regimiento número 1 de Infantería «Patricios».
Regimiento número 2 de Infantería «General Balcarce».
Regimiento número 3 de Infantería.
Regimiento número 4 de Infantería.
III Batallón del Regimiento número 4 de Infantería, (9ª. y 10ª. Compañía).

c) Agrupación de Artillería:
Jefe: Coronel don Benedicto Ruzo.
Batería del Colegio Militar.
Batería de la Escuela de Suboficiales.
Regimiento número 1 de Artillería Montada.
Regimiento número 2 de Artillería Montada.
Regimiento número 6 de Artillería Montada.
II Grupo de Artillería a Caballo.

d) Agrupación de Caballería:
Jefe: Coronel don Luis M. Vazquez.
Escuadrón del Colegio Militar.
Escuadrón de la Escuela de Suboficiales.
Regimiento Escolta Presidencial «Granaderos a Caballo General San Martín».
Regimiento número 1 de Caballería.
Regimiento número 2 de Caballería «Lanceros General Paz».
Regimiento número 8 de Caballería (Cazadores General Necochea».
Regimiento número 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón».

c) Agrupación de Zapadores y Comunicaciones:
Jefe: Teniente Coronel don Rómulo E. Butty.
Compañía de Ingenieros del Colegio Militar.
Compañía de Ingenieros de la Escuela de Suboficiales.
Escuelas de Comunicaciones.

2º. — Nómbrase Comandante de las Fuerzas al Sr. Comandante de la 1ª. División de Ejército, General de Brigada don José P. Marcilese, con Estado Mayor y Escolta de la División.

3º. — Para rendir honores al Excelentísimo señor Presidente de la República, la Escuela Naval formará en la calle Rivadavia, con frente al Norte, su ala izquierda frente a la Catedral y el Batallón de Infantería del Colegio Militar, formará en la misma calle con frente al Sud, su ala derecha a la Catedral. Terminados los honores ambas Unidades se encolumnarán en el lugar que les corresponda.

4º. — Las demás tropas se encolumnarán en las calles: Avenida de Mayo, Victoria, Entre Ríos, Rivadavia y Callao, con su cabeza en la esquina de Avenida de Mayo y Bolívar.

5º. — Terminado el Tedeum, las tropas desfilarán ante el Excelentísimo señor Presidente de la República por Victoria Balcarce, Rivadavia, Avenida de Mayo y Florida hasta la plaza General San Martín, debiendo desfilar en Columna de honor frente a la estatua del Prócer, y retirarse a sus Cuarteles.

6º. — A los efectos de todo lo referente a la preparación y realización del desfile, las Unidades del Ejército que se han enumerado, quedarán a las órdenes del señor Comandante de las Fuerzas, desde la fecha hasta la terminación del citado desfile.

7º. — Invítese a los S. S. Oficiales y Asimilados, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados a concurrir a las 12.45 horas a la Casa de Gobierno, (Salón Blanco de la Presidencia), para acompañar al Excelentísimo señor Presidente de la República en el acto del Tedéum.

8º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y archívese.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

598. — Debiendo darse destino al causante, y teniendo en cuenta lo prescripto por el inciso a) del número 90 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a prestar sus servicios, al Regimiento 7 de Infantería, el Subteniente don Orlando R. Roumien con antigüedad al 30 de Diciembre de 1929, fecha de su egreso del Colegio Militar.

2º. — Recomiéndase al Jefe de la Unidad y Oficiales de todo grado, el estricto cumplimiento de las directivas insertas en el Boletín Militar Reservado número 48, sobre empleo y orientación que debe darse a los Oficiales que egresan del Colegio Militar.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

599. — Visto el expediente G. 19.885/930, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 30 días de licencia, y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Cabo José Gervasio Gadea, de la Compañía de Archivistas Ciclistas.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese al legajo personal.

Dellepiane

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Junio 26 de 1930.

600. — Visto el presente sumario A. número 26.810/929, (D. G. P.), (A. número 871, año 1929, IV División D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida de tres carpas de jefes y 3 de oficiales, pertenecientes a la Dirección General de Aeronáutica, del que resulta:

Que a pesar de las diligencias efectuadas no se ha podido determinar las circunstancias en que se produjo la pérdida de dichas carpas, las que fueron remitidas a la zona de maniobras en la Provincia de Córdoba, en 1925 ni tampoco determinar a los responsables directos ni indirectos de la desaparición de dichos efectos, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Sobreséese provisionalmente esta causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335, inciso 3º., del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2º. — La Dirección General de Administración procederá al descargo y reposición sin cargo de las carpas de referencia a la Dirección General de Aeronáutica.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y resérvese en la misma.

Dellepiane

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 28 de 1930.

601. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Desígnanse interinamente

Comandante de Ingenieros de la 3ª. División de Ejército, al Teniente Coronel don Ramón Barrenechea, del I. F.F. C.C.

Jefe del I Batallón de Ferrocarrileros al Mayor don Julio García Fernández, de la D. G. T. S. C.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, y archívese.

Dellepiane

Justicia Militar. — Desestimando unas denuncias

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

602. — Vista la presente información sumaria A. número 19.365/30, (D. G. P.), (E. número 549/30, IV División, D. G. P.), instruída en averiguación de las denuncias publicadas en el diario «La República», de esta Capital, en su edición del 27 de Abril del corriente año, sobre malos tratos dados en el Regimiento de Artillería Montada número 6, y de cuyas consecuencias falleció el soldado Alejandro Molina, (C. 1909, D. M. 22, M. 1.269.191), de la que resulta:

Que el soldado de referencia fué dado de alta en la Unidad a que pertenecía al incorporarse su clase, por haber resultado «apto para todo servicio», en los dos reconocimientos médicos que previamente se le efectuaron.

Que posteriormente, al notarse en el causante «síntomas alucinatorios» el soldado Molina fué internado en el Hospital Militar Divisionario de la D. 2, de donde luego fué trasladado al Hospicio de las Mercedes, afectado de alienación mental bajo la forma de «delirio agudo febril» en cuyo nosocomio falleció a consecuencia de su enfermedad.

Que en cuanto a las denuncias sobre el mal trato dado a los conscriptos del mencionado Regimiento, falta de alimentación y asistencia médica a los mismos se ha comprobado que ellas son falsas y antojadizas, habiéndose negado el Director del diario a contestar un pedido del Jefe Investigador, en el sentido de ratificar sus denuncias, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Desestímanse las denuncias formuladas por el periódico de referencia por resultar ellas infundadas.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dellepiane

Rebajas en los precios de los pasajes y cargas cuando se utilicen los buques tanques de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

603.— Visto el expediente Y. 20.392 de la Dirección General de Administración, en la que informa que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha resuelto establecer condiciones especiales para el transporte del personal del Ejército destacado en los Territorios del Sud de la República, cuando utilice los buques tanques con motivo de traslados, licencias, etc., e igualmente fletes reducidos para la carga destinada al mismo.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Hacer saber al Ejército que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha resuelto acordar rebajas sobre pasajes y fletes, en las siguientes condiciones:

Pasajes

A) Cuando Jefes Oficiales, Suboficiales o tropa viajen de o para Comodoro Rivadavia, con motivo de pases enfermedad u otras razones de servicios, se aceptarán ordenes de transporte del Ministerio de Guerra, haciendo un descuento del 75 por ciento sobre las tarifas establecidas para el personal residente en la zona del Yacimiento, lo que resultaría, incluído el descuento citado:

1º. — Cámara o primera clase, de Buenos Aires a Comodoro Rivadavia o viceversa pesos 36.25.
Cámara o primera clase, de La Plata a Comodoro Rivadavia o viceversa pesos 35.00.
Proa o tercera clase, de Buenos Aires a Comodoro Rivadavia o viceversa pesos 14.50
Proa o tercera clase de La Plata a Comodoro Rivadavia o viceversa pesos 13.75

2º. — Para los miembros de las familias de Jefes, Oficiales y Suboficiales, la misma tarifa de Cámara anterior.
dumbre, regirá, en cualquier caso, la siguiente tarifa sin descuento:
De Buenos Aires a Comodoro Rivadavia o viceversa pesos moneda nacional 58.00
De La Plata a Comodoro Rivadavia o vice versa pesos moneda nacional 55.60

4º. — Para los Jefes, Oficiales y Suboficiales que viajen en uso de licencia, con o sin familias, regirá la misma tarifa de Cámara del punto 1º, pudiendo abonar en efectivo o entregar Ordenes de Transporte indistintamente. Si las familias citadas en este punto, se anticiparan al viaje o lo hicieran posteriormente al del titular, gogozarán del mismo beneficio. Cuando el pago sea previo y en efectivo, deberá justificarse el derecho a viajar, mediante nota del Ministerio de Guerra.

5º. — Para los soldados en uso de licencia, se otorgarán pasajes a tarifa de proa del punto 1º.

6º. — Los menores de 12 años, pagarán medio pasaje, pudiendo viajar gratis solamente un menor hasta de 4 años, por familia.

B) La distribución de pasajes, se hará en la siguiente forma:

1º. — Los Jefes, Oficiales y sus respectivas familias y servidumbre que la acompañe, viajarán en los buques tanques «Ministro Frers», o «Florentino Ameghino».

2º. — Los Oficiales y sus familias, y el resto de la tropa, viajarán en el buque tanque «12 de Octubre».

Para resguardar el transporte regular de nuestros empleados y obreros, los pasajes se otorgarán, siempre que con ello no se perjudique a esta Dirección General, que podría verse en la alternativa de tener que enviar a su personal por buques de la carrera, con las fuertes erogaciones resultantes y además perjuicios para la marcha regular del Yacimiento.

El buque solamente proporcionará a los soldados los útiles de rancho, debiendo llevar cada uno sus correspondientes útiles de cama.

Carga

Cuando se envíe carga general, se aceptarán órdenes de transporte, haciendo un descuento del 50 por ciento sobre el flete de la tarifa común, resultando incluída la rebaja citada:

Flete

Por tonelada o metro cúbico, según convenga al buque desde Buenos Aires a Comodoro Rivadavia o viceversa pesos 11.00

Por tonelada o metro cúbico, según convenga al buque, desde La Plata a Comodoro Rivadavia o viceversa pesos 10.00

Gastos auxiliares: (Netos sin descuento)

Suplemento para bultos pesados mayores de 500 kilos
De 500 a 1.000 kilos pesos 40.00
De 1.001 a 2.000 kilos pesos 80.00
De 2.001 a 3.000 kilos pesos 120.00
De 3.001 a 4.000 kilos pesos 160.00
De 4.001 a 5.000 kilos pesos 200.00
De 5001 en adelante, convencional.

Gastos de embarque
Lanchaje por tonelada o metro cúbico pesos 2.00
Estibadores, por tonelada o metro cúbico pesos 2.00
Tramitación Aduanera pesos 0.50
Guinche, (tarifa fiscal)

Gastos de desembarque
Los mismos que los de embarque

La tarifa de lanchaje, es en el puerto de Buenos Aires o en Comodoro Rivadavia. Cuando deba la carga ser trasladada en lancha desde Buenos Aires a La Plata para embarcar en este último Puerto, se aplicará igual tarifa a la que cobren a esta Dirección General.

Frigorífica

Suplemento de pesos 10.00 por tonelada o metro cúbico.

La cantidad de carga, será considerada en cada caso por esta Dirección General, no pudiendo exceder de aquella que permita al buque terminar las operaciones dentro del tiempo que descargue o cargue petróleo y cualquier otro producto a granel, y supeditado siempre a las necesidades de la misma.

Todo reclamo por diferencias de servicio, etc., será llevado a conocimiento del Capitan quien, como autoridad superior del buque, resolverá sobre las cuestiones planteadas.

El personal del Ejército, mientras permanezca en su carácter de pasajero, a bordo, dará cumplimiento a las reglamentaciones internas del barco, y a toda disposicion que pudiera impartir el Comando del mismo.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

Dellepiane

Aprobando dos actas convenio para la ejecución de diversas modificaciones en las obras del Cuartel de Caballería que se levanta en la Cindad de Concordia.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

604. — Visto este expediente, (. 10|23, corresponde 4417, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para la aprobación el "acta convenio" que ha subscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de la "ejecución de las obras sanitarias domiciliarias, en el pabellón "comedor y casino para tropa", del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, (contrato de fecha 24 de Enero de 1927, aprobado por Decreto de fecha 8 de Febrero de 1927, B. M. número 7567), referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras sanitarias del pabellón mencionado, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Apruébase el "acta convenio" subscripta con fecha 5 de Junio del año 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras sanitarias del pabellón "comebor y casino para tropa," del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

2º. — La suma de pesos 4.250.54 moneda nacional, precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, que da ahora reducido a la suma total de pesos 3.871.27 moneda nacional por deducción de la cantidad de pesos 379.27 moneda nacional, que importa la economia obtenida por este convenio.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efecgtos.

Dellepiane

Aprobando acta convenio para la ejecución de obras en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Junio 27 de 1030.

605. — Visto este expediente, (C.|23, corresponde 4403, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el 'acta convenio' que ha subscripto con la casa W. T. Henley s Telegraph Works Company, Ltd., como adjudicataria de la instalación de la red subterránea de cables eléctricos para la alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia, (trabajos adjudicados por el artículo 26 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929), inserto en el folio 7 del Anexo al B. M. número 8339, y contratados con fecha 29 de Abril de 1930), referente al cambio de tipo de los cables telefónicos a instalar en el mencionado Cuartel, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Apruébase el acta convenio subscripto el día 30 de Mayo del año 1930 entre el señor Director General de Ingenieros y la casa W. T. Henley's Telegraph Worsks Company Ltd., para efectuar la substitución de los cables telefónicos, cubiertos simplemente con plomo, y dentro de una cañería de material vítreo, previsto en el contrato, por cables armados, del tipo, «subterráneo», sobre lecho de arena y una hilada de ladrillos encima, en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia, cambio que no producirá modificación alguna en el monto total de las obras contratadas.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Dellepiane

Aprobando el acta convenio referente a la ejecución de trabajos adicionales en las instalaciones de agua fría y caliente para baños, en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

606. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 5317, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta convenio» que ha subscripto con el señor empresario Ferruccio Orlando, adjudicatario de las instalaciones de agua fría y caliente para baños en las dos cuadras para tropa perteneciente al Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 1º. de Febrero de 1927, aprobado por Decreto de fecha 18 del mismo mes y año, B. M. número 7576, 1ª. Parte), referente a la ejecución de trabajos adicionales en las mencionadas instalaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Apruébase el «acta convenio» subscripta con fecha 16 de Junio del año 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Ferruccio Orlando, referente a la ejecución de trabajos adicionales en las instalaciones de agua fría y caliente para baños, en las dos cuadras para tropa, pertenecientes al Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

2º. — La suma de pesos 22.914.27 moneda nacional, precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 1.528.60 moneda nacional, que es el monto de la presente demasía, forma la cantidad de pesos 24.442.27 moneda nacional.

3º. — La suma de pesos 1.528.60 moneda nacional, importe de los trabajos acrecida de pesos 152.80 moneda nacional (10 por ciento) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 1.680.80 moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

4º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar la presente acta al contrato vigente.

5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Dellepiane

Autorizando el abono de facturas por el transporte de materiales destinados a las obras de construcción de los Cuarteles en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

607. — Visto este expediente, (D. G. I., 2099/30), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar a varios Ferrocarriles, las facturas que han presentado, por el transporte de materiales destinados a las obras de construcción, que se efectúan en las Ciudades de Rosario y Santa Fe, y que en virtud de lo establecido en los contratos respectivos, son por cuenta de esa Gran Repartición, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a las Empresas que se mencionan a continuación, las facturas que han presentado por el transporte de materiales destinados a las obras de construcción de los Cuarteles en las Ciudades de Rosario y Santa Fe, y que importan la suma de $ 715,35 m/n., de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n
A la Cía. del Ferrocarril del Sud	102.28
Al Ferrocarril Central Argentino	270.30
A la Aduana de la Capital (Control y Pagos)	16.87
A la Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires	325.90
	715.35

2.º — La suma de $ 715,35 m/n., a que asciende el monto de los transportes efectuados acrecida en $ 71.53 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnico de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 786,88 m/n., que se imputará al Anexo L inciso 11, ítem 1.º partida 5 del Presupuesto del año 1927.

3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Dellepiane

Incluyendo en la lista de los señores Oficiales comprendidos en la Ley 10.3?7, a un Coronel Guerrero del Paraguay.

Buenos Aires, Junio 2? de 1930.

6?8. — Visto el expediente S. 13.216-930, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Inclúyase en la lista de los señores Oficiales comprendidos en la Ley 10.?67, (B. M. 4397, 1.ª Parte), al Coronel Guerrero del Paraguay, D. Manuel A. Silva.

2.º — Extiéndasele por la Dirección General del Personal, el despacho de General de Brigada que le corresponde de acuerdo con lo prescripto por la expresada Ley.

3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

609. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General del Personal, el Mayor D. Adolfo A. Antoni, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

610. — Visto el expediente que antecede, S. N.º 20.455, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios profesionales, a los destinos que se expresan, los siguientes oficiales del Cuerpo de Sanidad del Ejército.

Al Comando de la 1.ª División de Ejército, para atender el Servicio Odontológico de la guarnición de Liniers, el Cirujano Dentista, asimilado a Teniente, D. Ricardo Oliveira, del (H. M. C.).

Al Hospital Militar Central, el Ayudante Dentista, asimilado a Subteniente, D. Luis Antonio Francisco Peluffo, de la Escuela de Suboficiales.

2.º — Pase a prestar sus servicios profesionales, a la III. Brigada de Caballería, debiendo atender el Servicio Odontológico de la guarnición de Concordia el Ayudante Dentista, asimilado a Subteniente, D. Isaac Rapoport, con anterioridad al 1.º del corriente, fecha de su alta en el Ejército.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

611. — Existiendo vacante de Secretario de Juez de Instrucción, en la 4.ª División de Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Desígnase para prestar servicios como Secretario de Juez de Instrucción en la 4.ª División de Ejército al Teniente 1.º Retirado D. José A. Stucchi.

2.º — Comuníquese, publíquese en el B. M. 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

612. — Visto el expediente que antecede, P. N.º 19.849, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente 1.º D. Olinto Paulsen, del a. I. sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

613. — Visto el expediente que antecede, R. 21.103, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios: A la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Teniente 1.º D. Francisco N. Rocco del I. F. F. C. C.

Al I. Batallón de Ferrocarrileros, el Subteniente D. Carlos E. Fluguerto Martí, de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

614. — Visto el expediente que antecede, Reservado, G. N.º 195 (D. G. P.)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento 20 de Infantería el Teniente D. Daniel E. Giorgis, del III. R. 4.

Al III Batallón del Regimiento 4 de Infantería, el Subteniente D. Arturo Gutiérrez, del R. 8 M.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

615. — Visto el expediente que antecede, M. N.º 21.105, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.º 11 de Infantería «General Las Heras», el Teniente D. Alberto J. E. Morello, del D. M. 28.

Al Distrito Militar 28 (Curuzú-Cuatiá), el Teniente D. Augusto C. García, del R. 11.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

616. — Visto el expediente que antecede, A. N.º 19.194, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, como auxiliar del Distrito Militar 30, (Concordia), el Teniente D. Armando F. Bay, del R. 8 M.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

617. — Visto el expediente que antecede, R. N.º 20.634, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento 18 de Infantería, el Teniente D. Abelardo Ruiz, del R. 20.

Al Regimiento 20 de Infantería «Cazadores de los Andes», el Teniente D. Ricardo A. Pizales, del R. 18.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

618. — Visto el expediente que antecede, M. N.º 21.115, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a prestar sus servicios profesionales, a la Escuela de Artillería, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1.º, Doctor D. Jorge Murga con anterioridad al 20 de Junio ppdo., fecha de su alta en el Ejército.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

619. — Visto el presente expediente M. 12.664, Corresponde 1, (D. G. P.) los informes producidos y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar a prestar sus servicios, a la Dirección de Aeronáutica Civil, el Subteniente Retirado D. Alfredo Mencía, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, y archívese.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

620. — Visto el presente expediente letra D. N.º 4585,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios profesionales, a la Escuela de Caballería, el Ayudante de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Sargento 1.º Rómulo Draghi, del I. Z. P.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

621. — Visto el presente expediente A número 18.816, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios: a la Dirección General de Administración, el Sargento 1.º de Administración Lucio Luis de Villegas, del R. 5; y al R. 5, el Sargento 1.º de Administración Ricardo Centali, de la D. G. A.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

622. — Visto el presente expediente A. número 20.550, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios: a la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar, el Sargento 1.º de Administración Emilio Demarchi y Cabo 1.º de Administración Edelmar Espinosa, de la D. G. A.; al II. Batallón del R. 15, el Sargento 1.º de Administración Raimundo Dávila Miranda de la Escuela de Caballería, (C. 2); al IV Batallón de Zapadores Pontoneros, el Sargento 1.º de Administración Antonio Fresina, de la D G. A.; a la Escuela de Caballería, (C. 2), el Sargento de Administración Aquiles Defeo, de la D. G. A.; a la Escuela de Comunicaciones, el Sargento 1.º de Administración Diego Hurtado de Mendoza, de la D. G. A.; a la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, el Sargento de Administración Ramón F. Vázquez, de la Escuela de Comunicaciones; a la Dirección General de Administración, los Sargentos de Administración Antonio Arroyo, del IV Batallón de Zapadores Pontoneros y Duilio Cornalba de la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar; Cabo 1º Juan F. Gabarrot, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar y Sargento de Administración Alberto Errecart, del II R. 15.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires Julio 2 de 1930.

623. — Visto el presente expediente R. número 15.711, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios: al Regimiento de Gendarmería de Línea el Sargento Ramón M. Rivarola, del Regimiento número 10 de Infantería Montada.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, y agréguese al legajo personal del causante.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

624. — Visto el presente expediente A. número 17.896, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, al C. 12, como armero, de conformidad con el inciso 3º, ítem 1º, partida 86 del Presupuesto de Guerra vigente, el armero de 3ª Bernardo Vidal, del R. 13.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

Dellepiane

Designación de un Oficial

Buenos Aires, Julio 1.º de 1930.

625. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Desígnase para prestar servicios en la Secretaría del Ministerio de Guerra, como Oficial de Servicio, el Teniente 1.º S. R., D. Angel R. Perincioli.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, y archívese.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Julio 1.º de 1930.

626 — Visto el expediente que antecede, A. número 17.228, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Teniente Coronel D. Antonio Ambrusso, Jefe de las Tropas y Escuela de Comunicaciones.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 1.º de 1930.

627. — Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, en nota H. número 1102,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Nómbrase Ayudante del señor Inspector General del Ejército con anterioridad al 14 de Mayo de 1929, al Capitán D. Julio P. Hennekens, Auxiliar del Inspector de Zapadores.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Designando a un Jefe

Buenos Aires, Julio 4 de 1930.

628. — Visto el expediente que antecede C. número 20.185, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Desígnase interinamente, Director del Hospital Militar de la 5ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada, asimilado a Mayor, doctor D. Raúl Cané, de la D. G. S.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Julio 4 de 1930.

629. — Visto el expediente que antecede, S. número 21.808, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios al III Batallón del Regimiento 4 de Infantería, (11ª Compañía), el Teniente 1.º D. Rafael Sarmiento, de la 12ª Compañía.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, Julio 3 de 1930.

630. — Visto el expediente que antecede, B. 20.411, (D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese un mes de licencia para trasladarse a la Ciudad de Asunción, (República del Paraguay), al Coronel Retirado D. Juan Bourre.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires, 3 de Julio de 1930.

631. — Visto el presente expediente A. 29.219 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal:

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese un mes de licencia para residir en Río de Janeiro, (Estados Unidos del Brasil), al Mayor Retirado D. Angel Alais.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese y archívese.

Dellepiane

Autorizando el cambio de nombre a un escribiente

Buenos Aires, 3 de Julio de 1930.

632. — Visto el presente expediente (letra L. Nº. 17.334, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Autorizar al Escribiente de la Dirección General de Arsenales de Guerra Orlando A. López, a firmar en lo sucesivo Orlando A. López Palacios.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese.

Dellepiane

Justicia Militar: Sobreseimientos definitivos e imposición de penas

Buenos Aires, 30 de Junio de 1930.

633. — Visto el presente sumario F. Nº. 17.518 930 (D. G. P.), (F. Nº. 112/930, «Corresponde 2», IV División D. G. P.), instruído al soldado voluntario corneta Oscar Fernández (menor no enrolado), perteneciente al Regimiento de Caballería Nº. 2 «Lanceros General Paz», inculpado de usurpación de insignias, del que resulta:

Que el día 1o. de Mayo del corriente año, el causante fué encontrado en la vía pública usando en su uniforme las insignias de Sargento.

Que se ha comprobado que el soldado Fernández, usó de dichas insignias una sola vez, a fin de ser mejor atendido en un asunto de carácter privado, sin otro movil que lo induiera a ello.

Que habiendo el inculpado procedido de esta manera sin tener exacta noción de la gravedad de la falta, su corta edad, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o.— Sobreséese definitivamente esta causa en virtud de lo dispuesto en el artículo 334, inciso 2o. del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), con la declaración de que su formación no perjudica el buen nombre y honor del inculpado.

2o.— De conformidad con los artículos 129 y 538 del citado Código, impónese al soldado voluntario corneta Oscar Fernández, del C. 2, la sanción disciplinaria de 30 días de arresto, por «usar indebidamente las insignias de un grado que no le corresponde, sin llegar a constituir delito».

3o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dellepiane

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, 3 de Julio de 1930.

634. — Visto el presente sumario, T. No. 33.869/929, (D. G. P.), (D. No. 1.217/929 IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida del fusil máuser, modelo argentino 1909, Serie A. No. 8768 con cargo a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, del que resulta:

Que las actuaciones de referencia se hallaban reservadas en la IV División de la Dirección General del Personal, por haber sido en su oportunidad sobreseída provisionalmente la causa (Boletín Militar No. 8129, 1a. Parte).

Que habiendo aparecido posteriormente el arma de referencia, la que se encontraba en poder del hoy extinto General de Brigada D. Eduardo Munilla quien la utilizaba para entrenarse como tirador, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o.— Sobreséese definitivamente esta causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334, inciso 1o. del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dellepiane

Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, 3 de Julio de 1930.

635. — Visto el presente sumario M. No. 19.217/930, (D. G. P.), (M. No. 536, año 1930, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Julián Minaglia, (C. 1909 D. M. 31. M. 1.930.775), que perteneció al Regimiento de Caballería No.3 «Brigadier General Martín Rodríguez», del que resulta:

Que el 13 de Marzo último, el causante fué encontrado pendiente del cuello con dos cabestros de cuero crudo atados a un tirante del techo de las Caballerizas de su Unidad, comprobándose que aparentemente se trata de un suicidio, por cuanto no existen indicios que permitan suponer responsabilidad delictuosa para terceros, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o.— Sobreséese provisionalmente esta causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335, inciso 2o del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Derogando una resolución

Buenos Aires, 3 de Julio de 1930.

636. — Visto el expediente I. 254, (9 Inst. 121/122), del Comando de la 2a. División de Ejército, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o.— A fin de que los Jefes de Unidad puedan realizar actos que tiendan a fortalecer la disciplina, compañerismo y amor a la Patria, los días jueves de cada semana, a la hora de arriarse la bandera, formará aquella en conjunto:

Durante el primer mes de instrucción sin armas.

Después del primer mes de instrucción con armas, banda y bandera.

2o.— Derógase la Resolución inserta en el Boletín Militar, No. 2355, 2a. Parte.

3o.— Publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército.

Dellepiane

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, Expediente N.° 116.996-1930.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Antonio A. Podestá, en representación de la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.° 145, respetuosamente expone: Que mi representada ha descubierto un yacimiento de petróleo en el pozo "Astra 176", dentro de los límites de la concesión de trabajo formal vigente, otorgada en el expediente M-4499-22 (R - 914 - 20), situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, en el lote 24 de la Colonia Escalante, propiedad del doctor Emilio Solanet y de la Sucesión del doctor Pedro Solanet. — Dicho descubrimiento ha sido comprobado por el Inspector de Minas de la región, según acta de fecha 17 de Abril del corriente año, que acompaño en copia simple, hallándose el original en esa Dirección General. — El referido pozo N.° A. 176, y al mismo tiempo, punto de extracción de la muestra de petróleo que acompaño, lacrada y sellada por el referido inspector, se encuentra situado: Coordenadas: Y 2575, 45 - X + 30237,10. — La mina cuyo descubrimiento manifiesto por el presente escrito llevará el nombre de "Procyon", colindando al Norte con la mina "Gemelos" de propiedad igualmente de mi representada. — Por lo tanto, al señor Director General pido que se sirva ordenar el registro y publicación de la presente manifestación de descubrimiento, por ser de justicia. — (fdo.) A. Podestá. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Mayo de mil novecientos treinta, siendo las catorce horas cuarenta y ocho minutos. — Acompaña muestra y acta que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 26 de 1930. — A Minas a sus efectos. — (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Junio 18 de 1930. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División de Minas. — Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Se registró la manifestación de descubrimiento de petróleo a nombre de "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, bajo el N.° 460, folio 151 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e14 julio N.° 6.329 v14 julio
e23 julio N.° 6.329 v23 julio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción veredas, escaleras y adoquinado, en estación Pergamino.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Exp. 018113—C—1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la construcción de una vereda, escalera de acceso y adoquinado, en su estación Pergamino; obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 21 de 1929, en este mismo expediente; cuyo importe que asciende a la suma de ($ 23.640,99 m|n.) veintitrés mil seis cientos cuarenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, deberá la Empresa imputar a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación, doble vía en ramal de Km. 5 a Ribera Sud.

Buenos Aires, Abril 30 de 1930.

Expte. 05406 S. — 1927. — Vistos este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nros. G. 894, G. y G 894|G 2, diagrama de señales Nros. S. O. 764, G°; S. O. 751 G; S. O. 765 G. y S. O. 753. G, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo la instalación de una doble vía de 3345 metros de largo en el ramal de Km. 5 a Ribera Sud, renovación de la vía existente entre los Kms. 9.285 y 10.937, reconstrucción de los puentes sobre las calles General Mitre, San Martín y Belgrano y sobre las vías de Casa Amarilla a Ensenada; levante del nivel de la vía desde el Km. 8.625, hasta la estación Ribera Sud, al nivel establecido para las vías sobre el canal desviador del Arroyo Maciel; apertura de un paso a nivel en el cruce de la calle La Plata y clausura del existente en la calle Alberdi; apertura de una calle de 10 metros de ancho al costado oeste de la vía, dotando a los pasos a nivel de una rampa de acceso de 0.03 por metro y construcción de dos garitas de señales en sustitución de las existentes en las calles La Plata y O'Gorman; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923, en cuanto a la clausura del paso a nivel de la calle Alberdi, deberá requerir la conformidad de las autoridades locales.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Reconstrucción galpones

Buenos Aires, Mayo 17 de 1930.

Expte. 020.224. — S. 1911. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente al levantamiento de dos galpones de la estación Ingeniero White y su reconstrucción e instalación de una báscula en la estación Bahía Blanca del F. C. Bahía Blanca y Nord Oeste, obra que fué autorizada por resolución de 11 de agosto de 1928 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma.

Capital:

Crédito .. .. o$s 8.676.14

Conservación:

Débito .. .. „ 6.904.85

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecha archívese.

F. M. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción edificio pasajeros estación Km. 1155 532.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1930. —

Expte. 017133 S. 1926. — Vistos de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a la construcción del edificio de pasajeros y otras mejoras en el Km. 1155|532 de su línea al Neuquén, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 21 de 1926, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital:

	$ ols.	
Débito	35.942.90	
Crédito	3.917.76	30.025.14
Conservación		
Débito		4.461.54
Total		34.486.68

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. —. Alcantarillas "Armco" en kilómetro 60|000 y 60|035.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Exp. 015670—T—1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, referente a la construcción de dos alcantarillas tipo "Armco" en los kilómetros 60|000 y 60.035, destinadas al desagüe en épocas de lluvia, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 16 de 1928, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ochocientos cuarenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos oro sellado ($ 843.88 o|s.), lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. Castello

Ferrocarril del Sud. — Alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Mayo 31 de 1930.

Expte. 022750 — 1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la liquidación de alumbrado eléctrico en la estación Empalme Lobos, obra que fué autorizada por resolución de 14 de Mayo de 1928, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital:

	$ o|s.	
Débito	9.014.90	
Crédito	1.141.84	7.873.06
Conservación		
Débito		1.139.39
Total		9.012.39

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 22 de Julio de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	3.10
" subscripción	72.—
" marcas	390.—
" avisos varios	967.60
" adicional	102.—
Total	1.534.90

Administrador.
LORENZO PONCE DE LEÓN.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación. considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde to-

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN dos los días hábiles.

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Pliegos de base y condiciones para las licitaciones públicas y concurrencia a los concursos privados de precios y presentación de presupuestos.
Registro de Comerciantes e Industriales

Se hace saber a los señores comerciantes e industriales, que se interesen por la venta de sus mercancías al Consejo Nacional de Educación, que deben inscribirse en el Registro de Comerciantes e Industriales, que a esos efectos se ha abierto en la Oficina de Compras de esta Repartición.

Al mismo tiempo y para su conocimiento y efectos, se les impone de la siguiente resolución:

Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — Siendo necesario asegurar el mayor contralor y las garantías convenientes a los intereses del H. Consejo en cuanto concierne a las licitaciones públicas y concursos privados de precios para la adquisición de especies con destino a las escuelas y dependencias técnicas y administrativas de la Repartición;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha

Resuelve:

1.° — En lo sucesivo por la Inspección General Administrativa se entregará a los comerciantes e industriales los pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones públicas que realice el H. Consejo para la provisión de especies con destino a sus distintas dependencias, previa comprobación de hallarse inscriptos en el Registro de Comerciantes e Industriales que se lleva en la Oficina de Compras.

2.° — La Oficina de Compras extenderá a cada comerciante e industrial que se presente a inscribirse en el Registro a que se refiere el último apartado del Art. 1.°, una tarjeta comprobante de su inscripción.

3.° — En los llamados a concurso privado de precios o en las demandas de presupuesto, la Oficina de Compras, determinará con precisión el día y hora en que deben ser presentadas las propuestas consignando además todos los detalles que mejor contribuyan a la exactitud de las ofertas con relación a los artículos cuya adquisición se procure.

4.° — Los comerciantes e industriales, que se presenten a los concursos privados o formulen presupuestos, deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado y lacrado, el día y hora señalado, en la Inspección General Administrativa, consignando en el sobre el número del expediente contenido en el pedido respectivo de la Oficina de Compras.

5.° — La Oficina de Compras elevará en cada caso por intermedio del Departamento de Hacienda a la Inspección General Administrativa la nómina de las casas de comercio o establecimientos industriales a los que se les haya solicitado precios o invitado a concurrir al concurso privado correspondiente.

6.° — La Inspección General Administrativa, con intervención del Escribano del Consejo, labrará en cada caso un acta en la que se consigne las propuestas o presupuestos recibidos, conteniendo el monto de las mismas y las elevará al Departamento de Hacienda para el trámite que corresponda.

7.° — La Oficina de Compras enviará por correo certificado los pedidos de presupuesto y llamados a concurso privado de precios, adjuntando al expediente respectivo los recibos que acrediten haberse dado cumplimiento a esta disposición, como así también agregará un ejemplar del llamado a concurso privado de precios o pedido de presupuesto. — Firmado: A. Rodríguez Jáuregui. — Agustín Cuzzani. El Secretario General.

v4 agosto

Pago de créditos y reclamaciones por demoras en el trámite de los mismos.

Por disposición del señor Presidente se hace saber a los señores proveedores de especies y contratistas de obras autorizadas por la Repartición, que el pago de los créditos se realiza con toda regularidad y que las reclamaciones sobre demoras en el trámite de los expedientes, deben formularlas directamente ante el señor Secretario Encargado del Departamento de Hacienda, los días hábiles de las 16 a las 17 horas, a excepción de los Sábados que se hará de 11 a 12 horas.

El Secretario General
v4 agosto

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que deriven, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés. El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2184

LATINO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires, Cangallo N.°
Autorizada por Decreto en fecha 3 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925
Ramos Habilitados —— Incendio y Marítimo

Capital autorizado	$ 1.000.000 —
» suscripto	» 1.000.000.—
» integrado	» 386.400.—

BALANCE TRIMESTRAL - 1er. TRIMESTRE - 30 DE SEPTIEMBRE DE 19[illegible]

Quinto Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	613600 —	
Caja y Bancos	2135 52	
Propiedades e Inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	237316 64	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Deudores varios	151491 67	
Gastos de organización		
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Reaseguros cedidos y anulaciones	69609 22	
Gastos de explotación	47643 67	
Siniestros liquidados	33478 73	
Cuentas de orden	90000 —	
Cuenta pérdidas	94709 29	
PASIVO		
Capital social		1000000 —
Reservas		56965 —
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		22000 —
Diversos acreedores		45800 03
Cuenta explotación (Premios, Intereses, etc.)		102687 5
Reserva a c/ Cías. reaseguradoras exterior		22533 1
Cuentas de orden		90000 —
	1339985 74	1339985 74

Gerónimo A. Morixe, presidente. — Julio B. Chedufau, director general. — C. Costamagna, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 julio N.° 6.326 v23 julio.

167

LAMSON PARAGON (South América) Ltd.

CASA MATRIZ: GRAN BRETAÑA — 132 CHEAPSIDE, LONDON, E. C.

DOMICILIO EN BUENOS AIRES — CALLE CANGALLO 432

—)o O o(—

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 16 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 3 de Diciembre de 1920

Capital de la Casa Matriz: £ 50.000 (Autorizado y realizado)

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I—Activo fijo:		
Máquinas	130.906.08	
Muebles y útiles	8.618.—	
Automóviles	4.985.75	144.509.83
II—Activo circulante:		
Mercaderías		270.103.83
III—Activo disponible:		
Caja	1.373.26	
Bancos	594.95	1.968.21
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	181.163.51	
Documentos a cobrar	466.48	
Sucursales en el extranjero	146.030.69	
Depósitos en garantía	580.78	328.241.46
V—Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4.164.61
VI—Activo nominal:		
Llave de negocio	57.272.73	
Patentes y marcas de comercio	116.082.41	173.355.14
		922.343.08
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		571.444.56
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	125.510.89	
Documentos a pagar	10.443.95	
Banco en descubierto	7.066.93	
Casa Matriz. — Cuenta préstamo	194.727.27	337.749.04
III—Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio vencido		3.874.—
Ganancia:		
Saldo de cuenta explotación		9.275.48
		922.343.08

H. G. Jackson, director.

CUENTA EXPLOTACION

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		49.508.63
Amortizaciones:		
Máquinas	29.639.48	
Muebles y útiles	6.184.52	
Automóviles	2.092.75	37.916.75
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, alquileres, luz, teléfonos, telegramas, correo, papelería y útiles de escritorio, conservación máquinas, etc., honorarios, gastos de viaje y administración y gastos varios		235.285.45
Intereses, descuentos, comisiones y cambio		18.188.19
Patentes e impuestos		5.548.55
Saldo: Utilidad del año	58.784.11	
Menos: Pérdida anterior	49.508.63	9.275.48
		405.723.05
HABER		
Saldo anterior		—
Ganancia bruta de mercaderías y fabricación		404.386.18
Intereses y descuentos		1.336.87
		405.723.05

H. G. Jackson, director.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. 23 julio N.° 6.489 v23 julio

205

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

Maipú N°. 71
Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889
Inscripta en el R. P. de Comercio, 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1916, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928
Marítimo, Incendio, Vida, Granizo, Accidentes del Trabajo (Ley N° [illegible])
Cristales, Automóviles, Individuales.

Capital autorizado	$ m/n	2 500 000. —
» suscripto	»	2.000 000. —
» realizado	»	2 000 000. —

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1929. — 2°. Trimestre 42o ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	2 6.0[illegible]8 16	
Propiedades inmuebles	68241 6	
Títulos de renta y valores diversos	1898860 —	
Préstamos hipotecarios	32000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	135983 15	
Obligaciones a cobrar	28581 49	
Mobiliario y material	100[illegible]0 —	
Compañías Reaseguradoras	9831[illegible]8 36	
Diversos deudores	[illegible]23648 47	
Reaseguros	570181 18	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	58958 32	
Gastos de explotación	339697 21	
Siniestros	212254 08	
Cuentas de orden	40[illegible]00 —	
Accidentes del Trabajo		
Diversos deudores	247587 53	
Gastos de explotación	110220 56	
Siniestros	882[illegible]0 85	
Títulos Crédito Argentino	47850 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		24055[illegible]0 90
Beneficios de asegurados Vida		2564[illegible] 13
Siniestros pendientes		45[illegible]50 —
Reaseguradores		1162[illegible] 21
Diversos acreedores		50576 28
Cuentas de explotación		1154[illegible]14 57
Cuentas de orden		40[illegible]0 —
Ganancias y pérdidas		2060 63
Accidentes del Trabajo		
Reservas		187000 —
Siniestros pendientes		22[illegible]00 —
Diversos acreedores		856 29
Cuentas de explotación		295890 04
	7873130 05	7873130 05

Buenos Aires 28 de Enero de 1930

Faustino Estévez, presidente.—Carlos J. Pagliera Núñez, gerente.—
Pablo L. Tissone, síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 julio N.° 6.504 v23 julio.

262

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

25 DE MAYO 501

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de Junio 1913 y reformas aprobadas el 16 de Diciembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Julio de 1913, 15 de Octubre 1921, 28 de Febrero 1928 y 17 de Julio 1928

Capital autorizado .... $ o/s 1.000.000.—
» subscripto .... » » 750.000.—
» realizado .... » » 750 000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 192

(4°. Trimestre de Octubre a Diciembre 1929.)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	831897 64	
Elementos para la explotación de estancias	2 631 28	
Participaciones en otras empresas	139332 0	14518881 87
Activo circulante:		
Haciendas	462038 50	
Productos ganaderos y agrícolas	10963 27	47.151 77
Activo disponible:		
Caja y Bancos		3070 36
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		102 8 41
Activo transitorio:		
No existe:		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de ganancias y pérdidas	218560 04	
Gastos explotación de estancias	278677 45	
Gastos generales	25 7 58	
Intereses	1043642 50	1513387 55
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio) ($ o/s 15.000 - a 0.44)		34090 90
		16978 0? 86
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado ($ o/s 750.000 - a 0.44)	1704545 45	
Fondo de reserva legal	300 55	170.846
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	2167716 54	
Debentures	11880 00 —	1104771? 54
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Explotación de estancias	6675 —	
Dividendos	1180272 42	1186947 42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio) ($ o/s 15.000 a 0.44)		34090 90
		16973600 86

S. A. Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo

Alfredo Taullard, presidente. — Ernesto Salomón, director — F. G. Ballantine, síndico

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.**

e23 julio N.° 6.552 v25 julio

201

Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam
SUCURSAL BUENOS AIRES — 25 DE MAYO 81
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o el Juez de Comercio 6 de julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de agosto de 1914
Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
» suscripto .... » 15.000.000.—
» realizado .... » 15.000.000.—
Capital asignado a la Sucursal en la República Argentina $ o/l. 5.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo		6318438 43
Depositado en otros Bancos		17561 19
Clearing	14990 30	360465 54
Descuentos y efectos a cobrar		4259152 68
Valores descontados-Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos		13169772 06
Deudores en gestión y mora		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		22722 07
Sucursales en el Extranjero		5284 94
Corresponsales en el Extranjero		1187788 15
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		40 892 18
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		581140 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.)		480760 12
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		56476 93
Metalización		31068 87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		8746297 45
Depósito de valores recibidos en caución		17018208 —
Emisión de cartas de crédito		1201593 54
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14048239 66
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3264950 43
	14990 30	81323487 24
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		5000000 —
Fondos de reservas facultativas		974150 83
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		5102678 74
Depósitos a plazo		5571410 81
Depósitos en Caja de Ahorros		9418406 06
Depósitos diversos		177971 37
Redescuentos Exterior e Interior		
Letras y Obligaciones en circulación		54158 17
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		21095 66
Corresponsales en el Extranjero		176493 48
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)		708437 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		48280 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina — Letras de Tesorería		10000000 —
Otras cuentas		190813 87
Metalización	14990 30	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		8746297 45
Depositantes de títulos en garantía		17018208 —
Sucursales y Corresponsales. Cuenta cartas de crédito		1201593 51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14048259 66
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3264950 43
	14990 30	81323487 24

Buenos Aires, 31 de Enero de 1930.
p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires
P. J. van Kregten, subgerente. — E. Sternberg, Contador

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 julio N. °6.548 v23 julio

2249

ULTRAMAR

Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos antes Enrique Waetge

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1920 y 26 de Julio de 1922

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 3 de Sept. de 1920 y 19 de Sept. de 1922

Capital autorizado .... $ o/s 1.000.000.—
» subscripto .... » 800.000.—
» realizado .... » 800.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Octubre de 1929

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por Capitales oro	Totales por Capitales $ c/l
I Activo fijo:			
Inmuebles:			
8 Barracas..........	592551 81		
Campo Paraguay..........	30303 26		
Muebles y enseres:			
Escritorio central: 2942.45 ./· 25 % amort. 735.60....	2206 85		625061 95
II Activo circulante:			
Div. títulos y ... ción		351800 —	48185 29
III Activo disponible.			
Caja	13231 03		
Patacos.......... $ 1921 15	25288 30	1921 15	38519 33
IV Activo exigible:			
Deudores en cta. cte	61000 71		
» p. adel s/consignaciones..........	571430 10		
» hipotecarios..........	219055 45		
Sobre a les filiales.......... $ 698711 99	230011 65	698711 99	1083497 91
V Activo transitorio:			
Intereses a devengar..........			14184 61
VI Activo nominal:			
No existe			
VII Conversiones..........		191225 85	
VIII Cuentas de orden:			
Dep. Accs. Directorio... $ 16000 —			
Títulos depositados.......... » 92527 95	74700 —		
Consignaciones..........	1410567 25		
Varios.......... » 9352 29	153457 47	117880 24	1638724 72
		1361539 23	3448173 81

PASIVO	Parciales $ c/l	Totales por Capitales oro	Totales por Capitales $ c/l
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto ..... $ 800000 —			
Reserva legal.......... » 58818 37			
» especial.......... » 86032 14		944850 51	
II Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte . $ 15798 46	532510 28		
» sc nsign. de lana .. » 206 21 66	367334 62		
Documentos a pagar.... ..	475000 —	222830 12	1374844 90
III Pasivo transitorio:			
No existen.			
IV Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior .... $ 28699 23			
Ganancia de este ejercicio. » 47789 13		76488 36	
V Conversiones..........			434601 19
VI Cuentas de orden:			
Depos. Accs. Directorio ... $ 16000 —			
» de títulos.......... » 92527 95	74700 —		
Consignatarios..........	1410567 25		
Varios.......... » 9352 29	153457 47	117880 24	1638724 72
		1361539 23	3448173 81

S. E. & O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1929.

H. Waetge, presidente. — B. Endler, secretario. — V.° B.°: Roberto Rubens, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 9.° AL 30 DE JUNIO DE 1929

DEBE	$ o/s	$ m/n
Junio 30/1929.—		
I Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
5..........		735 60
II Gastos generales:		
Salarios, alquileres, gastos de administración...		25658 89
III Patentes e impuestos..........		5530 50
IV Cambios y corretajes		2270 61
V Conversión..........		87155 89
VI Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior ..... $ 28699 23		
Ganancia de este ejercicio .... » 47789 13	76488 36	
	76488 36	119350 89
HABER		
I Por saldo..........	28699 2	
Junio 30/1929 .—		
II Participaciones..........	9000 —	13461 85
III Intereses, comisiones y dividendos..........	440 75	77127 57
VI Alquileres..........		28761 47
V Conversión..........	38348 38	
	76488 36	119350 89

S. E. & O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1929.

H. Waetge, presidente. — B. Endler, secretario. — V.° B.°: Roberto Rubens, síndico

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e23 julio N.° 6.377 v23 julio.

2198

LA ALIANZA ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales (S. A.)

AVENIDA DE MAYO N.° 560, 1er. piso — Capital

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Enero de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1° Abril de 1927.

Ramos en que opera: Granizo

Capital autorizado.......... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » 222.500.—
» realizado .... » 204.700.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1929

Correspondiente al 3.° Trimestre del 2.° Ejercicio.

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas..........	17800 —	
Caja y Bancos..........	86225 60	
Propiedades inmuebles..........		
Títulos de renta..........		
Valores diversos..........	140000 —	
Préstamos hipotecarios..........		
Préstamos sobre valores..........		
Préstamos s/ pólizas vida..........		
Obligaciones a cobrar..........		
Mobiliario y material..........	3749 85	
Sucursales y Agencias..........		
Deudores por premios..........	3722 57	
Deudores varios..........	19586 15	
Gastos de organización a amortizar..........	10839 42	
Gastos de explotación..........	7218 39	
Cuentas de orden..........	55000 —	
Capital subscripto e integrado..........		222500 —
Reservas legales..........		
Reservas técnicas..........		
» facultativas..........		
Siniestros pendientes..........		
Compañías reaseguradoras..........		
Sucursales y Agencias..........		
Dividendos pendientes..........		
Acreedores varios..........		345 68
Cuentas de orden..........		55000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)..........		12287 50
Ganancias y Pérdidas..........		3958 80
	294091 98	294091 98

Juan J. Anello, vicepresidente 1.° — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — Ricardo A. Fisch, síndico.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Rivas, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 julio N.° 6.477 v24 julio.

2472

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES — TALCAHUANO 624

Autorizada por el P. E., el 30 de Noviembre de 1926

Inscripción en el R. P. de C., el 21 de Julio de 1927

Capital:

autorizado.............................. $ m/n 1.000.000.—

subscripto.............................. » » 460.000.—

realizado............................... » » 460.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1929

Aprobado sin modificaciones por la 3.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Noviembre de 1929

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles......................	$ 7.627.29		
Amortizaciones anteriores...............	» 609.33		
	$ .017.96		
Amortización actual 10 %...............	» 701.79		6316 17
II Activo circulante:			
a) Revista en existencia: "Tomos"..........		16005 60	
» » » "Entregas"................		289298 01	305303 61
III. Activo disponible:			
a) Caja..			731 93
IV. Activo exigible:			
a) Libreros......................................		7969 34	
b) Deudores en cuenta corriente........	$ 337.821.98		
%. Fondo de previsión......................	» 80.000.—	257821 98	265791 32
V. Activo transitorio:			
a) Copias:			
Material de copias en composición	$ 14.480.30		
Pliegos matrizados........................	» 128.—		14608 30
VI Activo nominal:			
a) Llave..	$ 286.916.95		
Amortizaciones anteriores..................	» 57.383.40		
	$ 229.533.55		
Amortización actual 10 %..................	» 28.691.70		200841 85
			793593 18
Cuentas de orden:			
Acciones garantía Directores................			15000 —
			808593 18

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado..............	460400 —	
b) Fondo de reserva legal......................	546 32	460946 32
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes..........	83663 26	
b) Bancos..	186867 24	
c) Obligaciones a pagar.........................	16000 —	286530 50
III Pasivo transitorio:		
a) Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio fenecido....................		12820 75
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior....................	26489 29	
Obtenido en el presente ejercicio..............	6806 32	33295 61
		793593 18
Cuentas de orden:		
Garantía Directores..............................		15000 —
		808593 18

A. C. Buenaño, vicepresidente. — Dr. Camilo Anastasi, director delegado. —

Juan Völk, síndico.

[E]STADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Julio de 1929

DEBE		$ m/n	$ m/n
Gastos de administración:			
Sueldos, alquileres, gastos varios, copias..........			[illegible]
Amortizaciones:			
Llave 10 % sobre..............	$ 286.916.95	28691 70	
Muebles y útiles 10 % s/........	» 7.017.96	701 79	29393 49
Comisiones y corretajes..................			40931 63
Intereses y descuentos..................			25968 61
Seguros....................................			382 50
Revista de bibliografía..................			400 —
Impresiones anuladas.....................			819 01
Fondo previsión deudores morosos........			56000 —
Ganancias:			
Ejercicio 1928 (saldo).....................		26489 29	
» presente................................		6806 32	33295 61
			256308 17
HABER			
Saldo ejercicio 1928........................			26489 29
Revista:			
Tomos...		45252 86	
Entregas......................................		122808 07	
Colecciones..................................		60109 45	
Encuadernaciones..........................		1648 50	229818 88
			256308 17

A. C. Buenaño, vicepresidente. — Dr. Camilo Anastasi, director delegado. — Juan Völk, síndico.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 julio N.° 6.334 v23 julio

2380

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avda. de Mayo 1190, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912 y 2 de Agosto de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 13 de Julio de 1912

SECCION INCENDIOS

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000—

» subscripto.............................. » » 400.000—

» realizado................................ » » 400.000—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 OCTUBRE DE 1929.

2o. Trimestre del 18.° Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos....................................		43170 99
Propiedades inmuebles.........................		400000 —
Títulos de renta y valores diversos..........		157150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores......		
Obligaciones a cobrar..........................		
Mobiliario y material...........................		1116 30
Diversos deudores..............................	236 66	33740 65
Gastos de organización a amortizar..........		
» explotación..............................	1301 12	118995 27
Siniestros..	3 13	54053 27
Conversión......................................	1779 04	
Cuentas de orden...............................		225150 —
	3319 95	1033656 48
PASIVO		
Capital subscripto y realizado................		400000 —
Reservas...		184473 91
Siniestros pendientes..........................		37000 —
Diversos acreedores............................	84 44	7976 99
Cuentas de explotación........................	3235 51	170499 34
Conversión......................................		4043 30
Cuentas de orden...............................		225150 —
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior.......		4518 03
	3319 95	1033656 48

Baldomero Villamil, presidente.—Raúl Justo, gerente.—A. Carnereiro, contador. — Vo. Bo.: Alfredo Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 julio N.° 6.540 v25 julio

2391

MASLLORENS HNOS.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA LIMITADA DE HILADOS Y TEJIDOS DE PUNTO

Estatutos aprobados por el P. E. N. el 14 de Junio de 1923

Inscriptos en el R. P. de C. el 31 de Agosto de 1923

Capital autorizado........................ $ 6.000.000.—

» suscripto .... » 6.000.000.—

» realizado........................ » 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Noviembre de 1929

ACTIVO		$ m/legal	Parciales $ m/legal	Totales por capítulos ... al
I. Activo fijo:				
Inmuebles y construcciones..........			2464612 62	
Plantel industrial..........			2878698 20	
Muebles, útiles y rodados..........		120095 33		
Amortizac. anterior ..	43193 17			
10 % de ejercicio........	10822 39	54015 56	66079 77	5404390 59
II. Activo circulante:				
Mercaderías, hilandería, cardado, hilandería, peinado, tintorería, boneteria títulos y acciones, lavadero, barraca				2781909 77
III. Activo disponible:				
Caja..........			14367 29	
Bancos..........			52756 62	67123 94
IV. Activo exigible:				
Cuentas Corrientes deudoras..........			642201 91	
Obligaciones a cobrar..........			30094 39	672299 30
V. Activo transitorio:				
Adelantos para compras..........			153115 78	
Depósitos en garantía..........			400 —	153515 78
				9079239 28
VI. Activo nominal:				
No existe				
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			15000 —	
Oblig. de terceros endosada..........			95257 15	110257 15
				9189496 53
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado..........		6000000 —		
Fondo de reserva legal..........		48024 60		
» » renovación plantel industrial.		652125 35	6700149 95	6700149 95
II. Pasivo exigible:				
Campomar y Soulas y Masllorens Hnos		1449141 60		
Varios depositantes..........		208601 10	1657742 70	1657742 70
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas del mes..........			174740 —	174740 —
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior..........		9208 37		
Utilidad líquida del ejercicio..........		537398 36	546606 73	546606 73
				9079239 28
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones..........		15000 —		
Oblig. terceros descontadas..........		95257 15	110257 15	110257 15
				9189496 53

Pablo Masllorens, presidente. — V.° B.°: J. Olarán Chans, Emilio Soulas, síndicos

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Julio de 1929

DEBE	$ m/legal	$ m/legal
Amortizaciones:		
s/Plantel industrial 5% s/2.878.698.20..........	143684 91	
s/Muebles, útiles y rodados 10% s/108.223 95..........	10822 39	154507 30
Gastos generales		
Seguros, gastos varios honorarios, alquileres, donaciones y auxilios, gratificaciones y participaciones, gastos rodados, comisiones, marcas y nombres, propaganda y quebrantos..........		406380 43
Intereses, descuentos y comisiones:		
Saldo..........		170414 45
Patentes e impuestos:		
Contribuciones y patentes..........		21461 37
Saldo:		
Del ejercicio anterior..........	9208 37	
Utilidad líquida del ejercicio..........	537398 36	546606 73
		1299370 31
HABER		
Por saldo anterior..........		9208 37
Mercaderías, boneteria, hilandería, peinado, hilandería cardado, tintorería, barraca y lavadero..........	1280756 09	
Cambios y rentas..........	9405 85	1290161 94
		1299370 31

Pablo Masllorens, presidente. — V.° B.°: J. Olarán Chans, Emilio Soulas, síndicos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernandez, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e23 julio N.° 6.284 v23 julio

75

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1929

(2.° Trimestre del 41.° Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..........		598004 39
Propiedades inmuebles..........		2508789 68
Títulos de renta y valores diversos..........		4455592 89
Préstamos hipotecarios..........		7439591 61
Préstamos sobre pólizas Vida..........		930081 94
Préstamos sobre valores..........		55400 —
Obligaciones a cobrar..........		16 42 99
Mobiliario y material..........		2 189 12
Diversos deudores..........	5779 66	1260125 40
Gastos de explotación..........	3858 21	27 8 0 46
Siniestros..........	10000 —	213157 26
Cuentas de orden..........	14037 82	96100 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)..........		40052 50
Diversos deudores..........		177261 83
Gastos de explotación..........		6 800 48
Siniestros y asistencia médica..........		64507 57
	33675 69	18219630 72
PASIVO		
Capital subscripto y realizado..........		3000000 —
Reservas..........		9414361 79
Reserva para gastos de explotación..........		40200 —
Beneficios de los asegurados Vida..........		2 0 07 56
Siniestros pendientes..........		8 500 —
Diversos acreedores..........		8 187 04
Cuentas de orden..........	33675 69	1 04 12
Cuentas de explotación..........		2002122 01
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)..........		3 608 45
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación..........		170704 75
Reservas..........		[illegible]0 —
Siniestros pendientes..........		63 00 —
Reserva para gastos de explotación..........		40 00 —
	33675 69	18219630 72

J. B. Mignaquy, presidente — R. Candriani, gerente — Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, Enero 27 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 julio N.° 6.524 v23 julio

256

LA CRIOLLA

SOCIEDAD ANONIMA RURAL E INDUSTRIAL

Bartolomé Mitre 559

Autorizada por el P. E. el 7 de Noviembre de 1919

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 13 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 10 000 000.—
» suscripto .... » » 8.100 000.—
» realizado .... » 8 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Enero de 1930

Inciso	ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios:			
	Campos	10464814 71		
	Construcciones:			
	Alambrados y aguadas $ 433.138 82 ·/. Amortización .... » 327.576.10	105562 72	10569877 43	
b)	Materiales y herramientas:			
	Materiales y herramientas para aguadas y alambrados	48324 89		
	·/. Amortización	48323 89	1 —	
c)	Muebles y útiles:			
	Muebles y útiles, escritorio .... $ 3.740.13			
	Muebles, vehículos y útiles de estancia .. » 165 170.60	168910 73		
	·/. Amortización	135085 50	33825 23	10603703 66
	II Activo circulante:			
a)	Haciendas:			
	Ganado vacuno, yeguarizo y lanar .		2196988 75	
b)	Diversos títulos:			
	Acciones de otras Sociedades		113833 93	2310822 68
	III. Activo disponible:			
a)	Caja		27805 27	
b)	Bancos		66093 18	93898 45
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente		136447 95	
b)	Deudores hipotecarios		2813844 68	
c)	Deudores por compra de tierras		4005161 73	
d)	Obligaciones a cobrar		3240 —	6958394 36
	V. Activo transitorio:			
a)	Adelantos para ejercicios futuros			111581 55
	VI Activo nominal:			
	No existe.			
				20078700 70
	Cuentas de orden:			
	Depósito de acciones en garantía del Directorio			70000 —
				20148700 70
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto		8100000 —	
b)	Reserva legal		124091 43	
c)	Reservas facultativas			
	Fondo de reserva especial		300000 —	8524091 43
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente ..		7089239 71	
b)	Acreedores hipotecarios		731529 99	
c)	Obligaciones a pagar		2000000 —	9820769 70
	Transporte			18344861 13

PASIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Transporte			18344861 13
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio IV			55444 36
a) Dividendos a repartir			800000 —
Ganancias			
Saldo cuenta «Ganancias y Pérdidas» del ejercicio		869124 60	
Más: Saldo ejercicio 1927/1928		9270 61	878395 21
			20078700 70
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio			70000 —
			20.148 700 70

Buenos Aires, Enero 9 de 1930

Martín E. Miguens, presidente interino. — H. H. Leng, vicepresidente. — Jorge Castex, director secretario. — Carlos A. Tornquist, director. — Eduardo A. Tornquist, director suplente. — V.° B.°: Tito L. Arata, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al 10.o ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles, vehículos y útiles de estancia 10 % s/ cl. $ 165.170.60	16517 06	
Muebles y útiles de escritorio: 10 % s/ cl. $ 3.740.13	374 01	
Construcciones Fives Lille: 20 % s. cl. $ 24.037. 2	4807 50	
Construcciones Vilelas: 20 % s/.cl. $ 230.775.52	46155 10	
Construcciones Aguará: 20 % s/ cl. $ 27.389.19	5177 84	73031 51
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gastos de las estancias, alquileres, seguros y arrendamientos...		596906 66
Intereses		488796 21
Patentes e Impuestos		73525 02
		1232559 40
Saldo utilidad del año 869.124.60		
Más: utilidad anterior 9 270.61		878395 21
		2110954 61
HABER		
Saldo anterior		9270 61
Hacienda		347977 51
Ventas de campos		1738063 —
Arrendamientos cobrados		10611 98
Dividendos		5031 51
		2110954 61

Buenos Aires, Enero 9 de 1930

Martín E. Miguens, presidente interino. — H. H. Leng, vicepresidente. — Jorge Castex, director secretario. — Carlos A. Tornquist, director. — Eduardo A. Tornquist, director suplente. — V.° B.°: Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 julio N.° 6.573 v23 julio

280

OTIS ELEVATOR COMPANY

Domicilio Casa Matriz: Maine, Estados Unidos de Norte América
Edificio Otis, Leandro Alem 1616, Buenos Aires
(Sucursal Buenos Aires)
Domicilio de la Sucursal: Leandro N. Alem 1616
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 17 de Noviembre de 1927
Capital asignado a la Sucursal: 250.000. — dólares americanos

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:		
a)	Bienes raices	530385 40	
b)	Edificios y construcciones	1243127 64	
c)	Muebles é instalaciones	23707 32	
d)	Vehículos	32094 74	
e)	Plantel industrial	98620 20	1937935 30
	II. Activo circulante:		
	Mercaderías		1024670 95
	III. Activo disponible:		
	Bancos		519590 31
	IV. Activo exigible:		
	Deudores en cuenta corriente	166785 63	
	Documentos a cobrar	20345 65	
	Deudores en getión	99 45	187230 73
	V. Activo transitorio:		
	Adelantos para ejercicios futuros		12176 76
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
			3681604 05
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital asignado	500909 09	
b)	Reserva facultativas	18:028 55	771937 64
	II. Pasivo exigible		
a)	Casa Matriz	2497924 14	
b)	Cuentas varias	337795 74	2835719 88
	III. Pasivo transitorio:		
	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		73946 53
			3381604 05

p.p. Otis Elevator Company.
N. G. Buxton, gerente J. Oláran Chans, contador público

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
al 31 de Diciembre de 1929

DEBE		$ m/n	$ m/n
a) Amortizaciones:			
Edificio	$ 14.313.60		
Maquinaria, plantel industrial	» 8.223.22		
Muebles y enseres	» 19.061.66	41598 48	
b) Gastos Generales:			
Gastos administración		463284 93	
c) Cambios		8663 77	
d) Patentes e impuestos municipales		8118 40	
e) Descuentos sobre ventas		845 01	
f) Saldo de la cuenta explotación		27218 07	
HABER			
a) Casa Matriz, cuenta explotación:			
Saldo de ésta cuenta			532181 89
b) Intereses			
Saldo de ésta cuenta			7837 41
c) Descuentos sobre compras:			
Saldo de ésta cuenta			7904 14
d) Funcionamiento edificio:			
Saldo de ésta cuenta			1755 22
		549678 66	549678 66

p.p. Otis Elevator Company.
N. G. Buxton, gerente, — J. Oláran Chans, contador público
Buenos Aires Febrero 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 julio N.° 6.561 v23 julio

252

LLOYD ROYAL BELGE, STE. ANME.

Casa Matriz—Amberes
Sucursal en Buenos Aires—Calle 25 de Mayo 277.
Autorizada por el Juez de Comercio, Dr. Alfredo Labougle el 4 de Junio de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1928.
Capital asignado a la Sucursal: Ninguno.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 192

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
Activo fijo:			
Lanchas:			
Lancha L. R. B. N.° 1	$ 20.916.77		
» » » » » 2	» 21.090.67		
» » » » » 3	» 26.602.27		
» » » » » 4	» 20.913.70		
» » » » » 5	» 21.137.65	110661 06	
Materiales de estiba		6854 23	
Muebles y útiles		5011 30	122526 59
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		516 66	
Bancos		728 40	1245 06
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			2101 —
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio siguiente:			
Desembolsos por cuenta de vapores en gestión		95354 28	
Primas seguro aplicables a vapores en gestión		180 22	
Cuenta Litigios: Desembolsos en suspenso de aplicación		12186 37	
Desembolsos por cuenta de Lancha L. R. B. N.° 6 a llegar		1902 78	109623 65
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			235496 30
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Bancos		15390 68	
Acreedores en cuentas corrientes		21169 19	
Casa Matriz		195180 31	231740 18
III. Pasivo transitorio:			
Gastos de estibaje aplicados a vapores aún en suspenso			3756 12
			235496 30

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.
Lloyd Royal Belge. Sté. An.—Sucursale de Buenos Aires.
J. Poodts, director

Detalle de las Cuentas de Explotación

(Ejercicio II)

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Lanchas	$ 13.832.62		
Materiales de estiba	» 2.937.53		
Muebles y útiles	» 2.147.70	18917 85	
Gastos generales:			
Alquileres, sueldos, seguros, etc.		113932 88	
Comisiones y cambios		1767 82	
HABER			
Comisiones y cambios			1443 47
Lanchas:			24862 09
Casa Matriz:			108312 99
		134618 55	134618 55

Buenos Aires 5 de Febrero de 1930.
Lloyd Royal Belge. Sté. An.—Sucursale de Buenos Aires.
J. Poodts, director

Buenos Aires, Febrero 15 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 julio N.° 6.576 v23 julio

24

LANERA ARGENTINA S. A.

Bartolomé Mitre N.° 559 tercer piso — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 3 de Septiembre de 1929

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 27 de Septiembre de 1929

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
„ suscripto .... „ 5.000.000.—
„ realizado .... „ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Diciembre de 1929

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Terrenos — Su costo		589.839.80	
Edificios y construcciones — Su costo		1.683.324.05	
Máquinas y accesorios — Su costo	1.118.637.47		
Menos amortización	55.931.87	1.062.705.60	
Utiles e instalaciones — Su costo	93.906.97		
Menos amortización	18.781.39	75.125.58	
Muebles y útiles — Su costo	20.124.22		
Menos amortización	2.012.42	18.111.80	
Vehículos y accesorios — Su costo	26.237.—		
Menos amortización	5.247.40	20.989.60	3.450.096.43
Activo disponible:			
Caja — Existencia en efectivo			20.780.20
Activo circulante:			
Materia Prima — Mercaderías elaboradas		1.366.969.33	
Productos y drogas		139.817.20	
Mercaderías en Europa y a flote		3.721.896.61	
Títulos y acciones — Cía Telefónica		1.006.50	5.229.689.64
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente y varios		794.758.05	
Documentos a cobrar		50.689.55	845.447.60
Activo transitorio:			
Adelantos próximo ejercicio			107.521.81
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden			
Acciones en garantía		250.000.—	
Títulos depositados		100.000.—	350.000.—
			10.003.535.68

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital	5.000.000.—	
Transporte	5.000.000.—	
Reserva riesgos	111.027.73	5.111.027.73
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes (J. Soulas et Fils, S. A.)	1.687.281.38	
Disposiciones s| mercaderías en Europa y a flote	2.249.521.47	3.936.802.85
Pasivo transitorio:		
Cuentas del ejercicio		399.590.18
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio	250.000.—	
Depositantes de títulos	100.000.—	350.000.—
Ganancias		
Utilidades del ejercicio		206.114.92
		10.003.535.68

Santiago E. Soulas, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente. — Nicolás Cúneo, gerente. — Héctor A. Daul, contador. — José J. Invernizzi, síndico Oscar Bouzin. — Santiago Landajo. — Octavio Auguiot, vocales

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amartizaciones:		
Máquinas y accesorios 5 o|o sobre $ 1.118.637.47..	55.931.87	
Utiles e instalaciones 20 o|o „ „ 93.906.97..	18.781.39	
Muebles y útiles 10 o|o „ „ 20.124.22..	2.012.42	
Vehículos y accesorios 20 o|o „ „ 26.237.—..	5.247.40	81.973.08
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		20.389.26
Intereses, descuentos, etc.		
Saldo de estas cuentas		29.001.39
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		206.114.92
		337.478.65
HABER		
Mercaderías generales:		
Utilidad de esta cuenta en diversos rubros de la explotación		337.478.65
		337.478.65

Santiago E. Soulas, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente. — Nicolás Cúneo, gerente. — Héctor A. Daul, contador. — José J. Invernizzi, síndico Oscar Bouzin. — Santiago Landajo. — Octavio Auguiot, vocales

Buenos Aires, Enero 31 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 julio N.° 6.577 v23 julio

2578

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA

Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

RECONQUISTA N.° 165. — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 24 de Abril de 1912.

Inscripta en el Reg. Público de Comercio con fecha 6 de Febrero de 1913, bajo el N°. 9.

Capital autorizado	$ m/n	850.000.—
» suscripto	» »	850.000.—
» realizado	» »	850.000.—

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1929

Correspondiente al segundo trimestre

ACTIVO	Parciales $ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedades	6372968 91	
Ferrocarril y material rodante	57.259 08	
Hacienda de trabajo	159952 35	
Edificios	2210193 05	
Maquinarias	4129146 68	
Materiales	836062 14	
Herramientas	379183 56	
Rodados	101784 —	
Muebles y útiles	76697 98	14851572 75
II. Activo circulante:		
Productos elaborados	4690911 05	
Títulos	1179 —	4692390 05
III. Activo disponible:		
Caja	7865 37	
Bancos	207917 —	215782 37
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	345575 64	
Documentos a cobrar	15039 21	360614 85
V. Activo transitorio:		
Inversiones próxima cosecha	339679 51	
Cuentas inversiones	138679 51	
Cuenta explotación, cosecha en curso	3435880 17	
Cuenta explotación, cosecha 1928	30210 45	3944449 64
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		24064809 66
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)	12000	
Impuesto, molienda cosecha 1928 ($ m/n 937.559 23)		
Impuesto molienda cosecha 1929 ($ m/n 856.272.87)	1793832 10	1805832 10
		25870441 76

PASIVO

PASIVO	Parciales $ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	850000 —	
Reserva legal	29781 14	879781 14
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	344273 25	
Acreedores hipotecarios	9716834 21	
Acreedores prenda agraria	2600000 —	
Acreedores consignatarios	4531481 01	
Documentos a pagar	270941 95	
Debentures	2405681 82	19872212 24
III. Pasivo transitorio:		
Cuenta explotación, cosecha 1928	37727 31	
Cuenta explotación cosecha en curso	3153220 10	3190947 41
IV. Pasivo nominal:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo: del ejercicio anterior		121868 87
		24064809 66
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	12000 —	
Letras en caución, impuestos, molienda	1793832 10	1805832 10
		25870441 76

Alberto Padilla, director—Esteban Canale Demaría, vicepresidente—

Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Rivas, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 julio N.° 6.564 v25 julio

213

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Autorizada por el S. Gobierno de la Nación, por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado	$ m/n	500.000.—
subscripto	» »	500.000.—
realizado	» »	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEBRE DE 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Pcia. de Bs. Aires)	217273 55	
Maquinaria	422409 32	
Muebles y útiles	9849 78	
Utiles y herramientas	10652 58	
Medios de locomoción y transporte	2489 —	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	343062 59	1005786 82
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	39088 16	
Diversos títulos y acciones	18302 —	57390 16
III Activo disponible		
Caja	2475 42	
Bancos	3373 19	5848 61
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	75960 98	
Obligaciones a cobrar	2500 —	
Deudores varios	807 10	79268 08
V Activo transitorio		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros	1791 96	
Cuentas en suspenso	125263 14	127055 10
VI Activo nominal:		
Concesión		130594 37
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente	7950 26	
Intereses sobre obligaciones	21000 —	
Gastos de explotación	79734 93	108685 19
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias	16786 84	70586 84
		1584665 17

PASIVO

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	3530 74	
Fondo de renovación para materiales, maquinarias, redes, conexiones medidores y alumbrado público	225198 65	728729 39
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	307083 78	
Debentures (obligaciones de capital):	300000 —	
Acreedores varios	3864 42	610948 20
III Pasivo transitorio		
Cuentas en suspenso		985 56
Ganancias		
Producto bruto de explotación		173415 18
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
Depositantes de acciones (terceros)	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias	16786 84	70586 84
		1584665 17

N. M. Ocampo, presidente — William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 julio N.° 6.521 v24 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1926.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA REPUBLICA

Sociedad Anónima

Corrientes N.° 901

Segunda Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 901, el día 12 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1929.

II. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

III. Designación de los Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Artículo 27 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1930. — Por el Directorio: José F. Yañes, Vicepresidente.

e23 julio N.° 6.568 v8 agosto.

LA PREVIDENZA

Sociedad de Socorros Mutuos

La Comisión Directiva de esta Sociedad, se complace en invitar a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en nuestro salón social, el día 30 del mes en curso, a las 20 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación del Balance.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y Balance.
4.° Traspaso de hipoteca del Banco Español al Banco Hipotecario Nacional.
5.° Ampliación del edificio social.
6.° Aumento de la cuota mensual y del Panteón.
7.° Socios vitalicios.

A la espera de una puntual asistencia, me es grato saludar a los distinguidos consocios: Por la Comisión Directiva: Juan Aquiles Baldelli, Secretario.

e23 julio N.° 6.570 v25 julio.

PRO SCHOLA

Associazione Italiana

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos, se cita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social, calle Independencia N.° 2540, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

3.° Renovación parcial del Consejo Directivo o sea nombramiento de seis Vocales efectivos, en substitución de los señores N. De Simone, V. Fossati, F. Giannetto, F. Gotthein De Luca, A. Palanza, G. Testa, por terminación de mandato; A. Tarelli y G. Vallese, dimisionarios; nombramiento de ocho Vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas.

N. B.: La Asamblea General Ordinaria será válida cuando estuviera presente un tercio de los socios al corriente con el pago de sus cuotas; y una hora después de la fijada en el aviso de convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes.

El Presidente.

e23 julio N.° 6.572 v25 julio.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio, a partir del 24 del mes corriente, de las 15 a las 17 horas, se abonará en el domicilio de la Sociedad, calle Lavalle 1747|51, el 4 o|o de dividendo correspondiente al 18.° ejercicio, sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero del corriente año.

Buenos Aires, Julio 22 de 1930. —El Presidente.

e23 julio N.° 6562 v-25 julio

COLONIA ISTUETA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Agosto de 1930, a las 15.30 horas, en el domicilio social, La Rural 196, departamento 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.
2.° Remuneración de Directores y Síndicos.
3.° Elección de tres directores por dos años y Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Genaro L. Osorio, Presidente. — José M. Istueta, Secretario.

e-23 julio N.° 6.565-v-9 agosto.

VILLA DEVOTO LAWN TENNIS CLUB

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá efecto el día 3 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Habana 4542, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Fusión con el Club Rivadavia.
3.° Elección de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 22 de 1930. — Chas. B. Bradbury, Vicepresidente en ejercicio; A. Vigil, Secretario.

e23 julio N.° 6.579 v23 julio.

SPORT CLUB GENERAL URQUIZA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra Sede Social, calle Guanacache 5235, el día Miércoles 30 del corriente mes a las 21,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General presentados por la C. D. y dictamen de la Comisión de Cuentas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Amnistía general por el término de 60 días, para todos los socios cesantes que deseen reingresar dentro del plazo indicado.

3.° Elección de Presidente y Secretario por dos años, Tesorero por un año, cinco Vocales Titulares por dos años y uno por un año y cinco Vocales suplentes y tres Revisores de Cuentas en reemplazo de los señores Irineo V. Zocca, Presidente; César L. Grimozzi, Secretario; Juan Comas, Tesorero (que renunció); y Alberto Scritelli, Angel Mamberto, Luis F. Boda, Emilio Martínez Basavilbaso, Tomás A. Ré y Eusebio S. Catalogne, Vocales Titulares; Carlos A. Devries, Carlos J. Torres y Francisco Rojo, Revisores de Cuentas; todos por cesar en sus respectivos mandatos. — César L. Grimozzi, Secretario.

e-23 julio N.° 6.571-v-25 julio.

SUPERCASTOR, CIA. INDUSTRIAL DE LUBRIFICANTES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en el local social de la calle Juan Bautista Alberdi 146-148, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1930.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de 4 Directores Titulares y 2 suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-23 julio N.° 6.560-v-8 agosto.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Calle Alsina 2513 — U. T. 47 Cuyo 5943

Buenos Aires

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 31 de Julio de 1930, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, al 30 de Junio de 1930.
2.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encaragdo de la bodega.
3.° Elecciones: a) Presidente; b) Prosecretario; c) Tesorero; d) Encargado de la bodega; e) Encargado de la propiedad p. 6 meses; f) 1 Vocal; g) Síndico y Síndico suplente; h) 2 suplentes: i) 3 Revisores de Cuentas.
4.° Mociones libres.
5.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Ruega puntual y numerosa asistencia: La Comisión Directiva.

e23 julio N.° 6.574 v25 julio.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

El Directorio, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto de 1930, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 514, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo ejercicio, terminado al 30 de Junio de 1930.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio Mansilla y Enrique F. Pesquié, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de custodia hasta el día 9 de Agosto de 1930. — El Gerente.

e-23 julio N.° 6.567-v-8 agosto.

Convocatorias Anteriores

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LIMITADA, S. A.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 19 de 1930.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 8 de Agosto de 1930, a las 11 horas, en el local de la Avenida de Mayo N.° 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio Social terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de 3 Directores Titulares y 2 Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e-22 julio N.° 6.556-v-7 agosto.

ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BAÑADO DE FLORES

Convócase a los socios, a la Asamblea general ordinaria, en el local social Berón de Astrada 2064, el 26 de Julio 1930, a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior y designar dos socios para firmar.
2.° Lectura de la memoria y del balance general de tesorería y aprobarlos.
3.° Elección de la nueva C. D. en su totalidad por el período de Julio 1930 a Julio de 1931. — La Comisión.

e22 julio N.° 6.545 v25 julio

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1930, a las 10½ horas, en el local social Avenida de Mayo N.° 881, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1930, Informe del Síndico y dividendo a repartir.
2.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.
3.° Modificación de las condiciones establecidas por la Asamblea Extraordinaria del 18 de Junio de 1928, relativas

a la operación autorizada sobre la estancia "Laguna del Cristiano".

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma asamblea. — A. C. Escobar, presidente; Luis M. Piñero, secretario.

e22 julio N.° 6.550 v7 agosto.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día 11 de Agosto de 1930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1929 al 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección del síndico.

4.° Elección del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 6.547 v7 agosto

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el día jueves 31 del corriente, a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen N.° 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de cinco titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva: de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — Fermín F. Calzada, presidente; José Manuel Míguez, secretario.

e22 julio N.° 6.542 v30 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1930, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del directorio.

4.° Nombramiento de nuevo directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 14 de 1930. —El Directorio.

e-15 julio N.° 6.464-v-30 julio.

L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 804, el día 31 de Julio del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación del mandato del Síndico.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1930.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio a nombrarse y plazo de su mandato.

6.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 26 del Estatuto.

El Directorio

e15 julio N.° 6475 v31 julio

TRESCA & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

IMPORTADORA DE TEJIDOS

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517|1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus aciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-16 julio N.° 6492 v-2 agosto

VENTER Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Convócase a los accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 17 horas, en el local Sarmiento 452, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de un señor Director para presidir la asamblea.

2.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1930.

4.° Elección de seis Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1930. — A. S. Venter, presidente.

e15 julio N.° 6.453 v31 julio

DOSE Y CIA. LTDA.

S. A. Financiera, Bancaria y Comercial

De acuerdo con los artículos 17, inciso a) y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Julio de 1930, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio.

3.° Elección de Directores, de acuerdo al Art. 14 (Capítulo III).

Cesan en su mandato los señores Directores: señor Carlos Dose Obligado; señor Carlos F. Alcobendas; señor Rafael Fernández Blanco; Dr. Alfredo Zemborain; señor Alberto E. Lalanne.

4.° Elección de Síndico titular y suplente. Art. 24 (Capítulo VI).

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1930. — El Secretario.

e10 julio N.° 6.395 v26 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1930

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1930, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 54.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Administradores por 3 años y designación definitiva de un Administrador por 2 años.

5.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 22 de Agosto inclusive.

e10 julio N.° 6.381 v26 agosto

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas **a la 10.ª Asamblea** General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1930, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 385, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, **del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1930.**

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e-8 julio N.° 6372 v- 29 julio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Fernando Peres y de dos suplentes, señores Herman Keller y Victor Candelón, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171 el día 30 del corriente mes de Julio, a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener **derecho de asistencia y** voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-10 julio N.° 6380 v-28 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA

Sociedad Anónima

Calle Rivadavia 1523 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1930, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N.° 1523, de esta Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria anual de Directorio, correspondiente al 24 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas, que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la Sesión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e4 julio N.° 6.305 v26 julio

CASA DEL CANILLITA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la C. D. de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación "Casa del Canillita" y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará el 30 de Julio próximo, a las 10 y media horas, en la calle Montevideo 1250, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.° Consideración del balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

3.° Elección de Presidenta para completar período por un año en reemplazo de la Sra. de Elortondo; elección de Vicepresidenta 1.ª y 2.ª Prosecretaria y una vocal en reemplazo respectivamente de la Srta. Sara Quiroga, Sra. M. T. A. de González Garaño, Srtas. Marta Navarro Viola y Victoria Achával Rodríguez, que han terminado su mandato.

4.° Nombramiento de la Srta. Sara Quiroga como Vicepresidenta Honoraria en reconocimiento de los valiosos servicios prestados y que presta a la Asociación.

5.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta. — Adela Ayerza de Elortondo, Presidenta. — Clara Beccú de Bullrich, Secretaria.

e-21 julio N.° 6.539-v-29 julio.

"AMERICA"

Sociedad Anónima Argentina

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Av. Pte. R. Sáenz Peña 501 (8.° piso)

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de **acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores**

Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 11 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501 (8.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Primer Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1930 y del Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea.

Jorge Lavalle Cobo, Presidente; Carlos Caimi Garmendia, Secretario.

e21 julio N.° 6.534 v6 agosto.

ASOCIACION ARGENTINA DE ALMACENEROS

Convocatoria a Asamblea

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales, el Directorio tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Julio, a las 15 horas (3 p. m.), en primera convocatoria, y pasada una hora de la señalada, en segunda convocatoria, en las dependencias de esta asociación, Suipacha 21, Buenos Aires (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas generales.

3.° Nombramiento de tres escrutadores.

4.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y tres miembros Revisores de Cuentas.

5.° Asuntos varios.

Luis Grife, Presidente; Juan Hernández, Secretario.

Art. 53: La Asamblea General legalmente constituída se compondrá de todos los miembros de la Asociación que concurran a ella personalmente o por medio de cartas-poderes los residentes en el interior; no pudiendo un mismo apoderado tener la representación de más de cinco socios, ni formar parte de la misma los que no estén al corriente en el pago de la cuota respectiva.

Art. 54: Las resoluciones de la Asamblea General, se tomarán por simple mayoría de los votos concurrentes y representados y deberá pronunciarse sobre todos los asuntos que someta a su aprobación el Directorio.

e21 julio N.° 6.535 v23 julio.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Julio 18 de 1930.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Paso 423 a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reconsideración de distribución de utilidades resuelta en la Asamblea del 16|4|930.

2.° Asunto Propiedad.

3.° Asunto Goldenberg - Scheitman.

4.° Proyecto de Reglamentos Internos.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

En la espera de su puntual asistencia saludamos a Vd. muy atte.: J. Vainer man, Presidente; Mauricio Kaminker Secretario.

e21 julio N.° 6 536 v31 julio.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 14 de 1930.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 2 de Agosto de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Social terminado el 30 de Abril de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 4 Directores Titulares y 1 suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

e-15 julio N.° 6.473-v-31 julio.

CLUB MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Julio, a las 18 horas, en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña N.° 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria, al 31 de Mayo de 1930.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1929 al 31 de Mayo de 1930.

3.° Informe del Síndico, señor Gaspar Cornille.

4.° Elección por dos años, de seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes y un Director suplente, por un año.

5.° Elección por un año, de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Autorizar al Directorio para vender la propiedad calle 25 de Mayo esquina Catamarca, en la Ciudad de Mar del Plata, por el precio y condiciones, sea en subasta pública o privada, que estime conveniente.

7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con un poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberán solicitar en la Secretaría del Club, Viamonte N.° 632, primer piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expenderán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores Accionistas.

Buenos Aires, Julio de 1930. — Carlos D. Rocha, Secretario.

e15 julio N.° 6.462 v31 julio.

BALNEARIA MAR DE EPECUEN

Sociedad Anónima

Avda. de Mayo N.° 1087

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que **tendrá lugar el Jueves 31 de Julio de 1930, a las 16 horas**, en el local de la Avda. de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio 1929-1930, que termina el 31 de Mayo de 1930.

2.° Exposición de la futura acción a desarrollarse por la Sociedad, de acuerdo al informe de la respectiva comisión.

3.° Elección de un Vicepresidente, por un año; dos Vocales titulares, por dos años; un Vocal suplente, por dos años; un Síndico titular, por un año y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1930. — **El Presidente.**

e15 julio N.° 6.461 v31 julio.

ALLIANCE FRANÇAISE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la Alliance Française, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936|46, el día 30 de Julio de 1930, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años y de un consejero titular por un año.

5.° Elección de 5 consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de 3 miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Del artículo 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria, con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos para asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

El Presidente

e19 julio N.° 6523 v30 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 40° Ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1930 y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores: don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, doctor don Lorenzo V. Ruiz, doctor don Raúl Sánchez Díaz y don Domingo Bonelli; dos Directores suplentes, por dos años y Síndico titular y suplente, por un año, en sustitución de los señores, don Vicente Caride Llames y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos. Artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el Artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social, para ser inspeccionados en horas de Oficina desde diez días antes del señalado para la Asamblea. Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de Oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18 horas; Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1930. — José G. Llamazares, gerente.

e19 julio N.° 6516 v8 agosto

GENERAL MOTORS ARGENTINA

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, Osvaldo Cruz esq. Limay, el día 4 de Agosto de 1930, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Modificación del Art. 10 de los Estatutos, a saber:

La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto en la siguiente forma:

Un Presidente, que ejercerá la representación de la Sociedad.

Un Director Gerente, que substituirá al Presidente del Directorio en todas sus funciones y cinco Directores Vocales.

Los miembros del Directorio durarán un año en su mandato y podrán ser reelector indefinidamente.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — A. M. De Tonnay, Presidente.

e17 julio N.° 6.508 v4 agosto.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales, para el período de 1930-1932, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, José Santos Gollan (hijo), Severo Vaccaro, Segundo B. Gauna, Víctor Juan Guillot, Augusto De Muro, Isidoro de la Calle, Armando Maffei, José R. Lence, Juan E. Gleeson, Ernesto Villers y Ernesto E. de la Fuente, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período de 1930-1931, en reemplazo de los señores Carlos R. Etchevérry, Alfredo Rabourdin, Bernardino Prieto y Juan Martín (que falleció).

4.° Consideración de la Ordenanza Municipal cediendo un terreno para construir el edificio social.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Miguel A. Fulle, presidente; Josué Quesada, secretario.

e16 julio N.° 6.491 v25 julio

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Agosto de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo de los Vocales, señores: Horacio J. Ferrari y Carlos Sastre y del Secretario Dr. Emilio R. del Valle (hijo), que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, Presidente.

e-12 julio N.° 6420 v-1.° agosto

NORTHERN ELEVATOR Co. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el artículo N.° 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1930, a las 15 horas, en el local central, calle Bmé. Mitre N.° 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. H. Brown y W. J. Brackenbury, respectivamente, y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para suscribir el acta.

El Directorio.

Nota: — Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la señalado para la reunión, en el local central de la Sociedad.

e-12 julio N.° 6423 v- 28 julio

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1930, a las 17.30 horas, en el estudio del doctor Marcos Satanowsky, calle Reconquista N.° 46, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor, de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — El Directorio.

e- 12 julio N.° 6431 v-30 julio

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, el día 30 de Julio de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de un Síndico suplente en reemplazo del señor Luis Conover que se ha ausentado definitivamente del país.

2.° Adquisición de varias propiedades, concesiones mineras y transferencia de contrato de locación.

3.° Aumento de capital.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-8 julio N.° 6375 v- 26 julio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el Art 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — El Directorio.

e-8 julio N.° 6365 v-26 julio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria anual, que se llevará a cabo en su sede social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, todo correspondiente al 4.° Ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1930 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: José Antonio Calcagnino, Ermanno Mentaschi y Esteban Barón, que por sorteo terminan su mandato.

3.° Elección de uno o más Síndicos, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos sociales, en reemplazo de los señores: don Rufino Hernández y Dr. Francisco Durá, que terminan su mandato y fijar su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas escrutadores, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía, las acciones o certificados de depósito, correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Agosto de 1930, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — El Directorio.

Otra:

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que deberá celebrarse en su sede social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación que propone el Directorio a los artículos 15, 39 y 42 de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía, las acciones o certificados de depósito correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Agosto de 1930, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — El Directorio.

e-8 julio N.° 6366 v-26 julio

ASOCIACION ARGENTINA DE CREMACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del estatuto, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 del corriente, a las 18, en el local Santiago del Estero 649, para tratar la siguiente orden del día: a) Aprobación del informe de la C. D. sobre el ejercicio vencido; b) Integrar la C. Directiva; c) Elegir síndico titular y dos suplentes; d) Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — José Pérez Mendoza, presidente; Juan M. Picabea, secretario.

e22 julio N.° 6.546 v23 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 26 del corriente, a las 17 horas, en el local calle Vieytes N.° 1914 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de 4 Directores titulares y 1 suplente, 1 Síndico y su suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas par suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre N.° 544 o en Vieytes N.° 1914, sus acciones o certificados, hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — Julián Moreno (hijo), Secretario; Daniel S. Rodríguez, Síndico.

e-8 julio N.° 6358 v-26 julio

CIA. AZUCARERA BELLA VISTA, MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1930, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

2.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (artículo 28 de los Estatutos).

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente; F. Abribat, director.

e-10 julio N.° 6388 v-26 julio

TRANSMAR S. A.

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1930 en el local social, calle Alsina N.° 1142 a las 17 horas con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección por tres años de un Director Titular - Presidente por terminación de mandato.

3.° Nombramiento de un Director Gerente por renuncia presentada.

4.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.

5.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.

6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1930. — El Directorio.

e- 12 julio N.° 6437 v-30 julio

WEIL HERMANOS & Cía.

Soc. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 489.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Informe del Síndico y Balance General correspondientes al tiempo desde el 1.° de Noviembre de 1929 al 30 de Junio de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Reducción del capital de $ m|n 12.500.000 a $ m|n 2.500.000 y otras reformas de los Estatutos Sociales.
4.° Elección de Directores y Síndicos.
5.° Aprobación de Apoderados para el reemplazo de Directores.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e-12 julio N.° 6439 v-30 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 234, 3er. piso — Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Décima Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1930, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre 234, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1930.
2.° Elección de dos Directores titulares, por el término de dos años, según Art. 7.° de los Estatutos, en sustitución del señor Dr. Esteban Lamadrid, quien es reelegible, y del señor Adam Mahn, fallecido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — El Directorio.

e11 julio N.° 6.419 v28 julio.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 299
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.
2.° Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designar dos señores Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 12 de 1930. — Roberto J. Dowdall, Presidente; Roberto Fox, Secretario.

c- 14 julio N.° 6450 v-1.° agosto

TIERRAS Y YERBALES, SOC. ANON.

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de Julio del corriente año, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del Directorio cesante y Síndico a elegirse.
4.° Elección de seis Directores, Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Autorización al Directorio para hacer donación gratuita de una fracción de tierra en la Provincia de Santiago del Estero, y de otra fracción en el Territorio Nacional de Misiones.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 26 del Estatuto.

El Directorio

e- 12 julio N.° 6444 v- 30 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la **trigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas, en el local de** la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.
2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 21 del actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1929|930.

El Directorio

e12 julio N.° 6445 v31 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día sábado 16 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 61 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Federico Córdoba, don Casto Orbea y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y confirmación del nombramiento de Director recaído en el señor don Jorge A. Santamarina, quien fué designado para llenar la vacante producida por el fallecimiento del señor don Domingo Braceras, cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1931. — Además deberá elegirse un Síndico y un Suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1930.— Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Guilermo A. Udaondo, Secretario.

e- 12 julio N.° 6435 v-24 julio

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Majorel, Enrique E. Lütjohann, Enrique F. Capdevielle e Ignacio Pillitz, que terminaron su mandato; un Director-Titular por dos años en reemplazo del señor Adán Traverso, fallecido; dos Directores-Suplentes por tres años, y uno por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de cuatro Accionistas, para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1930. — Ernesto Majorel, Presidente. — Enrique E. Lütjohann, Secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de **su celebración**, en la Gerencia de la Sociedad.

e- 12 julio N.° 6433 v- 30 julio

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES
Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.° Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Carlos Morea, don Luis R. Díaz y don Isidro Maiztegui y, de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1930. — El Directorio.

e14 julio N.° 6446 v4 agosto

LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN & Cía. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el **local de la Sociedad Maipú 418, el día 30 del corriente** a las 18 horas, a fin de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de once Directores por tres años y que ejercerán su mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria del año 1933 en reemplazo de los que terminaron su mandato el día 28 de Mayo 1930.
2.° Ratificación de las gestiones realizadas desde la Asamblea del 28 de Mayo de 1930 hasta la fecha.
3.° Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Por el presidente: H. Ithurralde.

e14 julio N.° 6447 v30 julio

"VILLA SAHORES"
Sociedad Anónima de Fomento y Edificación
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la reunión convocada para el día 30 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, el día 29 de Julio corriente, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen, junto con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Julio 14 de 1930. — El Presidente.

e14 julio N.° 6.448 v29 julio.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al décimosexto ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1930.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

6.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
7.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y **de tres Directores** suplentes **por un año.**
8.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año. — **El Directorio.**

e14 julio N.° 6.451 v30 julio

WEIL Y EDELSTEIN
S. A. Financiera y Comercial

Buenos Aires, Julio 11 de 1930.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1930, a las 15 1/2 horas, en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 489.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Cambio de nombre y otras reformas de los estatutos.

4.° Elección de Directores y Síndicos.

5.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de Directores.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Presidente.

e-12 julio N.° 6438 v- 30 julio

CRISTALERIAS RIGOLEAU
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Paseo Colón N.° 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 23 Asamblea General Ordinaria para el 28 de Julio, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 23 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1930 y del Informe del Síndico.

2.° Ratificación de la designación de un Administrador.

3.° Elección de tres Administradores por tres años y de un Administrador, por dos años.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — El Consejo de Administración.

e12 julio N.° 6.421 v28 julio

SOCIEDAD GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio 25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. N.° 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1930. — El Directorio.

e15 julio N.° 6.471 v31 julio

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Sociedad Anónima

Corrientes 4082

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1930, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido al 30 de Abril de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días, antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes presentan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930.—El Directorio.

e- 14 julio N.° 6452 v- 31 julio

SOCIETE DE PUBLICITE SUD AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIE LTD. S. A.

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio del corriente año, a las catorce horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 881, 8.° piso, departamento H, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

e) Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el Art. 27 de los Estattutos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — El Secretario.

e8 julio N.° 6.367 v25 julio

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 26 de Julio a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de Junio de 1930 e informe de la Comisión de Cuentas.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

4.° Elección de: Seis vocales titulares por dos años. Seis vocales suplentes por un año. Tres Revisores de cuentas por un año. Cinco miembros de la Comisión Arbitral por un año.

Art. 37 (Estatuto social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Para modificar el estatuto se deberá convocar una asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número la asamblea será citada por segunda vez dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurra, siendo válidas las deliberaciones que adopte. — José Ghirimoldi, Presidente. — Enrique A. Panizza, Secretario.

e-21 julio N.° 6533-v-25 julio.

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

Se convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 20,30, en el local Cangallo 1242, con objeto de estudiar y aprobar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Proyecto de reforma de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Delegados entre los presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-21 julio N.° 6.537-v-28 julio.

CIRIACO MOREA
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en su local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de cinco Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 6.544 v7 agosto

MONTALEGRE
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1930, a las 17,30 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1930.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e-3 julio N.° 6293 v-25 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo a lo dispuesto de nuestros Estatutos, el Directorio de esta Institución, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que realizará en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre N.° 544, el día 24 del corriente, a las 15 horas, se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva.

Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Lectura y aprobación del Balance.

Nombramiento de la Comisión Escrutadora (3 miembros).

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Elección de cinco miembros titulares y 3 suplentes.

Elección de un Revisor de Cuentas.

A nombre de este Directorio, me permito rogar a los señores asociados, puntual asistencia. Rogelio B. Semeria, Secretario Administrativo.

e-2 julio N.° 6380 v- 24 julio

'AEROLUZ"
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio, a las 15 horas, en el local Reconquista N.° 46, Oficina 433, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1930.

2.° Confirmación o modificación del Directorio que fué nombrado al constituirse la Sociedad, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, no menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas, de algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — El Directorio.

e-5 julio N.° 63335 v-25 julio

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A pedido de varios señores Accionistas se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio de 1930, a las 10 horas, en la calle Victoria N.° 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Situación general de la Sociedad.

Actuación del Directorio con respecto a la venta del producto existente de cosechas anteriores y presentes.

Programa a seguir para realizar la yerba existente y levantar la cosecha de 1930.

Situación de la Sociedad ante los problemas de limpiezas y laboreos para la próxima estación del año en curso.

Integración o elección de nuevo Directorio en caso de acefalía.

Las acciones serán presentadas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del prefijado para la Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 5 de 1930. — El Directorio.

e5 julio N.° 6.320 v23 julio.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 14 y 30 horas, en la Secretaría del centro, Avenida de Mayo 871, 3.er piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectra y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al undécimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1930.— Guilermo Rogé, Presidente.

Art. 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta, y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

e-23 julio N.° 6.558-v-26 julio.

WEIGEL, BOHNEN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Bmé. Mitre N.° 234 - 2.° piso
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Segunda Asamblea General Anual Ordinaria, para el día Martes 29 de Julio de 1930, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 234, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1930.
2.° Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — El Directorio.

e- 11 julio N.° 6418 v- 29 julio

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de la Sociedad, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio de 1930, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, escritorio 133, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1930.
2.° Elección de un Director, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e-11 julio N.° 6401 v- 29 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 8 de Agosto de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1930, y del Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
3.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de algún Banco, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — **El Directorio.**

e-11 **julio N.° 6409 v- 30** julio

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 34 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 650, 1er. piso, el Viernes 25 de Julio, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del Capital de la Compañía.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o certificados, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. —El Directorio.

e-11 julio N. 6.399-v-25 julio.

"LA DEFENSA"
Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos
Donato Didiego y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Julio de 1930, a las 14 horas, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, **Balance General y Cuenta** de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de **1930.**
2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
3.° Designación de 2 Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1930. — El Directorio.

e12 julio N.° 6.429 v30 julio.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 4 de Agosto de 1930, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 375 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación del nombramiento como Director, señor Federico R. Fehr.
2.° Reducción del Capital Social.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e-19 julio N.° 6.530-v-4 agosto.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Agosto de 1930, en el estudio del doctor Rómulo S. Naón, calle San Martín 235, a las 17 horas, **para tratar el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1930.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo del doctor Rómulo S. Naón y del señor Curt Zander.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

En el caso de que no se reuniese el número necesario de accionistas en la primera asamblea, quedan desde ya citados en este mismo aviso para el día 12 de Agosto, debiendo está Asamblea verificarse con cualquier número de accionistas que concurran.

El Vicepresidente

e19 julio N.° 6532 v5 agosto

NUEVO BANCO ITALIANO
San Martín 70|84

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 13 Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 26 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1930 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — El Secretario.

e-7 julio N.° 6344 v-28 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria **que tendrá lugar el Sábado 2 de Agosto de 1930, a las 11** horas, en el local del **Banco, para tratar** la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 12 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1930 y del Informe del Síndico.
2.° Elección de dos señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 5 de 1930. — El Directorio.

e-7 julio N.° 6343 v-25 **julio**

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
Sociedad Anónima
Fundada en 1922
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Julio de 1930, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1930.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 1 Director titular por dos años y dos Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — El Directorio.

e11 julio N.° 6402 v29 julio

"L A P R O P I E D A D"
Sociedad Anónima
Av. de Mayo 650
Asamblea General Extraordinaria
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, se cita nuevamente a los señores accionistas, para la que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 19 horas, en el local social Avenida de Mayo N.° 650 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del capital de la Compañía.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — El Directorio.

e22 julio N.° 6.553 v31 julio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
Resistencia
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los Estatutos, se invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 27 del corriente a las nueve horas en el local del Teatro Olimpo, Resistencia, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y deliberación del acta anterior.
2.° Informe de la Junta Directiva.
3.° Romerías Españolas.
4.° Asuntos varios. — Jesús Sánchez, Secretario.

e-22 julio N.° 6.559-v-26 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas de la Sociedad Anónima Industria Sérica Argentina, que están a su disposición, por el término de ocho días, a contar de la fecha, las acciones preferidas de las emisiones cuarta y quinta, autorizadas por el Directorio, de acuerdo al artículo 5 de los estatutos sociales. — A. Galletti, secretario.

e-16 julio N.° 6483 v-25 julio

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" LDA.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 2 de Agosto de 1930, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, a las 15 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de un miembro del Directorio, de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263 o un recibo bancario de depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1930. — El Directorio.

e-15 julio N.° 6454 v-2 agosto

"LAS FLORES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano N.° 727, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Duodécimo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1930. — El Directorio.

e-12 julio N.° 6426 v-30 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avda. Leandro N. Alem N.° 1518

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1518, el día Jueves 7 de Agosto próximo venidero, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19 Ejercicio Administrativo terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el Artículo 16 de dichos estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 19 de 1930. — Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario

e19 julio N.° 6522 v7 agosto

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES, Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en su local social, Lavalle N.° 1394, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, al 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Dres. Zoilo Cantón y Juan Ramón Vidal y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcos F. Cornejo Host y Domingo Rossi.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — El Directorio.

e17 julio N.° 6.500 v31 julio.

CASA LEON WEIL

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1930, a las 16 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — M. Pirelli, Director.

e-2 julio N.° 6270 v-24 julio

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 19 Ejercicio cerrado al 30 de Abril 1930, para el día 29 de Julio a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, Escritorio N.° 416, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.° Ejercicio y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor David B. Miles, cuyo mandato ha vencido.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndicos. (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — Las acciones o los respectivos certificados bancarios deben depositarse tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e-11 julio N.° 6404 v-29 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la sede social, calle Cabildo N.° 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 4.° Ejercicio.

2.° Elección de tres (3) Directores titulares y dos (2) suplentes y elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

e-8 julio N.° 6373 v-26 julio

CONFITERIA DEL AGUILA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1930, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 17 horas para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1930, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Director por renuncia del señor A. S. Mangiante.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Los Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e-11 julio N.° 6406 v- 29 julio

"DELTA", COMPAÑIA FORESTAL ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 31 de Julio de 1930, a las quince horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 30, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1930.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores Titulares y de dos Directors suplentes.

5. Elección del Síndico Titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. —El Directorio.

e-11 julio N.° 6411 v- 29 julio

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal:

Galería Güemes — Escritorio N.° 416

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Jueves veinticuatro de Julio de 1930, a las quince horas, en el local Galería Güemes, Escritorio 416, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Décimotercero Ejercicio 1929-1930.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año; de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — El Directorio.

e3 julio N.° 6.294 v24 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Julio de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 5.600 metros de sarga de superior calidad para uniformes de empleados de esta Policía a usarse durante el verano de 1930 - 31. Datos y pliegos de condiciones en la citada Dvisión, Perú 1182. — Buenos Aires, Junio 24 de 1930. Carlos Russo, Jefe de Contabilidad, int.

v29 julio

El día 29 de Julio de 1930, a las 15 oras, tendrá lugar en el despacho del eñor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la egunda licitación pública para la provisión de 5.600 metros de sarga de superior calidad, para uniformes de empleados de esta Policía a usarse durante el verano de 1930-31.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Airea, Junio 24 de 1930.

v29 julio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Uniformes y capotes de paño, capas impermeables, botones de metal y anillas, polainas y cinturones de cuero, para la próxima estación de invierno de 1931, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Leandro N. Alem y Sarmiento (2.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. —Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

e-7 julio o|521-v-5 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS

SANTA MARIA (Córdoba).

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, para la provisión al Sanatorio Nacional Santa María, F. C. C. N. A. Sierras de Córdoba, durante el año 1930, de los siguientes artículos: Carne vacuna, de ternera, pollos, papas, pescado, artículos comestibles y de almacén; aparatos de Rayos X, lámparas de luz ultravioleta, elementos y artículos de radiografía y fotografía; artículos y aparatos de odontología, laboratorio, farmacia, drogas, etc., leña seca, aceite para motores, artículos de ferretería, pinturería, bazar, fierros y maderas; artículos sanitario y de electricidad, artículos de ropería, un camión de tres toneladas, un camión para riego, una bomba eléctrica centrífuga, máquina y accesorios para hacer helados, máquinas de escribir, máquinas y accesorios para panadería.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la Dirección del Establecimiento el día 23 de Julio de 1930 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran, estando los pliegos y bases, así como las nóminas de los artículos licitados, a disposición de quién lo solicite por carta, o personalmente los días

hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 y de 15 y 30 a 18 y 30 horas.

Santa María, Junio 24 de 1930. — Dr. Mauricio L. Correa, médico director.

v23 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo, a las 15,30, 16, 16,30 horas, para la provisión de papas, carnes y extras y verduras, respectivamente, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Septiembre próximo. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-11 agosto.

Llámase a licitación hasta el 12 de Agosto a las 15 y 30 horas para la ejecución de las obras de ampliación del pabellón Griessinger del Hospital Nacional de Alienadas, sito en la calle Brandzen 2570.

Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para el 5 de Agosto de mil novecientos treinta, a las 10 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Julio próximo, a las 15.30 horas para la provisión e instalación de 2 calderas de 55 m2. superficie de calefacción. — Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v29 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, papas para consumo, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, drogas y artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospital, durante todo el año de 1931.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, el día 6 de Agosto del corriente año, a las 14,30 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente la lista de los renglones arriba mencionados y cuyo detalle se hace a continuación. — La Dirección.

Artículos de Almacén—

2500 bolsitas de azul para ropa.
200 litros acaroína.
1000 kilos de cloruro de cal.
6000 kilos de cristal de soda.
150 cajas escarbadientes.
250 escobas de 5 hilos.
40 escobillas para bacinilla.
36 gruesas de fósforos.
2700 cajas jabón Sunlight o similar.
1300 panes jabón Sapolio.
1100 trapos para piso.
450 rollos papel higiénico.
400 paquetes velas estearina.

Comestibles en general—

250 kilos azúcar refinada.
12000 kilos azúcar Tucumana.
5000 litros de aceite de cocina en latas de 10 a 20 litros.
1500 litros de aceite puro de oliva.
4000 kilos de arroz.
1200 cápsulas de azafrán.
300 kilos de aceitunas verdes.
100 kilos de almendras.
100 kilos de avellanas.
250 kilos de bacalao sin espinas.
120 kilos de cacao en polvo.
850 kilos de café molido.
400 kilos de ciruelas.
600 kilos de dulce de membrillo.
1000 latas de duraznos al natural.
350 kilos de extracto de tomates.
3600 kilos de fideos surtidos de sémola.
200 kilos de féculas de maíz.
650 kilos de garbanzos.
800 kilos de grasa de cerdo.
150 kilos de grasa de vaca.
2000 kilos de harina de trigo 000.
150 kilos de harina de legumbre surtida.
100 kilos de harina de papas.
600 kilos de lentejas chilenas.
900 kilos de maíz pisado.
650 kilos de nueces para postre.
450 kilos de orejones de duraznos.
2200 tarros de Petit Pois.
30 kilos pimentón dulce.
500 kilos porotos comunes.
500 kilos porotos manteca.
800 kilos polenta.
350 kilos Quaquer.
500 kilos queso de rallar.
700 kilos queso Chubut o similar, en formas de 1 kilo.
500 kilos sémola.
800 latas sardinas (latas chicas).
800 kilos de sal fina en bolsitas de 1 k.
1200 kilos sal gruesa.
30 kilos té Sol o similar.
200 litros de vinagre blanco filtrado.
500 tubos de vainilla de 2 chauchas.
500 kilos de yerba Paraguaya.
1000 kilos de yerba en barrica.
33500 kilos de pan francés, en panes de 100 gramos cada uno.
45000 kilos de papas para consumo.

Bazar, Ferretería y Electricidad—

30 tarros de 2 kilos cera Royal.
150 litros de aceite para automóviles, densidad Mobiloil A.
30 baldes hierro galvanizado de 10 a 12 litros.
60 bacinilias enlozadas (indíquese tamaño).
24 cuchillos de acero para descllar (forma media luna).
12 cuchillos para cocina, de 30 a 32 ctms. de hoja.
36 cepillos de mano para mesa.
48 cepillos de piso, con cabo.
140 cuchillos para mesa, tipo económico.
140 cucharas para mesa, tipo económico.
140 tenedores para mesa, tipo económico.
15 kilos estaño para soldar.
80 esponjas de alambre.
120 jarritos enlozados de 250 gramos.
12 jarras enlozadas de 4 litros.
12 hojas sierras de carniceros.
24 limas para afilar serrucho.
72 lecheras enlozadas con tapas para 1 litro.
48 plumeros para escritorio.
24 plumeros para techo.
240 platos playos y soperos, enlozados.
48 platos soperos de loza.
60 platos playos de loza.
60 tazas de loza para té.
120 tazas enlozadas sin platos, de 400 a 500 gms.
24 tachos cilíndricos para basura, de 1 metro x 50 ctms. de diámetro, tapa cierre presión, indicar modelo.
10 tachos cilíndricos, hierro galvanizado de 10 litros.
120 vasos para agua, de 200 gramos o menos.
120 copas para agua.
50 kilos de grasa consistente.
200 metros cordón eléctrico.
100 metros cable forrado de 2 mt.
50 enchufes para planchas.
50 resistencias para planchas.
36 fichas toma corriente.
2 kilos de cinta aisladora.
25 metros cuadrados de vidrio sencillos para ventana.
5 metros cuadrados de vidrio dobles para ventana.

Papelería y útiles de escritorio—

150 kilos papel madera embalar.
2000 sobres oficio con membrete.
2000 sobres carta con membrete y forro.
1000 fórmulas certificados descuento en block.
2000 fórmulas recibos sueldos.
1000 fórmulas licitación privada en block (t. cop.)
500 fórmulas órdenes provisión en block.
100 fórmulas balance rendición de cuentas.
200 fórmulas relación de pagos.
1000 fórmulas planillas sueldos en block.
1000 hojas partes diarios población.
3000 cuadros térmicos.
200 hojas papel carbónico doble oficio violeta.
200 hojas papel carbónico oficio simple violeta.
2 resmas papel Romaní rayado.
2 resmas papel cuadriculado oficio.
2 resmas papel cuentas 4 columnas.
1000 hojas papel nota con membrete.
10000 hojas papel borrador en block.
2 resmas papel multicopia oficio.
50 carpetas cartón lomo tela con cinta para atar en 3 costados 24 x 36.
5 cajas plumas Perry N.° 341.
3 cajas plumas Leonard 2301.
50 libretas tapa hule de 50 hojas.
10 docenas lápices Faber N.° 2 y 3.
12 frascos tinta violeta para sellos.
36 gomas para lápiz.
12 gomas circulares para máquinas de escribir.
2000 hojas papel esquela con membrete en block.
3000 hojas papel esquela para consultorio con membrete.
6 libros copiadores oficio.
1 libro copiador doble oficio.
50 barras lacre.
12 cuadernos Colegial rayados, 40 hojas.
10 cintas copiativa violeta Remington Standart.
5 cintas copiativa violeta Continental.
5 cintas copiativa violeta Underwood.
10 litros tinta azul negra.
2 sacapuntas (para fijar en el escritorio).
5000 fórmulas vales perforados en block.
1000 fórmulas, recibos ropas, perforadas, en block.
30 libretas perforadas, alternas entr. y salidas.
2000 fórmulas adjudicaciones empleados, en block.

Ropería—

30 docenas botones coco 2 ctms.
20 docenas botones coco 1 ctm.
50 metros brin blanco.
100 metros brin azul.
100 metros bramante para vendas.
400 metros bramante común.
200 metros cotí para colchones.
4 rollos cinta hilera asargada.
250 cubrecamas blancas.
30 metros hule blanco.
60 carreteles hilo de coser, para máquina, números 40 y 50, blanco.
40 carreteles hilo de coser para máquina, números 40 y 50, negro.
400 metros lienzo doble ancho 1.60 como mínimo.
150 metros lienzo asargado.
100 repasadores.
100 servilletas para mesa.
60 toallas mano, granité.
180 metros uso doméstico, 1.60 ancho como mínimo.
100 cajas hilo en bobina N.° 50.

Aves, huevos y leche—

1500 kilos de gallinas en pie, gordas y sanas.
1500 kilos de pollos en pie, gordos y sanos.
6000 docenas de huevos frescos no conservados.
84500 litros de leche de vaca, pura, tal como se extrae.

Hacienda vacuna —

140000 kilos de animales vacunos en pie, de 2 a 4 años de edad, de 250 a 400 kilos por animal en pie.

Forraje y leña—

50 toneladas de alfalfa seca en fardos.
5000 kilos de maíz para forraje.
350 toneladas de leña de algarrobo, de 15 x 40 ctms. seca, o con 24 meses de estacionamiento.
300 toneladas de leña de quebracho, de 15 x 40 ctms., en iguales condiciones que la anterior.

Farmacia—

4 kilos amonio benzoato.
250 gramos alcanfor bromuro.
5 kilos ácido arsenioso.
1.000 gramos arroz, polvo.
4 ampollas apomorfina 1 %.
500 gramos azufre sublimado.
3 kilos ácido bórico.
2.000 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, fruto.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos alhucema, flores.
5 gramos almidón, polvo.
5 litros agua bidesti. laurel cerezo.
50 gramos acetil tanino.
25 gramos arseniato de sodio.
500 gramos azufre precipitado.
1.000 gramos azufre, barras.
12 ampollas para suero de 250 grms.
12 ampollas para suero de 200 grms.
20 l. aceite de bacalao.
100 gramos áloe del Cabo.
5 kilos alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico yoduro.
1 l. amoníaco líquido.
500 gramos anís estrellado.
500 gramos antipirina sinónima.
250 gramos ahrenal.
120 litros agua oxigenada.
20 ampollas agua bidestilada 5 cc.
60 ampollas agua bidestilada 10 cc.
100 gramos aristol sinónimo.
500 gramos anís sencia.
100 l. agua dest. de azahar.
500 gramos alcohol de meliza comp.
100 gramos azul de metileno.
50 l. agua destilada de menta.
200 gramos agar-agar polvo.
250 gramos ácido acético puro.
100 gramos azafrán en rama.
100 gramos acónito, polvo.
50 fras. adrenalina, sol. 1 ‰, frasco de 30 cc.
100 ampollas adrenalina, sol. 1 ‰.
100 gramos agárico blanco.
1.000 gramos aceite almendra, dulces.
100 gramos argirol.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 por ciento.
1 l. agua destilada de eucaliptus.
1 l. agua destilada de anís.
1 l. agua destilada de canela.
10 l. agua destilada de rosas.
10 kilos alcanfor.
1.000 gramos alcohol metílico.
30 cajas adrenalina amp.
100 agujas platino inyec. hip. 2½x5|10.
48 agujas platino inyec. intram. 5 x 8|10.
6 agujas platino inyec. endoven. 2 x 4|10.
100 gramos amonio carbonato.
10 kilos aspirina sinónima.
2 kilos aspirina Bayer.
30 gramos beleño extracto seco.
10 gramos blanco de ballena.
1.000 gramos berberina.
500 gramos bálsamo de Tolú.
1.500 gramos bálsamo de Tolú extc. fld.
1.000 gramos belladona hojas.
200 gramos belladona polvo fino.
50 gramos belladona extracto blando.
1.000 gramos benjuí Sumatra.
500 gramos bismuto subgalato.
25 gramos benzoico ácido.
20 kilos boldo hojas.
5 kilos borato soda polvo.
50 gramos bromo.
250 gramos bromuro de calcio.
800 gramos bromuro de potasio.
1.000 gramos bromuro de sodio.
500 gramos bromuro estroncio.
1.000 gramos benzol puro.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos benzonaftol.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos beleño hojas.
250 gramos belladona pomada.
5 gramos belladona sulfato atropina.
3 l. bencina rectificada.
250 gramos bromoformo.
1.000 gramos bromuro de amonio.
32 bolsas hielo N.° 25.
6 bolsas para oxígeno.
2.000 gramos bismuto carbonato.
250 gramos bismuto salicilato.

36 bolsas agua caliente.
10 gramos bálsamo del Canadá.
500 gramos codeína.
30 kilos calcio tribásico.
800 cajas cartón del N.° 3 al 10, 100 c|medida.
300 gramos cacodilato de sodio.
800 Amp. cafeína 0.25.
6.000 gramos canela Ceylán en rama.
200 gramos cáñamo indiano Ext. flúido.
1.000 gramos carbón vegetal.
1.000 gramos carbón animal.
300 gramos cáscara sagrada polvo.
100 gramos cáscara sagrada extr. flúido.
500 gramos clorhídrico ácido puro.
200 gramos creosota vegetal.
50 gramos carmín fino.
3 gramos cloroformo líquido Bayer.

1.000 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo esencia.
500 gramos colombo raíz.
250 gramos cochinilla.
20 kilos calcio carbonato.
5 gramos coca hojas.
100 gramos colargol sinónimo.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
300 gramos cinamato sodio.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1.000 gramos cuasia palo.
500 gramos cade aceite.
1.000 gramos cafeína pura.
5 kilos calcio lactato.
13 cánulas para enemas.
300 gramos clorhidrato cocaína.
100 gramos cera blanca.
5 kilos cítrico ácido.
500 gramos colodión.
50 gramos canela, esencia.
36 cepillos para las uñas.
200 gramos Colombo polvo.
1.000 gramos Cloral Hidrato.
1.000 gramos Creogenina pura.
4.000 gramos calcio cloruro.
20 cloruro de estilo ampollas.
5 kilos corchos surtidos.
250 gramos colesterina pura.
12 cánulas vidrio para lavajes.
500 gramos Dower polvo.
100 gramos Dónovan licor.
25 gramos Diuretina sinónima.
150 gramos Datura estramonio polvo
1.000 gramos Dessesart Ext. flui.
100 frascos Digitalina sol al 1 o|o Nativelli 15 cc.
3.000 frascos Diadermina.
200 amp. Digitalina sol al 1 o|oo.
200 gramos Exalgina sinónima.
5 gramos esparteína sulfato
5 gramos emetina clorhidrato.
1.000 gramos ergotina Ivon Merk.
100 amp. ergotina Ivon Merk.
10 gramos estovaína.
40 l. eter sulfúrico.
300 gramos eucaliptol.
200 amp. emetina ...
50 cajas estimulina ovárica.
6 escarificadores.
300 gramos estrofanto semil...
150 gramos escila raíz.
.000 espino cerval jarabe.
20 amp. eter anestésico de 100 gramos.
100 gramos estricnina sulfato.
100 amp. estricnina de 001.
2 jug. embudos de vidrio jug. 9 pzs.
1.000 gramos formalina pura.
250 l. formol puro.
400 gramos fosfato de sodio.
50 frascos gotero de cada medida, de 10, 20, 30, 60 y 100 cc.
200 frascos de vidrio de cada medida, de 30, 50, 100, 150, 250 y 300 cc.
100 frascos de cada medida, boca ancha, tapa esmerilada de 250 y 100 cc.
50 frascos de cada medida, boca ancha, tapa esmerilada de 30, 50 y 500 cc.

.000 gramos fenacetina.
100 gramos fenolfstaleína.
100 jeringas para inyec. hip. 3 cc.
24 jeringas para inyec. hip. 5 cc
12 jeringas para inyec. hip. 10 cc.
.000 gramos genciana vino.
50 metros goma tubo para irrigadores.
250 gelatina cápsulas.
3.000 gramos gelatina pura.
2.000 gramos goma arábica, polvo.
500 gramos goma tragacantos .
500 gramos genciana raíz polvo.
1.000 genciana extrc. fluid. acuoso.
40 l. glicerina pura.
5.000 gramos glicerofosfato de calcio, polvo.
.000 gramos glicerofosfato, sodio.
100 gramos gotas amargas Beaume.
200 gramos geranio, esencia.
3.000 gramos guayacol.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
.000 gramos glucosa.
.000 gramos gomenol puro.
36 piez. gasa absorvente.
5 mt. gutapercha.
.000 gramos hamamelis virgínica, extracto flúido.
1.000 gramos helecho macho- extrc. etéreo.
150 gramos hermofenu.
500 gramos hierro protoxalato.
40 gramos heroína pura.
250 gramos hidrastis canadiensis, extracto flúido.
100 gramos hermytol.
25 gramos hematoxilina.
30 cajas hemostyl comp.
15 cajas hemostyl, ampollas.
100 amp. heroína clorhidrato de 001.
30 ovill. hilo para atar.
200 gramos iodoformo.
500 gramos ipecuana, polvo.
50 gramos ipecuana, ext. flúido.
6 irrigadores enlozados de 2 litros.
1.000 gramos iodo metálico.
1.000 gramos ictiol.
.500 gramos ioduro de potasio.
2 inhaladores.
250 gramos jalapa, polvo.
100 gramos jabón verde.
100 pan. jabón sublimado.
25 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico ácido puro.
7.000 gramos lactosa.
10 kilos lino, semilla.
150 kilos lino, harina.
500 gramos lobelia, hojas.
100 gramos láudano Rouseeau.
15 kilos lanolina pura.
150 gramos limón, esencia.
50 gramos lavanda pura.
1.500 gramos lecitina pura.
10 kilos magnesia citrato.
250 gramos manesia salicilato.
10 kilos magnesia carbonato.
25 kilos magnesia calcinada

3.000 gramos maíz estigma.
3.000 gramos malva, hojas.
3.000 gramos manzanilla, flores.
400 gramos menta, esencia.
2.000 gramos mentol.
1.000 gramos meliza alcoholato comp.
150 kilos mostaza, harina.
300 amp. morfina clorhidrato 1 cc.
2 morteros vidrio de 12 cm. de diámetro.
500 gramos, manteca de cacao.
2.000 gramos manita.
3.000 gramos metilo salicilato.
10 gramos magnesia óxido.
1.000 gramos mercurial pomada simple
100 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos carmín fino.
250 gramos mercurio cloruro.
4 morteros vidrio N.° 8|4.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 4 de .5 ctms

1.000 gramos mercurial pomada doble.
100 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
50 gramos mercurio óxido amarillo
50 gramos mercurio cianuro.
1.000 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
6 medidas de vidrio 500 cc. 500.
6 medidas de vidrio 250 cc. 250.
6 medidas de vidrio 200 cc. 200.
6 medidas de vidrio 100 cc. 100.
6 medidas de vidrio 50 cc. 50.
6 medidas de vidrio 30 cc. 30.
6 medidas de vidrio 15 cc. 15.
7 kilos naftalina en bolsitas.
2.000 gramos nuez vómica, polvo.
1.000 gramos naranja amarga, corteza.
20 series Neosolvarsan.
200 gramos novocaína.
20 series Novarsenobenzol.
10 litros nítrico ácido comercial.
2.000 gramos nuez kola, polvo.
80 cajas Obleas sierre seco Nos. 2 y 3.
5 kilos overina, polvo.
100 gramos oxálico ácido.
4 kilos papel filtro (plegado).
100 gramos Pearson licor.
500 gramos pancreatina.
150 gramos pícrico ácido.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata nitrato barra.
4 kilos ilígala raiz.
25 gramos pilocarpina.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
1.000 gramos potasio carbonato.
5.000 gramos potasio clorato.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina pura.
500 gramos piramidón.
250 gramos protalgol sinn.
250 gramos plomo acetato líquido.
250 gramos polígala ext. flui.
36 películas para radiografía de 40 x 50.

3.000 gramos permanganato de potasio.
10 peras goma insupladoras N.° 5.
250 gramos quina roja, en rama.
2.000 gramos quina gris, en polvo.
500 gramos quina bromhidrato.
1.000 gramos quina vino.
100 gramos quina extracto seco.
250 gramos quina amarilla.
1.000 gramos quina clorhidrato.
1.000 gramos quina sulfato.
1.000 gramos quinina etilcarbonato.
1.000 gramos quinina bromhidrato.
1.000 gramos quinina clorhidrato.
1.000 gramos Quillay.
250 gramos ratania, esencia.
500 gramos ratania, extracto flúi.
50 gramos ratania, extracto seco.
25 gramos rosa, esencia.
10 cajas Rasyl amp.
250 gramos resorcina.
10 gramos ruibarbo, polvo.
100 gramos ruibarbo.
15 litros ricino, aceite.
25 gramos santonina.
1.000 gramos sodio hipofosfito comercial
10 gramos sodio arseniato.
250 gramos sacarosa.
5 litros sulfúrico ácido comercial.
100 saliveras enlozadas, de mano.
.000 gramos salicilato sodio.
2.000 gramos salol.
2.000 gramos sauco, flores.
1.000 gramos sen, hojas.
20 kilos sodio bicarbonato.
.000 gramos sodio carbonato.
... gramos sodio citrato.
2.000 gramos sodio cloruro.
7 kilos sodio sulfato comercial.
150 gramos sulforal.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
400 gramos salicílico ácido.
500 gramos salipirina.
1.000 gramos sodio benzoato.
40 kilos talco de Venecia.
500 gramos tartrato de potasio y sodio.

1.000 gramos teobromina.
500 gramos terpinol.
1.500 gramos terpina hidrato.
250 gramos tigenol.
250 gramos trementina de Venecia.
20 litros trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno sinón.
.000 gramos tanígeno, en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
150 termómetros clínicos.
6 termómetros Phillischer.
.000 gramos tilo, flores.
.000 gramos tiocol sinónimo.
50 carret. tela adhesiva 5 ctms. de ancho.
1.000 gramos Viburnun prunifulius ext flúi.
100 gramos vainilla, en rama.
250 gramos valeriana, raíz.
25 gramos vanadato sodio.
15 kilos vaselina aceite.
25 litros vaselina blanca, envase de 5 kilos.
500 gramos veronal sinónimo.
300 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina sinón.
1.000 gramos xilol.
6 kilos cinc sulfato.
50 gramos cinc cloruro.
500 gramos cinc óxido.

v2 agosto.

Ministerio de Hacienda

PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio para el ejercicio de 1931 que necesitará la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos (Avenida de Mayo 886), de acuerdo al pliego de condiciones y planillas que corren agregadas el expediente N. 9792-A-1930 y que podrá consultarse en la Secretaría de la repartición.

Las propuestas se presentarán y abrirán el día 21 de Julio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1930.— El Administrador General.

v 2 julio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Exp. 9355|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles y máquinas de escribir y sumar que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1931 de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 19 de Agosto, a las 14 horas en las Oficinas de los señores Secretarios de la Contaduría General de la Nación, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno. — Los Secretarios.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de armarios de hierro que necesitará la Contaduría General de la Nación, para el año 1931, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Oficina de Economato de dicha Repartición. (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 5 de Agosto de 1930 a las 14 horas en la Secretaría en presencia de los interesados que deseen concurrir y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

v-5 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1930.
Expte. 19374-E-930

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 16 horas del 5 de Agosto de 1930, para la contratación del servicio de alimentación a los alumnos y personal de las diez (10) Escuelas al Aire Libre que funcionarán en la Capital Federal durante los días hábiles comprendidos en los meses de Septiembre a Diciembre de 1930 y de Enero a Mayo de 1931. Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, en la Inspección General Administrativa del Consejo (Sala de Licitaciones) Rodríguez Peña 935.

Datos: En la Inspección General Administrativa (Oficina de Licitaciones).
El Secretario General.

v-5 agosto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1930.
Expte. 13127-S-930

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 27 de Agosto de 1930, para contratar las obras de terminación que requiere el edificio fiscal de la Escuela Nacional N.° 29 de Güemes (Provincia de Salta).

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, en la Inspección General Administrativa del Consejo (Sala de Licitaciones) Rodríguez Peña 935, y en la ciudad de Salta (Prov. de Salta), simultáneamente.

Datos: En la Dirección General de Arquitectura, Santa Fe 1352, planta alta.

El Secretario General.

v27 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 4 de Agosto de 1930, para contratar las obras de ampliación y reparación (construcción de dos nuevas aulas, pabellón sanitario, cercado, pozo semisurgente con instalación de molino) en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Nacional N.° 24 de "Rubia Morena" (Provincia de Santiago del Estero.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, y en la Ciudad de Santiago del Estero simultáneamente.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura, Santa Fe 1352, planta alta. — El Secretario General.

v-4 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 18 de Agosto de 1930, para adjudicar la provisión de material de ilustraciones con destino a las Escuelas de la Capital.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Inspección General Administrativa. Sala de Licitaciones del Consejo), Rodríguez Peña 935.

Datos: En la Inspección General Administrativa (Oficina de Licitaciones), Rodríguez Peña 935. — El Secretario General Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 16 horas del 31 de Julio de 1930, para adjudicar la provisión y colocación de puertas vidrieras de hierro en el Instituto Bernasconi.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, en la Inspección General Administrativa (Sala de Licitaciones), del Consejo, Rodríguez Peña 935.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura, Santa Fe 1352, planta alta. — El Secretario General.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 16 horas del 22 de Julio de 1930, para adjudicar la provisión hasta de 27.600.000 pajillas para absorber líquidos (leche), con destino al refrigerio escolar implantado en todas las Escuelas Comunes y de Nuevo Tipo de la Capital, Instituto Bernasconi, Escuela Modelo "Instituto de Educación Primaria Integral", Escuela Auxiliar Mixta de Retardados, Subnormales y Anormales, Instituto de Pedagogía e Instituto de Psicología Experimental.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, (Sala de Licitaciones, despacho del señor Inspector General Administrativo), Rodríguez Peña 935.

Datos: En la Inspección General Administrativa, (Oficina de Licitaciones), Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-22 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas, del 6 de Agosto de 1930, para adjudicar la provisión del material destinado a la enseñanza práctica de agricultura y granja en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, (Sala de Licitaciones del Consejo), Rodríguez Peña 935.

Datos en la Oficina de Licitaciones.

El Secretario General

v6 agosto

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 29 de Julio de 1930, para contratar las obras de ampliación de vivienda para porteros y construcción local destinado a "Copa de Leche", en el edificio fiscal sito Nicasio Oroño 1431, donde funciona la Escuela 5, C. E. 13.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa), Rodríguez Peña N.° 935.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura. Santa Fe N.° 1352, planta alta.

El Secretario General.

v29 julio.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una pileta de natación, en esta Facultad.

Las bases de licitación, pliego de condiciones y copias de planos se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 28 de Julio de 1930, a las 10 horas.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-28 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 de Julio, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina de los artículos necesarios con destino al racionamiento de este Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. Expte. 736 A|930.

100 kilos de aceite de oliva de 1ra., peso neto, marcas Bau, Sasso, Raggio, Ottone, Boccanegra o Cuvillas.
200 kilos neto de aceite de oliva de 2.ª
200 kilos de arroz Carolina.
1.200 kilos de arroz Bremen.
500 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
140 kilos de arvejas enteras chilenas, buena clase.
10 kilos de ajos de cabeza, buena clase.
20.000 kilos de carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrón (peso máximo 240 kilos por res).
30 kilos de café Caracolillo en grano, tostado.
50 kilos de café Brasil de 1ra., en grano, tostado.
50 kilos de café Brasil, de 2da., en grano, tostado.
5 kilos de extracto de tomates, en tarros de 100 y 200 gramos.
300 kilos de cebollas blancas de cabeza.
10 kilos de especias molidas.
1.000 unidades de fruta fresca, de estación, surtida.
210 kilos de garbanzos Saúco, de 1ra
280 kilos de harina de maíz.
17.000 litros de leche fresca pasteurizada
210 kilos de lentejas chilenas.
100 kilos de manteca fresca.
13.000 kilos de papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos de peso.
20 kilos de pimentón colorado dulce.
210 kilos de porotos Caballeros, buena clase.
20 resmas de papel para cigarrillos.
30 kilos de queso Sbrinz, buena clase.
6.000 kilos de repollos blancos, grandes, libres de troncos.
10 kilos de sal fina.
1.000 kilos de sal gruesa.
140 kilos de sémola de trigo Candeal.
140 kilos de trigo entero pelado.
120 kilos de tocino fresco, gordo.
150 kilos de tabaco hebra fina, tipo Alemán.
1.000 kilos de verduras surtidas frescas: puerros, nabos, acelgas, espinacas, perejil, apio blanco, lechuga o escarola, cebolla de verdeo, zanahorias y zapallos.
60 kilos de yerba Cruz Malta.

Mandar Muestras

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, conviniere a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1930. — El Secretario.

v23 julio.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Charcas 1835

De acuerdo con la resolución del señor Decano, llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la encuadernación de un mil novecientos (1.900) tomos, aproximadamente, de revistas y diarios correspondientes a la Biblioteca de la Facultad.

El pliego de bases y condiciones puede retirarse cualquier día hábil de la Contaduría de la Facultad y las propuestas se abrirán en la referida oficina Charcas 1835, 2.° piso, el día 12 de Agosto, a las 8 horas. — El Secretario.

v-12 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Carne—
20.000 kilos carne de vaca, de 1ra., libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
10.000 kilos de papas, libres de brotes y de marchitas.
1.800 docenas frutas frescas, de estación, especificando clases.
200 docenas de huevos frescos.
8.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle: acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Pescadería—
300 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí y dorado.

Fideería—
350 kilos harina de maíz, de 1ra.
10 kilos de sémola, de 1ra.
15 kilos de harina de trigo, de 1ra.

Lechería—
12.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
85 kilos de manteca fresca, en condiciones reglamentarias.

Café—
85 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Puerto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil, de 1ra., molido.
130 kilos de café Brasil, de 2da., molido.

Jabón—
800 kilos de jabón amarillo común, de primera, en barras, bien estacionado.

Almacén—
2 kilos de hongos secos, de 1ra., Extra.
230 kilos de aceite de oliva, de 1ra., envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
130 kilos de aceite de 2da., de nabo o maní, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
1.470 kilos arroz Bremen, de 1ra.
50 kilos de arroz Carolina.
120 kilos de azúcar R. A., en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra.
1.[illegible] kilos de azúcar Tucumana, de 2da.
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.
770 kilos de garbanzos Sauco.
260 kilos de grasa de vaca, derretida, de 1ra.
3 cajones de kerosene.
50 kilos de pimentón dulce, de 1ra.
770 kilos de porotos Pallarés.
25 kilos de queso de rallar, de 1ra.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
30 kilos de sal fina (en bolsitas de un kilo).
5 kilos de té 500 J. O. H.
30 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.
250 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
10 kilos yerba Cruz Malta.
90 kilos de tocino, de 1ra.

Electricidad—
150 lámparas de 15 bujías, 220 w., filamento metálico Philips.
20 lámparas de 100 bujías, 220 w., filam. metálico 1|2 w. Philips.
5 lámparas de 300 bujías, 220 w., filam. metálico 1|2 w. Philips.
1 kilo de cinta aisladora.
12 bujías para estufa, 220 w., a rosca.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 20 amperes.

Combustible—
10.000 kilos carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.
2.000 kilos leña hachada quebracho colorado.

Ferretería—
100 litros de flúido desinfectante.
150 kilos de bolsas arpillera, usadas.
3 docenas de frascos Brillan Belge de 1|4 pot.
4 latas de 3 litros cada una, cera nogal para pisos.
10 docenas de juegos cubiertos, de madera.
10 docenas de platos enlozados cónicos de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.01|2 profundidad.
10 docenas de tazas enlozadas, para café con leche, para presos, con asa.
2 docenas de ladrillos ingleses.
2 docenas de repasadores de hilo.
3 docenas de sapolios.
4 latas de un litro cada una de ......Flit.
14 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
400 kilos neto de soda cristal.
10 metros de hule blanco, para mesa.
6 cucharas de alpaca, para mesa.
6 tenedores de alpaca, para mesa.
6 cuchillos de alpaca, para mesa.
2 pavas enlozadas de 2 y 3 litros cada una.
2 jarras enlozadas capacidad de 5 litros cada una.
12 tazas enlozadas para desayuno, con asa.
12 pocillos enlozados para café.
24 platos playos de loza, para mesa.
12 platos hondos de loza, para mesa.
12 vasos de vidrio cortado, para agua

Librería—
1 resma de papel oficio rayado.
6 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.

6 resmas de papel blanco envolver Barrilete.
30 hojas de papel secante, gris, de 120 libras.
2 frascos de 1 litro de tinta común Stephens.
1 frasco de 1|2 litro de tinta copiar, Stephens.
1.000 sobres blancos de oficio.
12 cajas de broches Nos.: 1|0, 2|1, 3|2, 3|3, 2|4, 1|5 y 1|6.
3 cajas de 144 plumas Leonard, número 516.
3 cajas de 144 plumas Leonard, número 341.

Escobería—
43 atados de paja de guinea de 0.85 de circunferencia.
3 docenas de maderas para cepillos N.° 20.
6 docenas de tapas N.° 3.
36 palos del Brasil, de 1m30 de largo, cada uno.
3 kilos de hilo N.° 3|10, blanco.
10 kilos de trevia, de primera.
100 gramos de clavos N.° 7 x 14.

Farmacia—
10 botellas de agua oxigenada, por 1 litro c|u. Merck.
40 litros de alcohol rectificado, marca Mattaldi.
40 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de aspirna Bayer.
500 gramos de benzoato de soda.
10 kilos de bicarbonato de sodio, comercial.
20 piezas de gasa hidrófila, de 40 metros c|u. Jhonson y Jhonson.
20 piezas de género para vendas.
250 gramos de guayacol absoluto.
10 gramos de sulfato de soda comercial.
5 gramos de vaselina blanca.
10 gramos de codeína.
250 gramos de láudano "Sydeham".
5 kilos de talco de Venecia.
250 gramos de cáscara sagrada en polvo.
6 jabones Regio.
24 jabones Windsor.
4 litros de linimento Stokes.
6 cajas de sellos para cierre seco N.° 1.
8 cajas de sellos para cierre seco N.° 2.
250 cajas de tintura de canela.
500 cajas de urotropina sinónima.
1.000 cajas de fosfato de sodio en polvo.
500 gramos de subnitrato de bismuto "Poulenc".
12 agujas de acero, para inyecciones hipodérmicas.
6 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
25 gramos de azul de Metileno.
500 gramos de extracto flúido de coca.
1 kilo de óxido de zinc "Poulenc".
500 gramos de salicilato de metilo.
10 litros de aceite de bacalao blanco.
100 gramos de atophan.
1.000 gramos de éter sulfúrico común.
500 gramos de extracto de flúido de polígala.
3 litros de aceite de ricino.
3 litros de aceite de sésamo.
500 gramos de ácido cítrico.
250 gramos de ácido oxálico.
2 kilos de azufre en polvo.
10 kilos de carbonato de cal comercial.
1 kilo de carbonato de magnesia.
1 kilo de cloroformo.
10 gramos de clorhidrato de morfina.
1 metro de gutapercha.
6 litros de esencia de trementina.
6 jeringas sistema "Luer" de 3 cms. cúbicos c|u.
6 jeringas sistema "Luer" de 5 cms. cúbicos c|u.
2 jeringas sistema "Luer" de 10 cms. cúbicos c|u.
2 kilos de mostaza en polvo.
10 gramos de novocaína.
250 gramos de polvos "Dower".
200 gramos de salipirina sinónima.
100 gramos de timol.
250 gramos de tintura de benjuí.
100 gramos de veronal sinónima.
5 kilos de vaselina líquida.
6 termómetros clínicos.
500 gramos de ácido fénico puro.
100 gramos de solución adrenalina al 1 o|oo.
500 gramos de amoníaco líquido.
500 gramos de ácido tartárico en polvo.
250 gramos de ácido tánico.
500 gramos de fosfato tricálcico.
250 gramos de citrato hierro amoniacal.
250 gramos de cloral hidrato.
500 gramos de clorato de potasio.
1 kilo de borato de sodio en polvo.
2 cajas de 6 ampollas aceite alcanforado de 1 c.c. al 10 o|o.
2 cajas de 6 ampollas aceite alcanforado de 1 c. c. al 20 o|o.
2 cajas de 6 ampollas de sulfato estricnina de 1 miligramo.
2 cajas de ampollas de adrenosina "Biol".
2 cajas de ampollas de iodo bismutado quinina "Biol".
2 cajas de ampollas emetina "Biol" de 0.04.
200 corchos para frascos de 200 gramos.
3 carreteles de tela adhesiva Jhonson y Jhonson 1 x 5".
2 carreteles de tela adhesiva Jhonson y Jhonson 2 x 5".
2 cajas de ampollas "Dienol".
250 gramos de caramelo.
250 gramos de extracto flúido tolú.
500 gramos de extracto flúido para jarabe Yodo tánico.
250 gramos de extracto flúido ratania.
50 frascos vacíos para despacho, de 60 gramos.
6 litros de glicerina.
6 botellas por un litro de hidroclorina.
500 gramos de cloruro de calcio seco, granulado.
250 gramos de yodo metálico.
500 gramos de yoduro potasio.
100 gramos de fenoeftaleina.
100 gramos de licopodio.
2 kilos de harina de lino.
2 medidas de vidrio de 15 grs. c|u.
2 medidas de vidrio de 30 grs. c|u.
2 intermediarios.
4 metros de tubo de goma para irrigador.
1 mts. de mackitech.
1.000 gramos de solución de acetato de plomo.
4 ampollas de suero fisiológico de 250 gramos c|u.
2 ampollas de suero fisiológico de 500 gramos c|u.
2 ampollas de suero glocusado isotónico de 500 gramos c|u.
250 gramos de tintura de árnica.
250 gramos de manteca de cacao.
25 gramos de sulfato esparteína.
250 gramos de cloruro de amonio.
100 gramos de piperasina sinónima.
250 gramos de papel pergamino.

La licitación se llevará a cabo el 28 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran con intervención del Ministerio de Justicia, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113.

Por más datos, planillas y requisitos, dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. —El Secretario.

v-28 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia N.° 6277

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Agosto próximo:

Almacén—
350 kilos de azúcar molida, cirstal, de primera.
70 kilos arroz Carolina.
50 kilos arvejas, secas, partidas.
80 kilos aceite oliva, Sasso, Ottone o sus similares, en latas de 2 1|2 kilos cada una.
15 docenas agua lavandina, en botellas de litro.
10 kilos achicoria Plateur.
10 litros alcohol puro, en botellas de 1|2 litro cada una.
30 kilos ciruelas 4|50.
70 kilos café caracolillo, en grano tostado, de 1ra.
10 kilos café Paulista, en grano tostado, etiq. colorada.
10 kilos café Paulista en grano tostado, etiq. anaranjada.
125 kilos dulce de membrillo, de 1ra., latas de 5 kilos cada una.
50 kilos dulce de batata, de 1ra., latas de 5 kilos cada una.
10 kilos extracto tomate, latas de un kilo.
120 kilos fideos de sémola, de 1ra.
30 kilos harina de maíz.
48 cajas pomada Cobra N.° 2.
20 kilos queso Sbrinz.
20 kilos sémola de trigo, de 1ra.
200 kilos sal gruesa Dos Anclas.
144 panes sapolios Morgans.
6 libras té Sol, etiq. blanca, en latas de una libra cada una.
210 litros vino Toro (casco devuelto).
30 kilos yerba Ñanduty, en latas de un kilo.

Carnicería—
1.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso aproximado de cada pierna 25 a 30 kilos.
20 docenas costillas de carnero.
100 kilos grasa de vaca, de la pella.
50 docenas huevos frescos.
20 kilos mondongo de vaca.
15 docenas patitas de carnero.
30 sesos de vaca.

Verduras y papas—
6 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
100 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
10 kilos espinacas frescas y verdes.
60 kilos escarola bien repollada, grande y tierna.
60 kilos lechuga fresca, tierna y repollada.
1.800 kilos papas tipo bocha, lisa sin brotes, peso mínimo 100 gramos cada una.
190 kilos verduritas surtidas (perejil, apio, puerro y zanahoria).
80 kilos zapallo angola.

Pan y harina—
1.500 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos cada uno.
70 kilos harina 000.

Leche y manteca—
2.400 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
8 kilos de manteca fresca.

Combustible—
5.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa—
40 blusas de brin.
30 bolsitas.
250 camisas de niñas.
250 calzones.
40 corpiños.
20 camisas de plancha.
20 cuellos.
5 cortinas.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
20 cotines de colchón.
200 delantales de niñas.
40 delantales blancos y azules.
300 enaguas.
400 fundas de cama.
5 fundas de piano.
80 guardapolvos.
15 gorros blancos.
50 manteles.
400 pares de medias.
50 pañuelos.
80 pantalones.
50 piezas varias.
200 repasadores.
500 sábanas.
200 servilletas.
50 sacos.
200 toallas turcas.
500 toallas higiénicas.
80 toallas sin fin.
10 tricotas.
30 vestidos.
10 echarpes.
20 frazadas.
50 toallas de baño.
20 colchas.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 26 del corriente, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones, en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. (Las propuestas serán abiertas a las 10 horas).

El Director.

v26 julio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Bases de licitación para la provisión de diez mil metros cúbicos de material de relleno para los terrenos de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Agosto próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión total de (10.000 m3.) diez mil metros cúbicos de material de relleno para terraplenar los terrenos de la Escuela de Mecánica de la Armada, en la Capital Federal (Estación Rivadavia).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que corresponden, constituídos por estas Bases y el Pliego de Condiciones.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($5,00 $ m|n) cinco pesos moneda nacional y cada una de las subsiguientes en papel sellado de ($ 1,00 m|n) un peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto, una vez adjudicada la provisión del material, a los interesados que no resultaran favorecidos por esta decisión.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Artículo 30, al (5 o|o) del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta que sea recibido de conformidad todo el material adquirido.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de proveer el material licitado y el depósito estipulado en el Artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se firmará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista no concurriese dentro de los (8) ocho días a la citación de la Escribanía General de Gobierno a fin de realizar la protocolización, el plazo en que deberá verificarse el aprovisionamiento, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — El aprovisionamiento se iniciará dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escrib. Gral. de Gob. de la Nación. Será totalmente entregado el material contratado en el plazo de (30) treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciacion, considerándose como tal la del primer aprovisionamiento que deberá establecerse por acta especial, salvo el caso previsto por el Artículo anterior. Por cada día corrido de retardo en la terminación de la entrega total, la Empresa proveedora incurrirá en una multa de ($ 120,00 m|n) ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago del aprovisionamiento se iniciará en efectivo y en una sola cuota al terminar la provisión a entera satisfacción.

Art. 8.° — La Empresa proveedora, además de la oferta de conjunto, cotizará el metro cúbico de material de relleno, para el caso de aumento o disminución del mismo, incluyendo la calidad del material que ofrece, dentro de las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 agosto

Para la construcción de la mampostería de la verja y vereda sobre la calle Blandengues en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado" de la mampostería de la verja y vereda sobre la calle Blandengues en la Escuela de Mecánica de la Armada, en la Capital Federal (Estación Rivadavia).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan constituídos por estas Bases, el pliego de condiciones, cláusulas generales y especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional. — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, o equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. — Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más conveniente y ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días, siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3.°

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista no concurriese dentro de los (8) ocho días, a la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días, siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (80) ochenta días, hábiles, contandos a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto por el Art. anterior. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en efectivo en una sola cuota, no bien se hayan terminado total y satisfactoriamente los trabajos contratados. — De este pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de los materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente. — La recepción definitiva tendrá lugar a las (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — El fondo de garantía de obra, del (10 o|o) diez por ciento que especifica el Art. 7.° sólo será devuelto a la Empresa cuando se haya recibido definitivamente todas las obras.

Art. 10. — Además de la oferta general de conjunto de las obras especificadas; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. — Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta para estructuras completas, enteras y adecuadas a la finalidad del proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra.

Estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Art. 11. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para las mismas todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 agosto.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Paseo Colón 922

Llámase a licitación pública para el día tres de Noviembre próximo venidero a las quince horas, para provisión de un buque-tanque de quince mil toneladas según pliego de bases y condiciones número 1440 que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Oficina 39, previo pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — El Secretario General.

v-3 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día treinta de Julio próximo, para provisión de cañerías, accesorios y válvulas de hierro y bronce, según pliego de bases y condiciones número 1.437 que se abrirá a las 14 horas: Provisión de aceites y grasa lubrificantes, pliego 1.438 a las 14.30 horas; Provisión mangueras y accesorios para incendios, pliego 1.439 a las 15 horas.

Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — El Secretario General.

v-30 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de: Tres equipos completos para hincar pilotes de cemento armado.— Un equipo completo para hincar tablestacas de acero y un martillo pilón para extracción de pilotes.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Agosto de 1930, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Moreno N.° 750.

v-4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 31 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento de granito gris lustrado del zócalo y escalinatas del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (C. Federal), previo pago de la suma de $ 5.00 m|n. cinco pesos moneda nacional.

o|7995-v-31 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Julio próximo, a las 14 horas para adjudicar la instalación de un ascensor en el edificio de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. Pliego de condiciones y demás documentos en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (C. Federal) y en las dependientes del Servicio de la Xª. Zona, ubicadas en la calle Córdoba N.° 691 de la ciudad mencionada, previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

Hasta el día y hora, antes indicados, se recibirán propuestas indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la adquisición de dos terrenos en la Capital Federal, ubicados dentro de las siguientes zonas: la primera, comprendida entre las calles San Juan, Avenida La Plata, Rivadavia y Rioja y la segunda entre las calles Canning, Santa Fe, Dorrego y Rivera.

Bases de licitación, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal). v24 julio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a Benjamín Gould, Canals, San Severo, Olmos y La Carlota, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930.

o|7992 v31 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el Río San Lorenzo, en el camino de Salta a San Lorenzo, Provincia de Salta.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 13441-DC-930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (1.100) un mil cien toneladas métricas de leña de quebracho colorado Campana, para los servicios de la Institución, en la Capital Federal y fábrica de coagulante de San Isidro durante el año 1931, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso Capital Federal, hasta el día 21 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v21 agosto.

(Expte. 7441-D-P. 930)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de bombas, motores eléctricos, cables y aparatos accesorios, destinados a las obras de saneamiento de la Ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre de 1930, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-30 septiembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (350) trescientas cincuenta toneladas de hierro en lingotes para fundición, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v31 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación, durante dos años, de las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 25 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la canalización del Arroyo Maldonado, desde la Avenida Parral hasta la calle Bolivia, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-24 julio.

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de acero dulce, que se realizará el 30 del corriente mes, que el Directorio ha resuelto prorrogar el plazo de la 1ra. entrega del citado material, hasta 45 días en vez de 30 que se establecía en el respectivo pliego de condiciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras complementarias para la provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa (Gobernación de La Pampa), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Letrado, de la ciudad de Santa Rosa.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 20 de Agosto próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 25 de Agosto a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, en la Ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 28 de Julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 30 del citado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v30 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para adjudicar la instalación de la calefacción a vapor en edificios en la línea Rosario de Lerma a Socompa.

Expte. O. C. 1103|30

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 28 de Julio de 1930, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 20.00 m|n. en la Tesorería General, todos los los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v28 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas metálicas desmontables. — Exptediente O. C. 244|30. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 19 de Agosto de 1930, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirarlos al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v19 agosto

Expediente O. C. 1665|29. A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de llantas y ejes para locomotoras, coches y vagones.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 18 de Agosto de 1930, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de pesos 20 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v18 agosto

Expediente O. C. 441|30.

Llámase a licitación privada para la instalación de Tren Control Telefónico de Km. 1132, 600-C-13 a Km. 1329, 000-C-14, en la línea Rosario de Lerma a Socompa.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Julio de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de pesos 20 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v24 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de: cables bifilares.

Expediente O.C.-1947|29.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Agosto del año 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v14 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 20 de Agosto 1930 a las 15.20 horas. Expediente 784|30. Estopas varias.

Día 21 de Agosto 1930 a las 14.20 horas. Expediente 794|30. Carbón de fragua y coeke.

Día 21 de Agosto 1930 a las 15.20 horas. Expediente 803|30. Aceites para alumbrado y lubrificantes.

La aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 5.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de rectificadora para sectores de locomotoras y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 25 de agosto del año 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina, o retirados al precio de $ 2,— m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos para perforación a mano hasta 60 m. de profundidad.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 13 de agosto de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados, en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2,— m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. La Administración.

v13 agosto

Expediente O. C. 488|29. A. 3

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía (rieles y accesorios).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el 11 de Agosto próximo, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 15 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v11 agosto.

Expediente O. C. 387|30, anexo 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de postes de quebracho colorado.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de agosto de 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la misma oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — La Administración.

v19 agosto

Llámase a licitación pública para la presentación de ofertas para la construcción de un edificio de pasajeros en la Estación Santiago del Estero, línea La Banda a Santiago del Estero.

Expediente O.C.-1081|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Agosto del año 1930 a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 50 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v8 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de: material de vía destinado a la construcción de Algarrobal a Mendoza.

Expediente O.C.-1842|29-A-2.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Agosto del año 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 15 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de: Zarandas y dispositivos especiales para estudio de hormigones y cementos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Julio del año 1930, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2.00 moneda nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-24 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de postes para telégrafo y varillas de quebracho blanco. Expediente O.C. 1848|29-A-5.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones del Departamento Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Julio del año 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v28 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de: caños y accesorios tipo "Armco". Expediente O.C.632|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 29 de Julio del año 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v29 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de: Chapas de acero estampadas para forros de vagones cubiertos.

Exp. O. C. 960|30

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 6 de Agosto del año 1930, a las 14,20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2.00 moneda nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-6 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 sillas de espaldón para riel, tipo 37 kg.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 23 de Julio del año 1930, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v23 julio.

Llámase a licitación privada para la provisión de: Ollas para calefacción a vapor y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Junio de [illegible] a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados o retirados en la misma Oficina, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas. — La Administración.

v-27 julio.

Llámase a presentación de ofertas para el día 27 de Junio de 1930 a las 15 horas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 4.500 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 891|30, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 16, lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-27 julio.

Llámase a presentación de ofertas para el día 20 de Junio de 1930, a las 16 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, para la descarga de 13.717 toneladas de rieles y accesorios y 2.240 toneladas aproximadamente de tramos metálicos, desde el vapor anclado en el Puerto Diamante, hasta colocarlo sobre vagón, de acuerdo a las condiciones insertas en el pliego N.° 488|29 A. 1 que los interesados podrán consultar o retirar dentro de las horas 14 a 18 los días lunes a viernes y los sábados de 9 a 12 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Julio de 1920 a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 11.300 toneladas de cemento portland, en barricas, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 430|30 que los interesados podrán consultar en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y retirarlos en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 julio

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1930, a las 14.20 horas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 130, 4.° piso, para la provisión de 500 sillas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego N.° 349|29, que los interesados podrán consultar en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y retirarlos de la Tesorería General, San José 130, 2.° piso, entre las horas 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11, previo pago de la suma de pesos 2 m|n.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 julio.

Llámase a licitación para el día 21 de Julio de 1930, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en las Estaciones Aurora y Clodomira, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 á 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11, y en la Estación Santiago del Estero de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el número 505|30 y las propuestas serán abiertas día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v18 julio

Expediente O. C. 1290|30

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios en estaciones - Línea de Federal a Concordia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 25 de Agosto de 1930, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planos pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 100 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v23 agosto

Expediente O. C. 882|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía decauville (rieles y cambios).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 20 de Agosto de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|nal. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v20 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 22 de Agosto de 1930. — Expediente 897|30 A. 1. — Latón en barras y chapas. Apertura a las 14,20 horas.

Día 26 de Agosto de 1930. — Expediente 844|30. — Materiales en lingotes y para fundición. Apertura a las 14.20 horas.

Día 29 de Agosto de 1930. — Expediente 824|30. — Utiles y artículos de limpieza y desinfección. Apertura a las 14,20 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 5 m|nal. cada uno, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, en la Tesorería General, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v23 agosto.

Llámase a presentación de ofertas para el día 31 de Julio de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para el transbordo de 10.000 toneladas métricas aproximadamente, de carbón de piedra a granel, en San Antonio Oeste (Punta Villarino), de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego 875|30, que los interesados podrán retirar dentro de las horas 14 a 18, Lunes a Viernes y los Sábados de 9 a 11 horas, y en la sede del Agente Comercial, en Bahía Blanca.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v28 julio

Expediente O. C. 658|30

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para la Sala de Física de los Laboratorios de Ensayos de Materiales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 13 de Octubre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v23 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan E. B. Radcliffe**, ex Director de la Granja Nacional "Dr. Ramón Santamarina", para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de trescientos siete pesos con diez centavos moneda nacional ($ 307,10 m|n.), que se le formula por resolución N.° 2923, en el expediente N.° 19|4 R. 1928, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 21,60.

e-15 julio s|p.p. N.° 1758-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Carlos Webb**, ex Juez de Paz de Norquincó (Río Negro), para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de cuatrocientos cuarenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 440,95 m|n.), que se le formula por resolución N.° 3808, en el expediente N.° 11.751-O 1927, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 21,60.

e-15 julio s|p.p. N.° 1759-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Molinero**, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,— m|n.), que se le formula por resolución N.° 3863, en el expediente N.° 19|106-M-1930, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 21,60.

e-15 julio s|p.p. N.° 1760-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ernesto S. Maglione**, ex-Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos noventa y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 395,60 m|n.), importe del cargo que se le formula por resolución N.° 3891, en el expediente N.° 19|18-E-1928, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e15 julio s|p.p. N.° 1761 v25 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 105-1930 ó 105 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 105-R-1930

Marca A. R., número 1|2, 2 cajones, vapor General Mitre, paquete 6266, fecha de entrada Octubre 30 de 1927.

El Jefe

v26 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 106-1930 ó 106 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 106-R-1930

Marca En diamante W. S. C., número 410|11, 2 cajones, vapor El Uruguayo, paquete 5772, fecha de entrada Octubre 5 de 1927.

El Jefe

v26 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a sesenta y cuatro cajas de cigarrillos "Camel", que en el expediente número 181, letra G, año 1930, ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, previa intervención de Impuestos Internos, archívese por Asesoría y Sumarios. — L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Julio 14 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde al primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a nueve kilos de munio, que en el expediente número 8, letra W, año 1930, caratulado Widman Luis contra N. N., ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome

nota Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — L. A. Mela.
Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Arístides Galante**, que en el expediente número 89, letra S, del año 1930, caratulado Santander Víctor A. contra "Expreso París" (Sr. Paganini), Arístides Galante y Dagna Nevada, ha recaído la siguiente sentencia:
Se resuelve: Sobreseer en cuanto al bulto rotulado a nombre de Dagna Nevada.
Comisar el contenido de los tres bultos denunciados, a beneficio del autor del parte, y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda; y ordenar que éstos sean vendidos en pública subasta. Hágase saber, pase a Contaduría y Dirección de Alcaidía, a sus efectos. Tome nota Libros. — L. A. Mela.
Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930 — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a 100 gramos confecciones de punto de seda, 50 gramos confecciones de algodón y un tapado de seda para señora, que en el expediente número 60, letra B, del año 1930, ha recaído la siguiente sentencia:
Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome nota el Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — L. A. Mela.
Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
e25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a C. Berón de Astrada, solicitud 165, letra B, varios, año 1930, que le fué corrida vista de lo actuado en la misma, por tres días.
Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v23 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho, que en el expediente número 98, letra D, año 1930, caratulado Devoto Luis y Otros contra Agentes y Capitán del vapor "Florida", ha recaído la siguiente sentencia:
Se resuelve: Sobreseer en cuanto a dos anillos reintegrados a bordo. Comisar los veintiséis anillos; un prendedor, un pulsera, dos cortes de género de casimir, un corte de seda fantasía, denunciados a fojas 1, aplicar a los Agentes del vapor una multa igual al valor de los dos quillangos, y de las pieles reembarcadas bajo responsabilidad; y otra multa equivalente al valor de esta mercadería y la comisada, a beneficio de los autores del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.
Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición del sellado. — L. A. Mela.
Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930 — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a cincuenta (50) kilos cigarrillos en general, que en el expediente N.º 225, letra G. año 1930, caratulado Golfarini J. A. y otros contra N. N., ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, previa intervención de Impuestos Internos, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. A. Mela.
Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Pedro Morales**, y a todas las personas que se consideren con derecho a veinticuatro (24) relojes de bolsillo, oro diez y ocho, sin complicación, detenidos por expediente N.º 279, letra G. año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a ochocientos gramos juegos japoneses, dos botellas rotuladas "Kiku Masamune", una lata "Boiled Salmón", una lata "Hemmisanyodo", y una lata ignorando contenido, que en el expediente N.º 34, letra L. año 1930, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Licitaciones y Control y Pagos, a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, previa intervención de Impuestos Internos, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. A. Mela.
Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **José Mosquera**, que en el expediente N.º 124, letra P. año 1930, caratulado Pinto José contra José Mosquera, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Licitaciones y Control y Pagos, a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, previa intervención de Impuestos Internos, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. A. Mela.
Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Francisco Salsa, Guillermo Gracovich, Manuel Morales**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (343) trescientas cuarenta y tres maquinitas de afeitar, marca "Gillette", detenidas por expediente número 296, letra G. año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 102-1930 ó 102 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 102-R-1930
Marca En triángulo W. L. S., número 24, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 5834, fecha de entrada Octubre 9 de 1927.
El Jefe
v- 22 Julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alfonso Ruiz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — El Secretario.
v27 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Trulla de Melo, en su carácter de viuda del ex jubilado don Lucio Melo.
Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — El Secretario.
v25 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Montes de Corrales, en su carácter de madre del ex peón del Departamento Nacional de Higiene, don Sebastián Miguel Corrales.
Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — El Secretario.
v25 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sara Modesta Silva de Gallo, y doña Sara Carmen Gallo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Pablo Gallo.
Buenos Aires, Julio 21 de 1930. — El Secretario.
v25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón S. Gómez**, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la Institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1930. — El Secretario.
v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leopoldo Seavella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.º 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — El Secretario.
v-14 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1930. — El Secretario.
v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Dionisio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — El Secretario.
v9 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Haydée Alicia María Thomas**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Leonilda Alary de Thomas.
Buenos Aires, Julio 12 de 1930. — El Secretario.
v-9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mercedes Bustos de Laguna**, por sí y sus hijos menores Delia Elvira, Luisa y Oscar Enrique Laguna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Daniel Laguna.
Buenos Aires, Julio 12 de 1930. — El Secretario.
v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de

indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Inocencio Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1930. — El Secretario.
v-9 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Livic Márquez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — El Secretario.
v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Kwasnik**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — El Secretario.
v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Bruni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — El Secretario.
v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Circosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — El Secretario.
v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Luna**, que deben apersonarse **a la Sección** Accidente del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1930. — El Secretario.
v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Hipólito Mármol**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1930. — El Secretario.
v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Monros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1930. — El Secretario.
v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, **Julio 3 de 1930.** — El Secretario.
v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gruce**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — El Secretario.
v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Remo de Caroli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — El Secretario.
1.° agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Genoveva Muñiz de Acevedo**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Agustín Acevedo.
Buenos Aires, Junio 21 de 1930. — El Secretario.
v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Vicente Barich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — El Secretario.
v-26 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Ambrosio Cánepa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1968), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — El Secretario.
v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Onelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — El Secretario.
v-26 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Symcha Preiser**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e19 julio s|p.p. 7.744 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Feuermann**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1930. — J. M. Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e19 julio s|p.p. 7.745 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Azukar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 7.749 s.p.p. -v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Di Capua**, procesado por violación domicilio y agresión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1930.— G. F. Figueroa, secretario.
e-19 julio N.° 7.750 s.p.p.-v-23 agosto

Por orden del Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Martinez** (a) **"El Chileno"** acusado de disparo de arma, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 14 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e23 julio s|pp. N.° 7754 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas López Marro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e23 julio s|pp. N.° 7755 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Zavalía**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e23 julio s|pp. N.° 7756 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Cascallar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 julio s|pp. N.° 7757 v27 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfonso** o **Genaro Lagrotta** o **Labrotta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo concurran a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1930. — M. A. Marini, secretario.
e23 julio s|p.p. 7.758 v27 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 21.ª de esta Ciudad, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Medina**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1930. — El Juez de Paz.
e23 julio s|p.p. 7.759 v27 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alejandro Sidney Cooper**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 28 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.
e23 julio s|p.p. 7.760 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco La-**

torre, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 7.752-s.p.p.-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Camilo Catada**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 7.753-s.p.p.-v-23 agosto.

Roberto Basavilbaso, Juez de Primera Instancia en lo Civil, cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Israel Janovsky**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1930. — Enrique Aranda, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7654 -v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Maggio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e-5 julio s|p.p. N.° 7719-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 junio s|p.p. N.° 7635-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Serrato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 julio N.° 7.710 s|p.p.-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia Soler de López**, procesada por el delito de depositaria infiel, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-3 julio N.° 7.701 s|p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Viñas**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-3 julio N.° 7.702-s|p.p. v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel E. Durand**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1930. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-3 julio N.° 7.708-s|p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Adan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, Inc. 4.° Cód. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 julio N.° 7.709 s|p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hermann Fasse**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1930. — Manuel A. Goñi, secretario.

e-17 junio s|p.p. 7.648-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Fraguglia**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1930. — Manuel A. Goñi, secretario.

e-17 junio s|p.p. 7.649-v-25 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección . de esta Ciudad, don Marcelino F. Janzá, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ernesto Haller**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 23 de 1930. — Marcelino F. Janza, Juez de Paz.

e-17 junio N.° 7.650 s|p.p. -v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Castagnino**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 junio s|p.p. N.° 7634 -v-25 julio.

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Gregorio García**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9, y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-24 junio N.° 7676 s|p.p. -v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e-24 junio N.° 7673 s|p.p. -v-31 julio.

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **María Otero**, para que comparezcan a deducir sus acciones, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7658 -v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Asenjo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e-11 julio s|p.p. N.° 7726 -v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Paulina Domatto**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 junio s|p.p. N.° 7631-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Penido o José Vázquez o Pérez (a) El Perro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a **derecho en la causa por defraudación** que se le sigue **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 junio s|p.p. N.° 7632-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Schnaiderman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 junio s|p.p. N.° 7633-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelo Ullenbogen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1930. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 junio N.° 7694 s.p.p.-v-7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Nigro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-27 junio s|p.p. N.° 7688-v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Alvarez (a) "El Mariscal", N. Ojeda y David Peñalva** procesados por el delito de atentado a la autoridad, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e-5 julio s|p.p. N.° 7720-v-11 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, el prófugo **Francisco Platero**, procesado por lesiones y abusos de arma de fuego, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e-27 junio s|p.p. 7.684 -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría........ llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Belkin**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1930. — Manuel A. Goñi, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7657-v-26 julio.

El doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1. de Primera Instancia en lo Civil, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los **que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel Emilio Morgantini**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.

e-24 junio N.° 7677-s.p.p.-v-31 julio.

El Juez de lo Civil doctor **Argentino G. Barraquero**, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **César Lavini**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-21 junio s|p.p. 7.668-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Julio Valdez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-21 junio s|p.p. 7.669-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 20, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Romero o Salvador Romero López**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1930. — Pedro F. Funes, secretario.

e-24 junio s|p.p. 7670-v-31 julio.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N.° 1, cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don **Angel Lucas Giovenzana**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.

e-21 junio N. 7.664s.p.p. 29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Strosar y Luis Bersisten**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 junio N.° 7.700 s|p.p. -v-7 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel López**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930. — Miguel Echegaray, secretario.

e-24 junio N.° 7675 s.p.p. -v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Abraham Lubelchik**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. 7.747 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arnaiz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e19 julio s|p.p. 7.739 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gonzalo González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 junio s|p.p. N.° 7682-v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Smith**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. N.° 7713-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel y Luis Estévez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3ro.

e-11 julio s|p.p. N.° 7727-v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Isabel Soler**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 junio s|p.p. N.° 7639-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Manuel José Paz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, disparo de armas y hurto, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Julio 14 de 1930. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e19 julio s|p.p. 7.746 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Fausto Mata Lozano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-27 junio s|pp N.° 7636 v-4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Pampo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 junio s|p.p. N.° 7636-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e-30 junio N.° 7699 s|p.p. v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Augusto Aufder Maura**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — E. J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 7.740 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Samad**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 junio s|p.p. N.° 7637-v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Tursky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1930. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-27 junio s|p.p. 7.685-v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nikita Kosluck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-24 julio N.° 7679 s|pp v-31 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Emilio C. Díaz**, se cita, llama y emplaza a **Manuel Bello**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 7680-s.p.p. -v-31 julio.

Roberto Basavilbaso, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Augusto Neumann**.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1930. — César A. Fauvety, secretario.

e-20 junio s|p.p. 7.663-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, secretaría N.° 23, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Pablo Ronke o Pablo Rohnke o Pablo Rolmke**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo de 1930. — Luis A. Padilla, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7659-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Mayora**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1930. — Miguel Echegaray, secretario.

e-18 junio s|pp. N.° 7661 v-28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lucardi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 junio N.° 7697 s|p.p. -v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Colotta, Alberto Pérez y Ramiro Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 junio N.° 7698 s|p.p.-v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Catalan o Francisco Evaristo Catalán o Alberto Campos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 julio spp. N.° 7716 v-11 agosto

Roberto Basavilbaso, Juez de Primera Instancia en lo Civil, cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Carlos Romero Viale**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1930. — Enrique Aranda, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7655-v-26 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio García**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e-11 julio s|p.p. N.° 7721-v-16 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por fallecimiento de don **Antonio Cirignalli o Cirijurali o Cirignali**, ya sea como herederos o acreedores, por el término de treinta días.

Buenos Aires, Abril 24 de 1929. — A. F. Leguizamón, secretario.

e-21 junio N.° 7.666 s|p.p. v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Gallego Rey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 julio s|p.p. N.° 7715-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Barone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. N.° 7714-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Amalia Alfaro de Núñez o María Moreno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 julio s|p.p. N.° 7728-v-16 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacinto Sorzoli**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 julio N.° 7723-v-16 agosto.

El Juez de lo Civil doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alí Moussa, Muza o Mussa Alí**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1930. — **Rogelio A. Barreiro, secretario.**

e-23 junio s|p.p. 7.632 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Germán Coria Peñaloza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio s. p.p. N.° 7730-v-15 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aldo Tapia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 julio s|p.p. N.° 7722-v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cambas Palacín**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. N.° 7712-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pinto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 junio N.° 7695s|p.p. -v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Narciso Albarelo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-14 julio N.° 7735 s|p.p. -v-19 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rocco Marcositto**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-17 junio s|p.p. 7.647-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Batista Rosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e-27 junio s|p.p. N.° 7690 -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santiago Vagania**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930. — Miguel Echegaray, secretario.

e-24 junio N.° 7672 s|p.p. v-31 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia, doctor César de Tezanos Pinto, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Anthony o Antonio Walton White Evans**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930. — Roberto Madero, secretario.

e-24 junio N.° 7673 -v-31 julio.

Roberto Basavilbaso, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, **emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nicolás Coppola.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930. — Enrique Aranda, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7656 -v-26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Martín Escudero, clase de 1889, matrícula número 2.926.983; Exequiel Acevedo, clase de 1892, matrícula N.° 2.830.516; Exequiel Acevedo, clase de 1892, matrícula N.° 2.239.183**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por suponerlos autores de infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386, les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Junio 28 de 1930.—B. Díaz Barraza, secretario.

e-5 julio s|p.p. N.° 7717-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, Secretaría N.° 34, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Percara**.

Buenos Aires, Abril 25 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-18 junio N.° 7.651 s|p.p. -v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Basavilbaso, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Rosario Ragazzi**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1930. — César A. Fauvety, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7653 -v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Frizzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.

e-3 julio N.° 7.707 s|p.p. -v-8 agosto.

El Juez de 1.ª Instancia, doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado N.° 16, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Lunardon o Gunardon o Francesco Limardon.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1930. — Roberto Madero, secretario.

e-21 junio N.° 7.667 s|p.p. -v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bergas Fuster**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-17 junio s|p.p. N.° 7642-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Roque Santa Cruz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-17 junio s|p.p. N.° 7643 -v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-17 junio s|p.p. N.° 7644-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Citrinovitz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 junio s|p.p. N.° 7645 -v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alberto Costagliola**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 junio s|p.p. N.° 7646-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago José Bravo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio s.p.p. N.° 7729-v-16 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Etienne Stefani**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 julio s|p.p. N.° 7724-v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Victorio Varela (a) "El Rusito"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-14 julio N.° 7734 s.p.p. -v-19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Oscar Walde**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-14 julio N.° 7736 s.p.p. -v-19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Coleff**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e-14 julio N.° 7737 s.p.p. -v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castellano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e-5 julio s|p.p. N.° 7718-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mochameta**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 7.751-s.p.p.-v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Canal**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción al Art. 282 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — E. I. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 7.741 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casiadoro D'Auricio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 7.743 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Aieta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso

e-30 junio N.° 7.692 s.p.p. -v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Viso Alonso**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-27 junio s|p.p. N.° 7.689 -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a la prófuga **Carmen Gestoso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio s|p.p. N.° 7725 -v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luisa Pernecco de Parmigiano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio s|p.p. N.° 7681 -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zeta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 junio N.° 7696 s.p.p. -v-6 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gandolfi**, procesado por lesiones y abusos de arma de fuego, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e-27 junio s|p.p. 7.683 -v-4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Miran Eaton**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1930. — Angel M. Codero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 junio N.° 7.693 s|p.p. -v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Brunetti o Julio Gandolfi Herrero** procesado por el delito de corrupción para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-16 junio s|p.p. N.° 7638-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Toso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle 3er. piso.

e-30 junio N.° 7.691 s|p.p. -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Casal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, robo y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. N.° 7711-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Teresa Fernández de Raigada o Raigosa o María García o Teresa P. de Bello** o etc., para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 julio s|p.p. N.° 7729 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-14 julio N.° 7731-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Chaves o Carlos D. Rodríguez o Carlos González del Solar**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-14 julio N.° 7732-s|p.p. v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Bassi y Julio Rodó**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-14 julio 7733 s|p.p. -v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Federico Martín González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930. — I. Suárez Videla, secretario.

e-21 junio N.° 7.665 s|p.p. v-29 julio.

César de Tezanos Pinto, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, llama, cita y emplaza, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Rita Marola**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1930. — Roberto Madero, secretario.

e-24 junio N.° 7.674 s|p.p v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Castro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — Ernesto J. Urc, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 julio N.° 7.748-s.p.p.-v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Alvarado Siña**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e19 julio s|p.p. 7.738 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Soria**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

c19 julio s|p.p. 7.742 v23 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 148.289

INSPIROL

Junio 30 de 1930. — Emilio Walther. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 30.520.

v23 julio

Acta N.° 140.888

"CATALONIA"

Agosto 20 de 1929. — Rafael Valls — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 22.776.

v26 julio

Acta N.° 146.027

EL TORDILLO

Marzo 21 de 1930. — Juan Bussaglia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Corregida en Julio 7 de 1930. — Aviso número 28.136.

v26 julio

Acta N.° 146.040

LIBERTY

Marzo 24 de 1930. — Liberty y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vestidos en general, blusas, delantales, artículos para modistos, y corbatas, de la clase 16. — Corregida en Julio 11 de 1930. — Aviso N.° 28.145.

v26 julio

Acta N.° 143.537



Noviembre 30 de 1929. — Minuto Rua y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Julio 11 de 1930. — Aviso N.° 30.749.

v26 julio

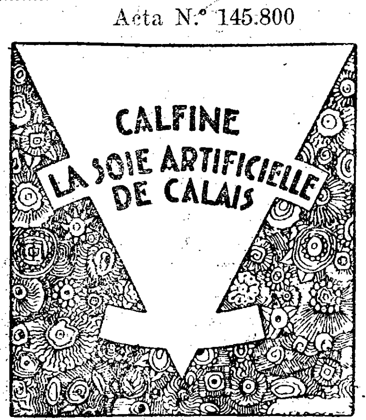
Acta N.° 145.670

SPHINX

Febrero 28 de 1930. — M. Mayer, de Coblenz L., Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Julio 11 de 1930 — Aviso N.° 30.733.

v26 julio

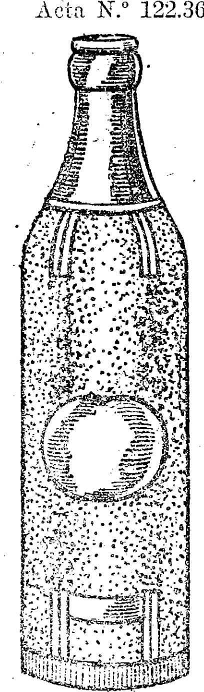
Acta N.° 145.800



Marzo 11 de 1930. — La Soie Artificielle de Calais S. A., Pas de Calais, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Julio 7 de 1930. — Aviso N.° 30.661.

v26 julio

Acta N.° 122.363



Mayo 31 de 1927. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Modificada en Julio 8 de 1930. — Aviso N.° 30.687.

v26 julio

Acta N.° 145.801

CALEXTRA

Marzo 11 de 1930. — La Soie Artificielle de Calais S. A., Pas de Calais, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Julio 7 de 1930. — Aviso N.° 30.662.

v26 julio

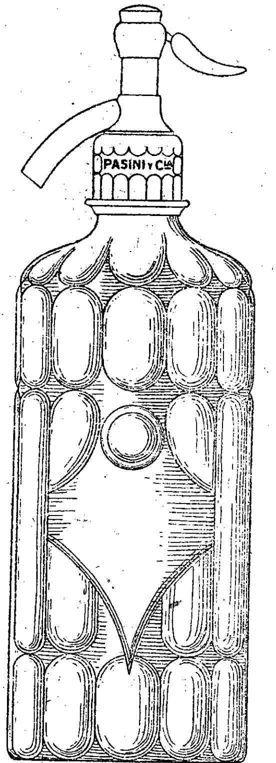
Acta N.° 145.802

CALMATTE

Marzo 11 de 1930. — La Soie Artificielle de Calais S. A., Pas de Calais, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Julio 7 de 1930. — Aviso N.° 30.663.

v26 julio

Acta N.° 147.004



Mayo 2 de 1930. — Pasini y Cía. — Para distinguir soda, de la clase 23 (envase. — Modificada en Julio 11 de 1930. — Aviso N.° 30.756.

v26 julio

Acta N.° 148.030



Junio 20 de 1930. — Pinchín Johnson y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles y telas de lija o esmeril. — Corregida en Julio 7 de 1930. — Renovación de la N.° 63.666. — Aviso N.° 30.261.

v26 julio

Acta N.° 146.243

LUREO OVARINA DESSY

Marzo 31 de 1930. — Silvio Dessy. — Para distinguir luteo ovarina, de la clase 2.—Corregida en Julio 11 de 1930.—Renovación de la 64.356. — Aviso número 28.300.

v26 julio

Acta N.° 146.269

DUCELLIER

Abril 11 de 1930. — Rial y Leroi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Modificada en Julio 7 de 1930. — Aviso N.° 30.678.

v26 julio

Acta N.° 148.060

RADICAL

Junio 21 de 1930. — Evaristo Vitalio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Corregida en Junio 10 de 1930. — Aviso número 30.295.

v26 julio

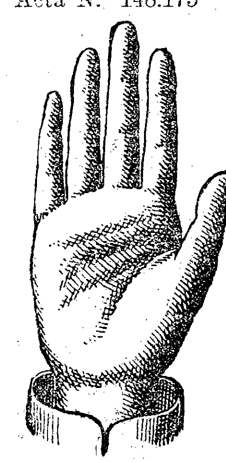
Acta N.° 148.071

GINTONIC

Junio 23 de 1930. — J. E. Croll y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Julio 11 de 1930. — Aviso N.° 30.355.

v26 julio

Acta N.° 148.175



Junio 15 de 1930. — Pinchín Johnson y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas en genarl, barnices y accesorios, colas, lacas y colores finos y accesorios para la pintura, de la clase 10. — Corregida en Julio 7 de 1930. — Renovación de la N.° 64.394. — Aviso N.° 30.427.

v26 julio

Acta N.° 148.349



Julio 2 de 1930. — J. D. Riedel E., de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada en Julio 8 de 1930. — Aviso N.° 30.593.

v26 julio

Acta N.° 148.408

J. M. PAILLARD

Julio 7 de 1930. — Société Anonyme des Etablissements J. M. Paillard, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 63.991. — Aviso N.° 30.660.

v26 julio

Acta N.° 148.401
FLETE

Julio 7 de 1930. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 30.652.
v26 julio

Acta N.° 148.402
FLORIDA

Julio 7 de 1930. — Garuti y Lenz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 30.644.
v26 julio

Acta N.° 148.405
P R. 485

Julio 7 de 1930. — Etablissements Raguet Et Vignes A. S. R. L., de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 30.650.
v26 julio

Acta N.° 148.406
P R. 485

Julio 7 de 1930. — Etablissements Raguet Et Vignes A. S. R. L., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.063. — Aviso número 30.649.
v26 julio

Acta N.° 148.407
GUIPSINE

Julio 7 de 1930. — Laboratoires Du Docteur Maurice Leprince, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 63.992. — Aviso número 30.657.
v26 julio

Acta N.° 148.409
AMUNINE

Julio 7 de 1930. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.646.
v26 julio

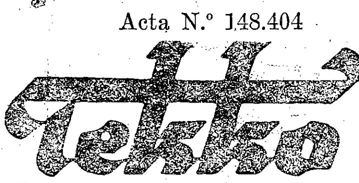
Acta N.° 148.399
CONTADINA

Julio 7 de 1930. — Bessone y Montanari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 30.654.
v26 julio

Acta N.° 148.400
TERO

Julio 7 de 1930. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 30.651.
v26 julio

Acta N.° 148.404



Julio 7 de 1930. — Salubra, S. A., de Basilea, Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 30.659.
v26 julio

Acta N.° 148.410
VITADONE

Julio 7 de 1930. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.647.
v26 julio

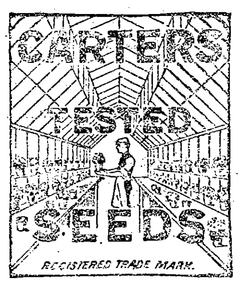
Acta N.° 148.411
AGUILA

Julio 7 de 1930. — Enrique M. Cerviño y Américo Sietti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 30.664.
v26 julio

Acta N.° 148.413
DERBY

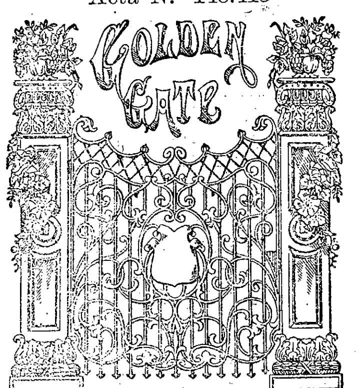
Julio 7 de 1930. — Juan Geloso y José Geloso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 30.676.
v26 julio

Acta N.° 148.414



Julio 7 de 1930. — Carters Tested Seeds Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 64.270. — Aviso N.° 30.648.
v26 julio

Acta N.° 148.415



Julio 7 de 1930. — Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 64.212. — Aviso N.° 30.653.
v26 julio

Acta N.° 148.412
FLY - KILLER

Julio 7 de 1930. — Salido y Costaguta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 30.677.
v26 julio

Acta N.° 148.416
"BLANCHARD"

Julio 7 de 1930. — Soubeyran Chavanne et Cie. Société A. Responsabilitee, de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Aviso N.° 30.656.
v26 julio

Acta N.° 148.418
MENE

Julio 7 de 1930. — Robinson y Sons Limited, de Chesterfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 30.667.
v26 julio

Acta N.° 148.419
MENEX

Julio 7 de 1930. — Robinson y Sons Limited, de Chesterfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 30.666.
v26 julio

Acta N.° 148.420
SUCAN

Julio 7 de 1930. — Robinson y Sons Limited, de Chesterfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 30.668.
v26 julio

Acta N.° 148.423
BALUX

Julio 8 de 1930. — Eduardo E. Zwicky — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 30.682.
v26 julio

Acta N.° 148.424
NEW PERFECTION

Julio 8 de 1930. — José Gómez. — Para distinguir artículos para alumbrado, calefacción y cocción, de la clase 14. — Renovación de la N.° 63.742. — Aviso N.° 30.685.
v26 julio

Acta N.° 148.425
PAN AMERICANO

Julio 8 de 1930. — H. Monti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 63.383. — Aviso N.° 30.680.
v26 julio

Acta N.° 148.426
LA SOBERANA

Julio 8 de 1930. — H. Monti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos, vinos espumantes y sidras. — Renovación de la número 64.471. — Aviso N.° 30.681.
v26 julio

Acta N.° 148.427
IRVING

Julio 8 de 1930. — Carlos Bremer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 30.686.
v26 julio

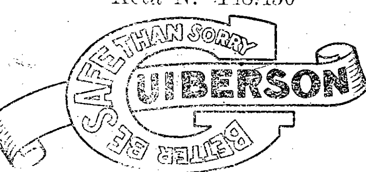
Acta N.° 148.428
DROLL

Julio 8 de 1930. — Drali Patents Corporation of Delaware, des Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 30.690.
v26 julio

Acta N.° 148.429
STEELTEX

Julio 8 de 1930. — National Steel Fabric Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 30.689.
v26 julio

Acta N.° 148.430



Julio 8 de 1930. — The Guiberson Corporation, de Texas, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 30.688.
v26 julio

Acta N.° 148.431
BAY PATH

Julio 8 de 1930. — Strathmore Paper Co., de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 63.870. — Aviso N.° 30.615.
v26 julio

Acta N.° 148.432
SNOWDRIFT

Julio 8 de 1930. — Strathmore Paper Co. de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 63.871. — Aviso N.° 30.616.
v26 julio

Acta N.° 148.433

ALEXIS

Julio 8 de 1930. — Strathmore Paper Co.; de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 63.873. —Aviso N.° 30.617.

v26 julio

Acta N.° 148.434

Blandford

Julio 8 de 1930. — Strathmore Paper Co; de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 63.874. — Aviso N.° 30.618.

v26 julio

Acta N.° 148.435

RHODODENDRON

Julio 8 de 1930. — Strathmore Paper Co; de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 63.875. — Aviso N.° 30.619.

v26 julio

Acta N.° 148.436



Julio 8 de 1930. — Newport Rolling Mill Company; de Kentucky, Estados Unidos de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 64.616. —Aviso N.° 30.621.

v26 julio

Acta N.° 148.438



Julio 8 de 1930. — Donadio y Rossato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.671.

v26 julio

Acta N.° 148.437

Boerol

Julio 8 de 1930. — C. H. Boehringer Sohn Aktiengesellschaft de Rhein (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 30.691.

v26 julio

Acta N.° 148.439

BRANDÃO

Julio 8 de 1930. — Pelayo de Olazábal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.697.

v26 julio

Acta N.° 148.441

NIBER

Julio 8 de 1930. — Nicolau y Bermúdez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 30.695.

v26 julio

Acta N.° 148.443



Julio 8 de 1930. — Giocondo Moroni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 63.745. — Aviso N.° 30.698.

v26 julio

Acta N.° 148.444



Julio 8 de 1930. — Giocondo Moroni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 63.744. —Aviso N.° 30.699.

v26 julio

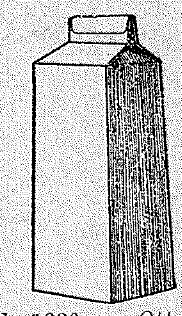
Acta N.° 148.454

DIAMUND

Julio 10 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas, tierra, cocidas, artículos de cristal y vidrio en general y vidrios para pisos, clase 9. — Renovación de la N.° 63.291. — Aviso N.° 30.679.

v26 julio

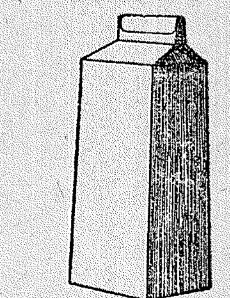
Acta N.° 148.447



Julio 8 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 30.703.

v26 julio

Acta N.° 148.448



Julio 8 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 30.704.

v26 julio

Acta N.° 148.449

EL DORADO

Julio 8 de 1930. — Jorge Luis Grimme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.705.

v26 julio

Acta N.° 148.450

PARIS

Julio 8 de 1930. — Pascual Calzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos productos de tocador, lociones y ligas.— Aviso N.° 30.692.

v26 julio

Acta N.° 148.451



Julio 10 de 1930. — Garnet Carter; de Tennessee (Estados Unidos de América). — Para distinguir juguetes artículos para deportes y juegos, clase 9. — Aviso N.° 30.665.

v26 julio

Acta N.° 148.452

UFATON

Julio 10 de 1930. — Hans Hinks. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 30.707.

v26 julio

Acta N.° 148.453

UFATON

Julio 10 de 1930. — Hans Hinke. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 30.708.

v26 julio

Acta N.° 148.446

VALLEY FORGE

Julio 8 de 1930. — S. Yankillevich y S. Feinstein. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 30.700.

v26 julio

Acta N.° 148.455

"ARIZU"

Julio 10 de 1930. — Viñedos y Bodegas Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 30.712.

v26 julio

Acta N.° 148.457

INDUSTRIA ARGENTINA — Contenido Neto 90 Cm.³

TINTA IMBORRABLE

"María"

PROPIEDADES: IMBORRABLE, INDELEBLE, SIMPÁTICA, ESCRITORIO Y LAPICERAS FUENTE

FABRICANTES: ORIA & SANZ

Julio 10 de 1930. — Luis Oria González y Tomás Cirico Sanz. — Para distinguir, tinta clase 18. — Aviso N.° 30.625.

v26 julio

Acta N.° 148.460

LAURALU

Julio 10 de 1930. — José H. Sáenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 30.716.

v26 julio

Acta N.° 148.463

ICILMA.

Julio 10 de 1930. — Icilma Company Limited, de Londres (Inglaterra). —Para distinguir perfumería, jabones y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 66.068. —Aviso N.° 30.715.

v26 julio

Acta N.° 148.465

SANDALIA

Julio 11 de 1930. — Julián Casals.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 30.722.

v26 julio

Acta N.° 148.467

VIOLETA

VERMOUTH

SUCESORES DE F. HENZI ROSARIO

Julio 11 de 1930. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir vermouth, clase 23. — Renovación de la N.° 65.942. — Aviso N.° 30.723.

v26 julio

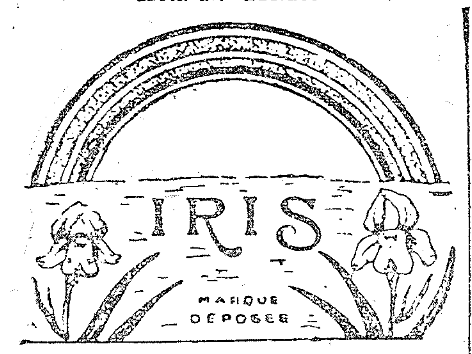
Acta N.° 148.470

DE LOS SUYOS

Julio 11 de 1930. — Rafael Valls. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 30.721.

v26 julio

Acta N.° 148.469



Julio 11 de 1930. — Association Iris (Association en Participation), de Montrouge (Francia). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 30.725.

v26 julio

Acta N.° 148.468

CURENTECOL

Julio 11 de 1930. — Roger Horteloup. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 30.734.

v26 julio

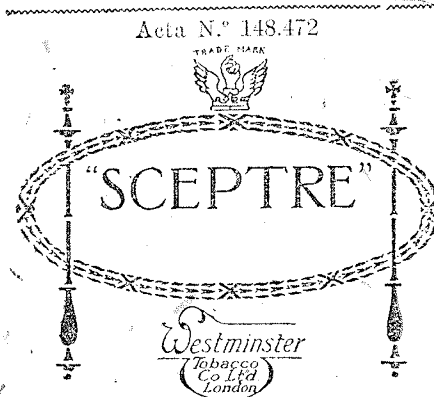
Acta N.° 148.471

Winchester

Julio 11 de 1930. — Winchester Repeating Arms Company; de New-Haven (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 30.729.

v26 julio

Acta N.° 148.472



Julio 11 de 1930. — Westminster Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 64.652. — Aviso número 30.728.

v26 julio

Acta N.° 148.474

PENTAGON

Julio 11 de 1930. — E. Pentón y Son, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 63.311. — Aviso N.° 30.730.

v26 julio

Acta N.° 148.475

VIOLETA

Julio 11 de 1930. — Eduardo Maines Pacheco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 30.724.

v26 julio

Acta N.° 148.477

LIFEBUOY

Julio 11 de 1930. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 30.739.

v26 julio

Acta N.° 148.478

LIFEBUOY

Julio 11 de 1930. — Lever Brothers Limited, de Por Sunlighs, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.915. — Aviso número 30.738.

v26 julio

Acta N.° 148.482

SANITAS

Julio 11 de 1930. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. y Co. Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 30.743.

v26 julio

Acta N.° 148.483



Julio 11 de 1930. — The American Tobacco Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 30.706.

v26 julio

Acta N.° 148.485

EL ACORAZADO

Julio 11 de 1930. — Curio y Tito Chiaraviglio. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 30.436.

v26 julio

Acta N.° 148.486

INDESTRUCTIBLE

Julio 11 de 1930. — Curio y Tito Chiaraviglio. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 30.435

v26 julio

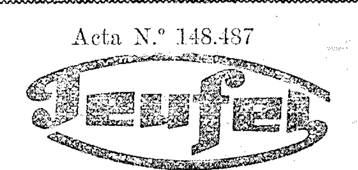
Acta N.° 148.479

LIFEBUOY

Julio 11 de 1930. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.913. — Aviso N.° 30.740.

v26 julio

Acta N.° 148.487



Julio 11 de 1930. — Wilhelm Julius Teufel, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir materiales para vendajes y vendas en general, suspensorios, vendajes para el cuerpo, vendajes para la menstruación, de la clase 2. — Aviso N.° 30.751.

v26 julio

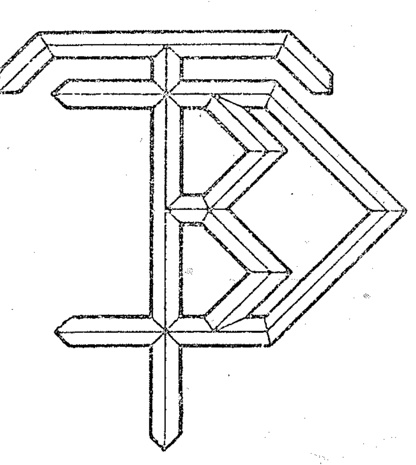
Acta N.° 148.489

DIAKON

Julio 11 de 1930. — Wilhelm Julius Teufel, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir envolturas y vendas medicinales y quirúrgicas, vendas revestidas con emplasto o materias medicinales, vendas tejidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 30.753.

v26 julio

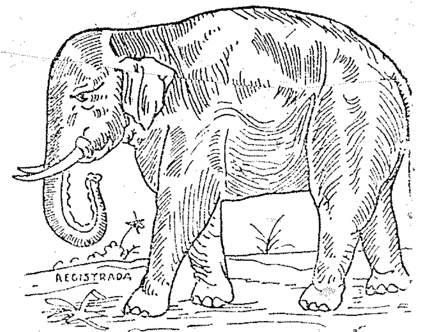
Acta N.° 148.492



Julio 11 de 1930. — British Dardelet Threadlock (D. D. G.) Corporation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 30.760.

v26 julio

Acta N.° 148.490



ELEFANTE

Julio 11 de 1930. — William Ha[illegible] Co. Limited, Studley, Inglaterra. — [illegible]ra distinguir agujas, de la clase 16. Renovación de la N.° 64.911. — A[illegible] N.° 30.750.

v26 jul[illegible]

Acta N.° 148.494

COMMANDER

Julio 11 de 1930. — Ditlevsen y [illegible] Ltda. Sociedad Anónima Comercial. Para distinguir máquinas y apar[illegible] para toda clase de industrias no [illegible] prendidas en otras clases, partes de [illegible] mismas, accesorios y complementos [illegible] bucear, filtrar. Máquinas, aparat[illegible] implementos de agricultura, avicult[illegible] apicultura, piscicultura, lechería, vi[illegible]nicultura y selvicultura, tonelería, [illegible] la clase 5. — Aviso N.° 30.764.

v26 jul[illegible]

Acta N.° 148.495

COMMANDER

Julio 11 de 1930. — Ditlevsen y [illegible] Ltda. Sociedad Anónima Comercial. Para distinguir ferretería, cuchill[illegible] pinturería, cabullería, cerrajería, q[illegible]callería, herrajes, artículos de menaj[illegible] bazar y hojalatería, cables no eléctr[illegible] lonería, marcos y varillas, cestería, [illegible] de la clase 10. — Aviso N.° 30.763.

v26 jul[illegible]

Acta N.° 148.499

ST. MARTIN

Julio 11 de 1930. — The Brunsw[illegible] Balke Collender Company, de Illi[illegible] Estados Unidos de América. — [illegible] distinguir tizas para billar, de la [illegible]se 3. — Renovación de la N.° 63.680 Aviso N.° 30.762.

v26 jul[illegible]

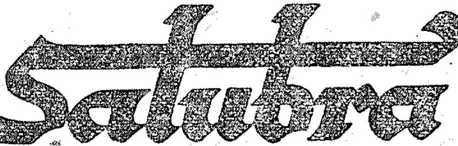
Acta N.° 148.500

MANHATTAN CLUB

Julio 11 de 1930. — The Brunsw[illegible] Balke Collender Company, de Illi[illegible] Estados Unidos de América. — [illegible] distinguir tizas para billar, de la [illegible]se 3. — Renovación de la N.° 63.681 Aviso N.° 30.761.

v26 jul[illegible]

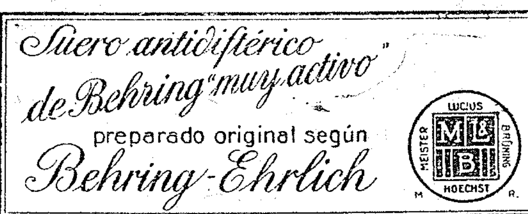
Acta N.° 148.403



Julio 7 de 1930. — Salubra, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchill[illegible] pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, [illegible] de la clase 10. — Aviso N.° 30.658.

v26 juli[illegible]

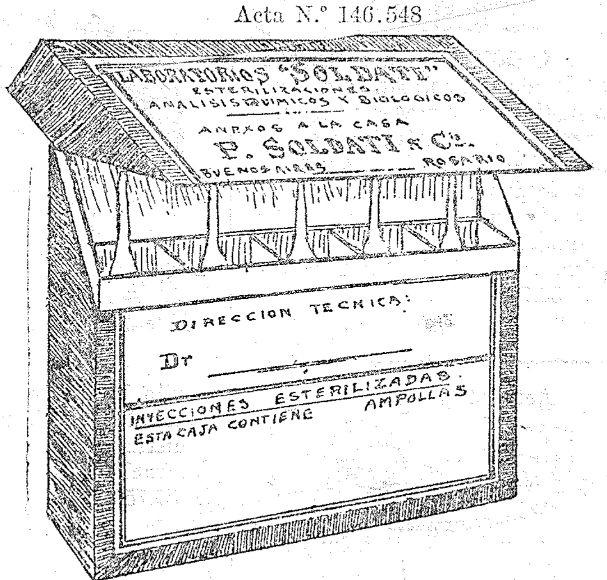
Acta N.° 147.244



Marzo 14 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankf[illegible] a|Main (Alemania). — Para distinguir suero antidiftérico, de la clase 2. — [illegible]rregida en 8 de Julio de 1930. — Aviso N.° 29.291.

v26 julio

Acta N.° 146.548



Abril 14 de 1930. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir inyecciones esterilizadas, de la clase 2 (envase). — Corregida en Julio 8 de 1930. — Aviso número 28.596.

v26 julio

Acta N.° 147.918

ATAHUALPA

Junio 16 de 1930. — Constancio Vigil (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en 8 de Julio de 1930. — Aviso N.° 30.197.

v26 julio

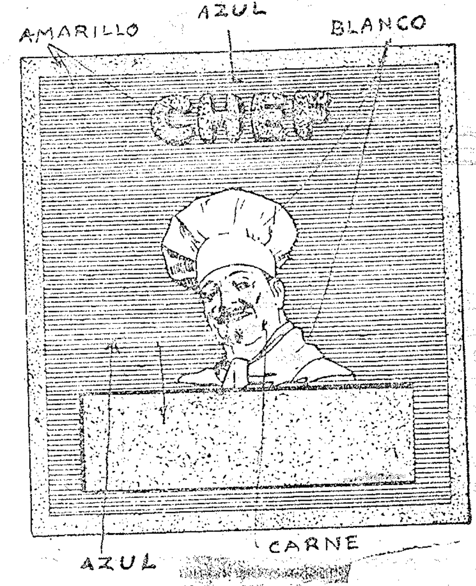
Acta N.° 147.919

ATAHUALPA

Junio 16 de 1930. — Constancio Vigil (hijo). — Para distinguir productos de la agricutlura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Modificada en 8 de Julio de 1930. — Aviso N.° 30.196

v26 julio

Acta N.° 148.480



Julio 11 de 1930. — E. Lazenby y Son Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.741.

v26 julio

Acta N.° 148.442



LA HIERRA

Julio 8 de 1930. — Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.746. — Aviso N.° 30.701.

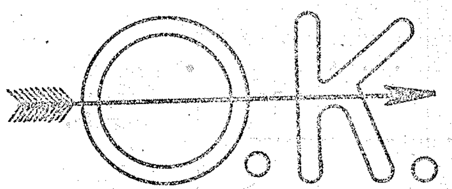
v26 julio

Acta N.° 148.417

Julio 7 de 1930. — La Hispano Suiza, Fábrica de Automóviles, Sociedad Anónima, de Barcelona (España). — Para distinguir automóviles, sus componentes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 27.724.

v26 julio

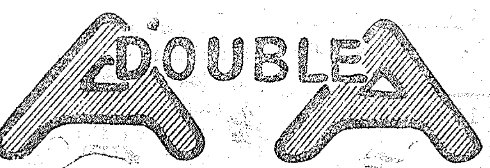
Acta N.° 148.421



Julio 8 de 1930. — Faustino Campastro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 30.683.

v26 julio

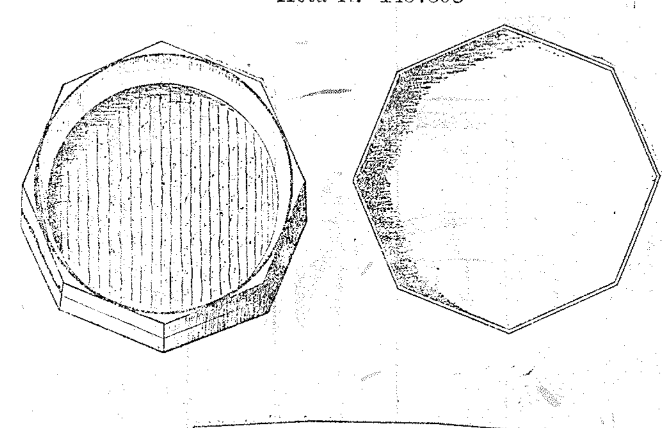
Acta N.° 148.422

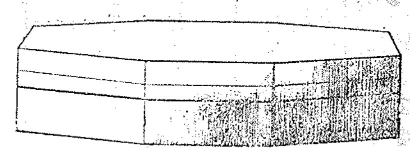


Julio 8 de 1930. — Faustino Campastro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 30.684.

v26 julio

Acta N.° 143.398

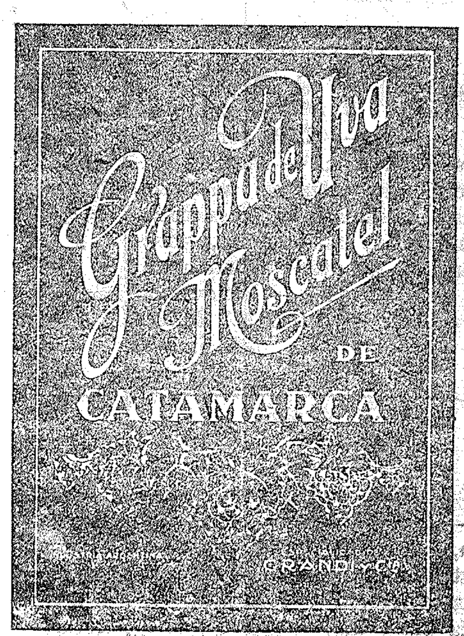




Julio 7 de 1930. — Victorio y Esteban De Lorenzi y Ca. — Para distinguir quesos, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 30.645.

v26 julio

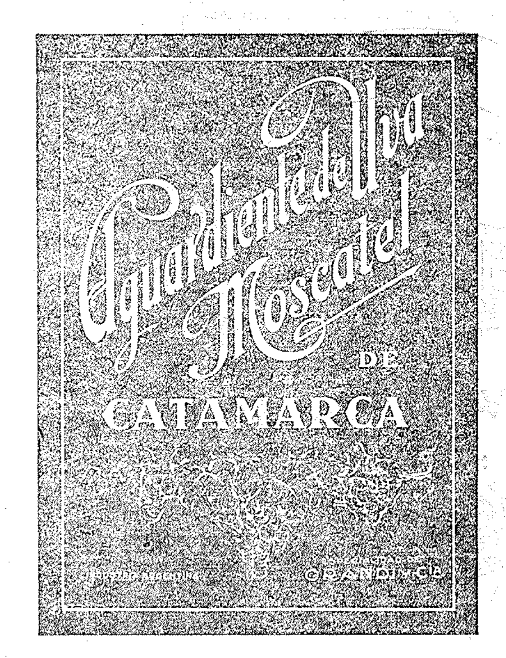
Acta N.° 148.458



Julio 10 de 1930. — Orandi y Cía. — Para distinguir grappa, de la clase 23 — Aviso N.° 30.709.

v26 julio

Acta N.° 148.459



Julio 10 de 1930. — Orandi y Cía. — Para distinguir aguardiente, de la clase 23. — Aviso N.° 30.710.

v26 julio

Acta N.° 148.445

VERMOUTH MARTINI

Julio 8 de 1930. — Martini y Rossi, de Turín (Italia). — Para distinguir vino vermouth en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 63.877. — Aviso N.° 30.702.

v26 julio

Acta N.° 148.461

Marca Registrada
Rheumal Paolini
Aprobado por el Dep. Nac. de Higiene
CONTRA
Reumatismo
Neuralgia
Artritis
Gota
y Ciática
NICOLÁS PAOLINI
BUENOS AIRES
Depósito General
LAPRIDA 1336
Precio del frasco $ 10

INSTRUCCIONES
Hacer una fricción por la mañana y otra por la noche, de 10 á 20 minutos cada una.
Si aparecen pustulillas suspender el tratamiento, y cubrirlas con vaselina boricada.
Recomenzar y el tratamiento cuando desaparezcan las pústulas.
Conservar el frasco bien tapado y en lugar fresco.

EXIGIR ESTA MARCA
PARA EVITAR ENGAÑOS



Marca Registrada
Rheumal Paolini
Aprobado por el Departamento Nacional de Higiene
CONTRA
REUMATISMO
NEURALGIA
ARTRITIS
GOTA
Y CIATICA
INSTRUCCIONES
Hacer una fricción por la mañana y otra por la noche, de 10 á 20 minutos cada una.
Si aparecen pustulillas suspender el tratamiento, y cubrirlas con vaselina boricada. Recomenzar el tratamiento cuando desaparezcan las pústulas.
Conservar el frasco bien tapado y en lugar fresco.
Cada 100 ccg. de Rheumal Paolini contiene:
Sucho ó Buco grs. 5
Salicilato de metilo " 10
Representante para la República Argentina y Oriental del Uruguay:
CASEROS 2821
Precio del frasco $ 10.—

Julio 10 de 1930. — Nicolás Paolini. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 63.322. — Aviso N.° 30.693.

v26 julio

Acta N.° 148.456



Julio 10 de 1930. — Carlos Legnani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 30.711.

v26 julio

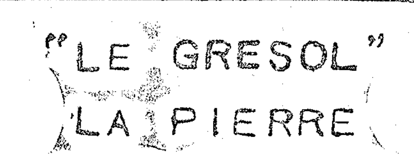
Acta N.° 148.464

KOMAGUAK

Julio 11 de 1930. — Santiago Comas y Jaime Guasch (h.). — Para distinguir estiradores para pantalones, de la clase 16. — Aviso N.° 30.726.

v26 julio

Acta N.° 148.466



Julio 11 de 1930. — Mauricio Poodts. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.727.

v26 julio

Acta N.° 148.476



Julio 11 de 1930. — Bonazzi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 30.719.

v26 julio

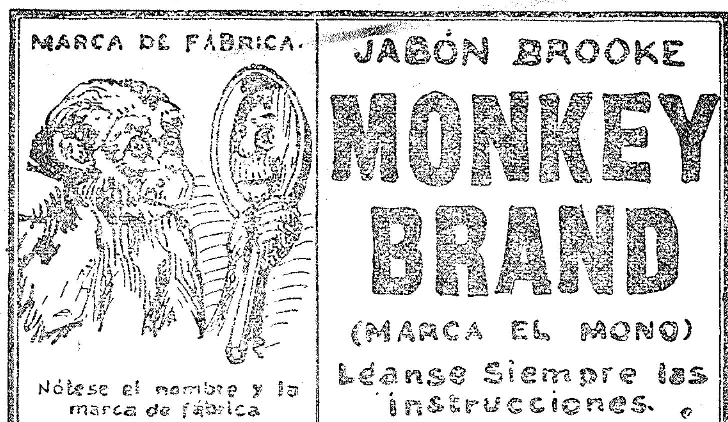
Acta N.° 148.493



Julio 11 de 1930. — Salim Kassabchi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 30.755.

v26 julio

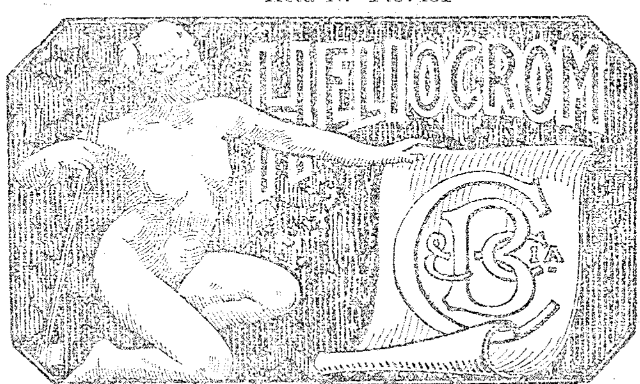
Acta N.° 148.462



Julio 10 de 1930. — Benjamín Brooke y Co. Limited, de Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir jabones en general para pulir, limpiar y otros usos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.832. — Aviso N.° 30.714.

v26 julio

Acta N.° 148.481



Julio 11 de 1930. — C. Boglietti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 30.742.

v26 julio

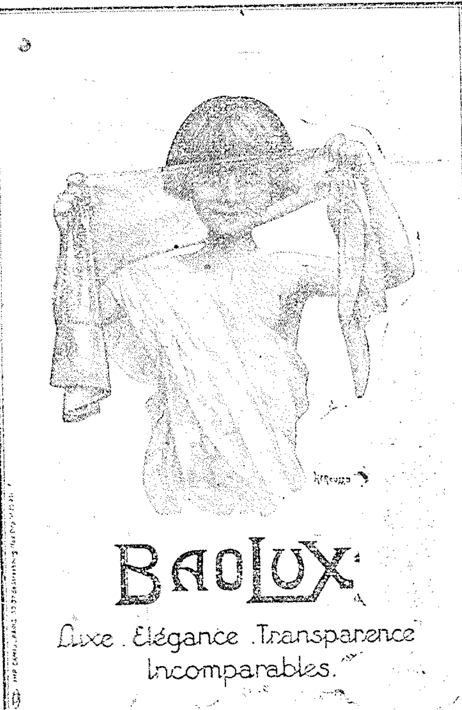
Acta N.° 148.484



Julio 11 de 1930. — Sanderson Brothers y Newbould Limited, de Sheffield (Inglaterra). — Para distinguir herramientas de mano en general, de la clase 10. — Aviso N.° 30.744.

v26 julio

Acta N.° 148.491



Julio 11 de 1930. — Industrielle Française du Bas de Haut Luxe (Sociedad Anónima Francesa), de Villefranche de Rouergue (Francia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 30.745.

v26 julio

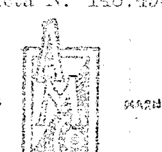
Acta N.° 148.397

CERESITA
MARCA REGISTRADA
PATENTADO
QUE DESPUES DE POCO TIEMPO
ROJO. FONDO AZUL CLARO. BLANCO.
AZUL. LETRAS AZULES. LETRAS ROJAS, SOMBRA AZUL. INFINITO.
FONDO AZUL, LETRAS BLANCAS, SOMBRA AZUL OBSCURO. ROJO.

Julio 7 de 1930. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 30.655.

v26 julio

Acta N.° 148.496

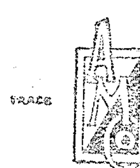


AMOSKEAG
M'F'G CO.

Julio 11 de 1930. — Amoskeag Manufacturing Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 65.120. — Aviso N.° 30.758.

v26 julio

Acta N.° 148.497

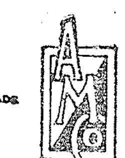


AMOSKEAG
M'F'G CO.

Julio 11 de 1930. — Amoskeag Manufacturing Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.423. — Aviso N.° 30.759.

v26 julio

Acta N.° 148.498



AMOSKEAG
M'F'G CO.

Julio 11 de 1930. — Amoskeag Manufacturing Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.119. — Aviso N.° 30.757.

v26 julio

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional